

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMIA Y MICROFINANZAS**



Título:

**FACTORES DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL  
TERRORISMO QUE INTERVIENEN EN LA GENERACIÓN DEL MODELO  
SCORING DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TOQUEPALA –  
PERIODO 2016**

Nombres y Apellidos:

**RENZO ALONSO ALAVE REGENTE**

Para optar el grado académico de:

**ECONOMISTA EN MENCIÓN DE MICROFINANZAS**

Tacna – Perú

2017

## DEDICATORIA

Dedico el resultado de esta investigación como uno de mis principales logros y el inicio de una nueva vida profesional.

A mi familia, especialmente a mis padres por su apoyo incondicional, inspiración y perseverancia

A mi docente asesor, por su paciencia y motivación.

## AGRADECIMIENTO

Agradezco de manera especial a la Universidad en especial a la escuela de Economía y Microfinanzas, a sus docentes por el apoyo y las enseñanzas que siempre me brindaron convirtiéndose en la base para mi vida profesional.

A todos ellos muchas gracias.

## RESUMEN

La cooperativa de ahorro y crédito Toquepala es una institución que pertenece al sector cooperativo, el cual cuenta con un organismo supervisor con facultades limitadas que tiene como consecuencia una ineficiente ejecución de sus funciones de regulación y supervisión. Mediante este escenario las cooperativas de ahorro y crédito son sujetos vulnerables a ser utilizadas o manejadas como parte de proceso de lavado de activos y del financiamiento de terrorismo.

A fin de evitar este escenario, las cooperativas de ahorro y crédito deben implementar un sistema de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, el cual es una herramienta que les permitirá detectar operaciones financieras que constituyan señales de alerta ante la presencia de estos delitos. Por lo tanto, deberán de identificar aquellos factores que predisponen una mayor exposición al riesgo.

Por tales motivos, la presente tesis analizará los diversos factores de riesgo en relación al perfil de los socios de la cooperativa de ahorro y crédito Toquepala, con la intención de identificar aquellos factores de riesgo significantes que determinarán la probabilidad de exposición ante el lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

Esta investigación será una herramienta de prevención y de monitoreo de las operaciones financieras de los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala.

(ABSTRACT)

The credit and savings cooperative Toquepala is an institution that belongs to the cooperative sector. It has a supervisory body with limited powers that results in an inefficient execution of its regulatory and supervisory functions. Through this scenario the savings and credit cooperatives they are vulnerable subjects to be used or managed as part of the money laundering and terrorist financing process.

In order to avoid this scenario, the credit and savings cooperative must implement a system for the prevention of money laundering and the financing of terrorism, which will allow them to detect operations that might be warning signs in the presence of these crimes. Therefore, they must identify those factors that predispose greater exposure to risk.

For these reasons, this thesis will analyze various risk factors in relation to the profile of the members of the Toquepala credit and savings cooperative, with the intention of identifying those significant risk factors that will determine the probability of exposure to money laundering and financing of terrorism.

This investigation will be a tool for prevention and monitoring of the financial operations of the members of the Toquepala Savings and Credit Cooperative.

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	8
ASPECTOS GENERALES: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	9
1.1 Descripción del problema.	9
1.2 Formulación del problema.	10
1.3 Objetivos: generales y específicos.	11
1.4 Justificación, Importancia y alcances de la investigación.	12
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	15
2.1 Antecedentes del estudio.	15
2.2 Bases teóricas	22
2.3 Definición de términos básicos	98
2.4 Sistema de hipótesis.	102
2.5 Sistema de variables.	103
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	104
3.1 Tipo de investigación.	104
3.2 Diseño de investigación.	104
3.3 Nivel de investigación	104
3.3 Población y muestra.	105
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	106
3.5 Técnicas de procesamiento de datos.	109

CAPÍTULO III: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	110
4.1 Tratamiento estadístico e interpretación de cuadros.	110
4.2 Presentación de resultados, tablas, gráficos, figuras, etc.	116
4.3 Contraste de hipótesis.	125
4.4 Discusión de resultados.	140
CONCLUSIONES	142
SUGERENCIAS	143
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	144
ANEXOS	147
Anexo 1 - Matriz de Consistencia	147
Anexo 2 - Operacionalización de variables	149
Anexo 3 - Entrevista a personas especialista en gestión de riesgo	150
Anexo 4 - Señales de alerta para la detección de operaciones inusuales	156

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado “Factores de riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo que intervienen en la generación del modelo scoring de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala – periodo 2016”, tiene por finalidad determinar los factores de riesgo que generan la probabilidad de exposición a los delitos de lavado de activos y del financiamiento.

A continuación se da a conocer como se ha desarrollado el presente trabajo de investigación:

En los Aspectos Generales: Planteamiento del problema, se describe la realidad de la problemática, la definición del problema, la identificación de los objetivos, la justificación, la importancia y los alcances de la investigación.

En el Capítulo I: Marco teórico, se refiere a los antecedentes de la investigación, las bases teóricas de la variable independiente y dependiente, asimismo de las definiciones de los términos básicos sobre los cuales se han tratado en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

En el Capítulo II: Metodología, abarca el tipo de investigación aplicada, los diseños de la investigación siendo prospectivo y longitudinal, el nivel de investigación correlacional, debido a que se relacionará las variables en cuanto a su influencia y grado de correlación.

En el Capítulo III: Resultados y discusión, se presenta el análisis e interpretación de los resultados, el contraste de hipótesis y la discusión de resultados.

Finalmente, se formulan las conclusiones y sugerencias en relación a los objetivos de la investigación que se han determinado.



## ASPECTOS GENERALES: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Descripción de la problemática

La Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Perú (FENACREP) es la entidad responsable de vigilar, fomentar, representar, supervisar, entre otras funciones más, a las Cooperativa de Ahorro y Crédito a nivel nacional, según el artículo 60 de la Ley General de Cooperativas a través del Decreto Supremo 074-90-TR, sin embargo la FENACREP no cuenta con facultades sancionadoras, las cuales fueron derogadas mediante Resolución SBS 621-2003, siendo declaradas inaplicables según Expediente 0740-2002 de la Sala de Derecho Constitucional y social de la Corte Suprema de Justicia de la República, por infringir y contravenir normas legales de mayor jerarquía.

Por lo tanto la actividad de supervisión sin facultades sancionadoras ejercida por la FENACREP, es una supervisión deficiente, posicionando a las Cooperativas de Ahorro y Crédito a un nivel de exposición que facilita su utilización a distintas actividades delictivas, tal como el lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. Cabe precisar que a nivel nacional existen quinientas treinta seis (536) Cooperativas de Ahorro y Crédito identificadas por la FENACREP, de las cuales el 30.41%, es decir ciento sesenta y tres (163) son las únicas que se encuentran supervisadas y que reportan información financiera. (Heysen, 2016)

Durante el 2014 se identificó el caso de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para los Exportadores, dirigida por Rodolfo Orellana Rengifo, hoy sentenciado a 6 años de prisión por los delitos de falsedad genérica, estafa y asociación ilícita para delinquir contra el Estado Peruano, dicho acontecimiento posiciono en los medios públicos como protagonista a las ineficientes actividades de supervisión de la FENACREP, cabe mencionar que al no existir facultades sancionadoras, no existe la obligatoriedad de identificación y de la emisión de la información, en consecuencia se desconoce o es de difícil verificación los estados financieros de ciertas Cooperativas de Ahorro y Crédito, este escenario constituye una señal de alerta de acuerdo a lo estipulado en la Resolución SBS 2660-2015: Reglamento de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento de Terrorismo.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito que no están identificadas o registradas ante la FENACREP, tienen un nivel de riesgo mayor ante el riesgo de lavado de activos y del financiamiento de terrorismo, debido a que son entidades más atractivas para las organizaciones criminales, las cuales se identifican como socios ordinarios con necesidades de financiamiento y de ahorro.

La Superintendencia de Banca, Seguro y AFP (SBS) mediante la Resolución SBS 2660-2015 “Reglamento de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento de Terrorismo”, la cual cuenta con un alcance de ley que incluye a las Cooperativas de Ahorro y Crédito; requiere la creación de un modelo scoring de riesgo de lavado de activos y del financiamiento de terrorismo, es decir un sistema de evaluación automática, que permite determinar el nivel de exposición a través de un puntaje, predeterminando aquellos factores de riesgos a los que se encuentran expuestos en función a la información del perfil del socio/cliente, dicha clasificación permitirá identificar aquellas personas de carácter natural o jurídico que se encuentran dentro de un rango de clasificación de mayor riesgo o vulnerabilidad ante actividades vinculantes al lavado de activos y del financiamiento de terrorismo, permitiendo acortar el tiempo de análisis.

La Resolución SBS 2660-2015, propone indicadores básicos o generales para la medición del cálculo del sistema de clasificación, sin embargo, estos indicadores no abarcan o precisan la información que requerirá la Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala, en consecuencia, se incorporaría factores a fin de determinar un cálculo con una mayor precisión.

## 1.2. Formulación del problema

### 1.2.1. Problema General

- ¿Cuáles son los factores de riesgo de lavado de activos y del financiamiento de terrorismo que intervienen en la generación del modelo Scoring?

### 1.2.2. Problemas específicos

- ¿La Actividad Económica del socio es un factor de riesgo de lavado de activos y del financiamiento de terrorismo que interviene en la generación del modelo Scoring?
- ¿La zona geográfica laboral del socio es un factor de riesgo de lavado de activos y del financiamiento de terrorismo que interviene en la generación del modelo Scoring?
- ¿La Clasificación Crediticia del socio es un factor de riesgo de lavado de activos y del financiamiento de terrorismo que interviene en la generación del modelo Scoring?
- ¿El nivel de ingresos mensuales del socio es un factor de riesgo de lavado de activos y del financiamiento de terrorismo que interviene en la generación del modelo Scoring?
- ¿Ser una persona expuesta políticamente es un factor de riesgo de lavado de activos y del financiamiento de terrorismo que interviene en la generación del modelo Scoring?
- ¿Pertener a la lista de investigados es un factor de riesgo de lavado de activos y del financiamiento de terrorismo que interviene en la generación del modelo Scoring?

### 1.3. Objetivos:

#### 1.3.1. Objetivo General

- Determinar los factores de riesgo que intervienen en la generación del modelo Scoring para identificar el nivel de exposición al lavado de activos y del financiamiento de terrorismo del socio.

#### 1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar la influencia de la actividad económica del socio en la generación del modelo scoring para identificar el nivel de exposición al lavado de activos y del financiamiento de terrorismo del socio.

- Determinar la influencia de la zona geográfica laboral del socio en la generación del modelo scoring para identificar el nivel de exposición al lavado de activos y del financiamiento de terrorismo del socio.
- Determinar la influencia de la clasificación crediticia del socio en la generación del modelo scoring para identificar el nivel de exposición al lavado de activos y del financiamiento de terrorismo del socio.
- Determinar la influencia de los ingresos mensuales del socio en la generación del modelo scoring para identificar el nivel de exposición al lavado de activos y del financiamiento de terrorismo del socio.
- Determinar la influencia de ser una persona expuesta políticamente en la generación del modelo scoring para identificar el nivel de exposición al lavado de activos y del financiamiento de terrorismo del socio.
- Determinar la influencia de pertenecer a la lista de investigados en la generación del modelo scoring para identificar el nivel de exposición al lavado de activos y del financiamiento de terrorismo del socio.

#### 1.4. Justificación, importancia y alcances de la investigación

##### 1.4.1. Justificación de la investigación

El tipo de justificación es teórica y metódica. Es necesario identificar los factores de riesgo que presentan mayor influencia para la generación del modelo scoring a fin determinar el nivel de exposición de riesgo de lavado de activos y del financiamiento de terrorismo que pueda presentar el socio según las características de su perfil.

El presente estudio permitirá identificar los factores de riesgo y a su vez establecer un modelo de probabilidades para el cálculo del nivel de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento de terrorismo (scoring), a través este modelo no solo identificará sino que permitirá automatizar dicho proceso y su a su vez se estaría cumpliendo lo requerido por la Resolución SBS 2660-2015. Cabe mencionar dicha resolución, entro en vigencia el 1 de Julio del 2015 con un periodo de adecuación de un año, es decir desde el 1 de Julio del 2016, con nuevos parámetros, criterios y normativas que regulen el sistema de prevención de lavado de activos y del

financiamiento de terrorismo, siendo el modelo scoring un nuevo requerimiento por parte del ente supervisor, por tal motivo no existe estudios previos sobre la identificación de los factores de riesgo.

Mediante los conocimientos y experiencias obtenidas durante el periodo laboral y de estudios, son los que permitirán analizar, comprender y aplicar las acciones necesarias a fin de poder establecer el modelo scoring.

#### 1.4.2. Importancia de la investigación

La identificación de los factores de riesgo para el cálculo del modelo scoring permitirá obtener una mayor precisión sobre aquellos socios que mantienen un perfil expuesto al riesgo de lavado de activos y del financiamiento de terrorismo y a su vez iniciar un monitoreo sobre las operaciones financieras que este pueda realizar, determinando aquellas operaciones consideradas como inusuales y de ser el caso calificarlas como sospechosas, para luego ser informados a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

#### 1.4.3. Alcances de la investigación

El alcance estimado radicará en los siguientes puntos:

- Normativa que regula a las Cooperativas de Ahorro y Crédito: Normas de alcance legal emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP, la FENACREP y otros entes supervisores.
  
- Normativa que regula el sistema de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo: La normativa actual es la Resolución SBS Nro. 2660-2015 – Reglamento de gestión de riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, que tiene como finalidad de establecer criterios en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, considerando los estándares internacionales, las mejores prácticas sobre la materia, entre otros.

- Información del perfil de los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala: Información respecto a las características cualitativas y cuantitativas del socio tal como profesión, ámbito geográfico laboral, actividad económica, tipo de persona, entre otros.
  
- Normativa que regula el tratamiento de los datos personales: La normativa actual es la Ley nro. 29733 - Protección de datos personales, que tiene como objetivo de garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, en relación a lo normado en la constitución mediante un adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen.

## CAPITULO I: MARCO TEORICO

### 2.1. Antecedentes del estudio.

Se ha procedido a realizar una búsqueda informativa a través de libros especializados, revistas, periódicos, tesis de investigación, páginas web, entre otros, a fin de identificar los diferentes estudios de investigación relacionados con el problema de investigación previamente mencionado. El resultado de dicha búsqueda se resume en los siguientes tres ámbitos:

#### 2.1.1. Ámbito internacional

- Montero (2011). En su tesis de investigación “Implementación del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT) en empresas del sector terciario para la prevención de riesgos asociados” en Colombia, menciona las siguientes conclusiones:

El lavado de activos y la financiación del terrorismo es un problema socioeconómico, siendo el sector financiero de la economía el principal objetivo de los delincuentes para llevar a cabo estos delitos. Sin embargo, las experiencias en la materia han permitido a este sector tomar las medidas necesarias para realizar un efectivo control de este flagelo en sus empresas, obligando a los delincuentes a usar tipologías más avanzadas y a utilizar a empresas de otros sectores, en muchas ocasiones sin regulación ni supervisión para ejecutar el lavado.

De esta forma se puede comprobar que el lavado de activos no distingue entre sectores económicos a través de los cuales se ejecutará, es decir, no descarta el sector seguro, construcción, comercio exterior o incluso el sector informal, siempre y cuando estos se presten para ello. Por las características de los fenómenos ocurridos en Colombia referentes al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, podemos decir que la mayoría de las empresas tanto del sector financiero como de otros sectores de la economía están en constante riesgo de verse involucradas en estos delitos, a pesar de las medidas adoptadas para prevenir y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita, ya que es un fenómeno

dinámico y cambiante, en el que continuamente se desarrollan nuevos métodos para encubrir el origen ilícito de los recursos, por esta razón es necesario conocer, estudiar y analizar constantemente los nuevos métodos y tipologías que se pudiesen presentar para encubrir los recursos de procedencia ilícita. Razón por la cual las empresas deben tener un adecuado control interno para prevenir, detectar y reportar este tipo de operaciones.

- Alvarado & Gálvez (2012). En su tesis de investigación “Implementación de Metodología para mitigar el riesgo de lavado de activos en el banco de Loja S.A. 2012” en Ecuador, menciona las siguientes conclusiones:

Los resultados del delito de lavado de activos y financiamiento de terrorismo podrían quebrantar la solidez económica, la confianza y la reputación de las entidades del sector financiero tanto a nivel nacional e internacional y estas a su vez estarían sujetas a posibles sanciones por organismos supervisores.

La administración de riesgos en una entidad del sector financiero es un proceso constante en base a la información, evaluación y la gestión de los riesgos y el impacto que mejora en la toma de decisiones, es decir es un proceso de secuencias lógicas y sistemáticas que permiten conocer, valorar y manejar los riesgos de la entidad.

En el proceso de presente trabajo se determinó que el Banco de Loja S.A. carece de un instrumento que les proporcione la información necesaria, en el desarrollo y desempeño de sus actividades, tareas, y procesos para prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos.

El crecimiento en los delitos de lavado de activos y financiamiento del delito genera nuevos retos. Estos nuevos retos ocasionaron la necesidad de generar y/o adaptar herramientas novedosas para el tratamiento de la información con el objetivo de detectar y prevenir la proliferación de este tipo de ilícitos.



Las medidas y políticas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos en el Banco de Loja S.A. deben estar estrechamente relacionadas con todo el personal. El compromiso con la entidad permite que las políticas contra este delito se ejecuten eficientemente para dejar resultados óptimos.

El sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos establece herramientas que permiten los colaboradores de las entidades del sector financiero estar alertas a las transacciones del cliente; identificar al cliente no solo previene la vinculación con el delito de lavado de activos y financiamiento del delito, sino que además provee herramientas para ofrecer a este productos dirigidos a sus requerimientos y necesidades.

A pesar de contar con políticas, procedimientos basados en la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos el Banco de Loja S.A., refleja ciertas falencias en la vinculación del cliente, parte fundamental del negocio, que expone al riesgo de que sus productos y servicios sean utilizados para canalizar fondos provenientes de actividades ilícitas.

Como resultado del levantamiento de las matrices por cada factor de riesgo como lo son clientes, productos, canales y jurisdicción, permitió identificar el nivel de riesgo promedio al lavado de activos y financiamiento del delito que el banco de Loja S.A., está expuesto, lo cual permitirá tomar las decisiones necesarias que permita, mitigarlo, reducirlo, aceptarlo o eliminar dicho riesgo.

Se llegó a determinar que pese a contar con un proceso de seguimiento de la procedencia y destino de los fondos, no se puede determinar con certeza el origen legal o destino ilícito de ciertas transacciones, por cuanto el mercado en el que se mueve nuestra económica es muy complejo y la información a obtener de cada cliente pese a lineamientos establecidos por el organismo de control es limitada.

### 2.1.2. Ámbito Nacional

- Huayllani (2016) en su tesis de investigación “El delito previo en el lavado de activos” en Perú, menciona las siguientes conclusiones:

El lavado de activos es uno de los fenómenos criminales que más atención a recibido a nivel internacional, razón por el cual son numerosos los instrumentos que tratan de enfrentarse a este y que ha motivado que diferentes países no solo se enfrenten a través de medidas correccionales sino también con medidas preventivas y fiscalizadoras en el sistema financiero.

Por lavado de activos debemos comprender, aquellas operaciones comerciales o financieras procedentes siempre de delitos que recubran especial gravedad, que son invertidos, ocultados, sustituidos, transformados e incorporado al sistema financiero de manera permanente o transitoria con finalidad de darle una apariencia de legalidad.

La característica esencial que ha de reunir el objeto de lavado de activos es que debe tener su origen en un hecho delictivo previamente cometido. Por lo que siempre deberá existir un nexo entre el objeto del delito de lavado y un delito previo. De este modo al no tener por acreditado esta relación no existe objeto idóneo para el delito de lavado de activos.

En cuanto al desarrollo normativo, actualmente el artículo 10 del párrafo 1 del Decreto Legislativo 1106 ha radicalizado la noción de “autonomía” del delito de lavado de capitales de manera drástica de no probar la actividad delictiva previa o que no hayan sido descubiertas viola las garantías procesales de un debido proceso y los principios fundamentales del derecho penal.

La ley, en forma descriptiva, enumera todos los delitos fuente exigiendo en el sujeto activo el conocimiento o presunción que el dinero, bien, efecto o ganancias proceda de alguno de estos delitos. Por lo que, para determinar el

conocimiento o presunción, debe existir datos concretos, relevadores de comportamiento delictivo previo, pues de lo contrario no estaríamos frente lavado de activos.

Se acepta que para la configuración del delito previo, no en todos los casos debe tratarse de un hecho punible, lo que exigiría su tipicidad, antijurídica, culpabilidad y punibilidad. Sino por el contrario se acepta la línea interpretativa mayoritaria de y dominante que entiende el delito previo en un sentido limitado, esto es, que sólo será necesario que la conducta previa que genera los activos maculados sea típica y antijurídica.

La determinación del delito previo en la cláusula abierta de “otras actividades criminales capaces de generar ganancias ilegales” debe circunscribirse a un delito previo y no a una falta administrativa. Y para su limitación interpretativa debe tener el carácter de delitos graves y a las ves capaces de generar ganancias.

- Rozas (2008) en su artículo de investigación “El rol de auditoria ante el lavado de activos” en Perú, menciona las siguientes conclusiones:

La lucha contra el lavado de activos requiere que los actores económicos privados colaboren con el Estado, registrando las transacciones que superen determinados umbrales, identificando las transacciones sospechosas (mediante el conocimiento de sus clientes) y comunicando las mismas a las entidades pertinentes, en nuestro país a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), para que esta, luego del análisis respectivo, determine si existe la presunción de la comisión del delito de lavado de activos y de resultar ello, las comunique al Ministerio Público. En nuestro país la UIF actúa en relación a los Reportes de Transacciones Sospechosas que realizan los sujetos obligados a reportar.

La lucha contra el lavado de dinero no es una batalla en sí misma contra este mal, sino más bien contra aquellos crímenes que son la fuente del beneficio económico

que busca ser puesto nuevamente en circulación bajo un manto de legalidad. Al dificultar dicha conversión se hacen menos atractivos y productivos los crímenes que lo originan.

Existe un variado número de iniciativas que tienen como propósito el control y la reducción del lavado de dinero. De ahí que los criminales han ido creando mecanismos y esquemas cada vez más complejos y desarrollados que utilizan para burlar los esfuerzos que se realizan para erradicar este mal. Dichos esquemas implican muchas veces la utilización de entidades ficticias, casinos, restaurantes, comercio de joyas, obras de arte, distribuidores de automóviles, operaciones de exportación e importación, etc.

El profesional contable tiene un espacio de preferencia y relevante en el análisis y obtención de información fidedigna de los datos de carácter financiero que normalmente se obtienen (muchas veces en forma segmentada) en la lucha contra el lavado de dinero, igualmente es de suma importancia la participación del profesional contable en la preparación del programa de detección, es decir, en los trabajos de prevención sobre información de operaciones sospechosas.

### 2.1.3. Ámbito Local

- Callata (2015) en su tesis de investigación “Factores que limitan el funcionamiento del sistema de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo en las notarías de Tacna Periodo 2014”, menciona las siguientes conclusiones:

En la presente investigación el nivel de aplicación del manual y código de conducta acerca del sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo por parte de los empleados que laboran en las Notarías de Tacna, refleja un resultado por debajo de lo aceptable por lo que se concluye de que si existe deficiencia en la capacitación, la cual está considerada dentro de la resolución SBS 838-2008, la cual menciona que el personal que labora en las notarías deberá tener como mínimo dos capacitaciones aprobadas según plan de trabajo según el oficial de

cumplimiento.

Por otro lado mediante el presente estudio se ha podido comprobar que existe una aplicación aceptable en lo referente a la implementación del sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en las Notarías de Tacna, esto debido a las regulaciones que da el estado para igualar el sistema de prevención a las normas internacionales, en donde se está incluyendo a las casa de cambio, casinos y notarias.

- Equilibrium (2016) en su análisis de riesgo de prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Tacna (CMAC – Tacna) menciona las siguientes conclusiones:

El Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo (PLAFT) de CMAC Tacna, aplicado desde el 2008, ha sido desarrollado en concordancia a lo establecido en la Ley Nro. 27693, la cual creo la unidad de Inteligencia Financiera Perú y Resolución SBS Nro. 6561-2009, que establece normas complementarias para la prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

Dentro del marco legal vigente relacionado a la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, la Caja cuenta con un Oficial de Cumplimiento a dedicación exclusiva que reporte directamente al Directorio acerca de cualquier operación inusual o sospechosa que pudiese estar relacionada al lavado de activos. Asimismo, es el encargado de elaborar y presentar semestralmente informes sobre la base de la reglamentación emitida al respecto por la SBS y su aplicación en las prácticas corporativas de la institución. Para asegurar el cumplimiento de la norma, CMAC Tacna cuenta con un Manual de Prevención de Lavado de Activos cuya actualización y difusión es responsabilidad de la Oficialía de Cumplimiento. En dicho manual se han formulado, de manera específica, señales de alerta en los diferentes tipos de operaciones a fin de ayudar a detectar transacciones inusuales.

Para ello se ha incorporado al sistema de la caja los formularios de registro de operaciones únicas para que estos sean completados directamente en el sistema.

De acuerdo a lo informado por el Oficial de Cumplimiento, al 30 de Junio del 2016 han sido comunicadas 05 operaciones sospechosas a la Unidad de Inteligencia Financiera. Asimismo, se han desarrollado los planes de capacitación acorde con lo planificado. Finalmente, cabe indicar que en el marco de la Resolución SBS Nro. 2660-2015 referente al Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo que entro en vigencia el 01 de Julio del 2015, se ha solicitado el apoyo de un colaborador más a fin de cumplir los plazos establecidos por el regulador, así como para desarrollar las actividades programadas durante el año.

## 2.2. Bases teóricas

### 2.2.1. Aspectos Generales de una Cooperativa

#### 2.2.1.1. Definición de Cooperativa

En el Reglamento de la Alianza Internacional de Cooperativas – ACI (2013), define a las Cooperativas a través del siguiente concepto: “Una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada” (p. 2).

En tal sentido una cooperativa, es una sociedad democrática constituida por personas de carácter natural o jurídico, a fin de satisfacer sus necesidades económicas, sociales, financieras y políticas, mediante su participación activa y conjunta.

#### 2.2.1.2. Principios cooperativos

Los principios cooperativos son lineamientos donde las cooperativas usan sus valores en la práctica, los cuales contribuyen a la formación de una cultura

organizacional. En el Congreso Centenario de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) realizada en la ciudad Manchester – Inglaterra en 1995, se reformuló los principios cooperativas, siendo los siguientes los vigentes hoy en día:

- Adhesión voluntaria y abierta: Las cooperativas son organizaciones donde las personas naturales y jurídicas puedan utilizar los productos y servicios que están brindan y a su vez asumir las obligaciones y responsabilidad que conllevan ser miembro.
- Control democrático de los miembros: Las cooperativas son organizaciones democráticas, pues los socios son sus representantes y son quienes toman las decisiones por mayoría de voto.
- Participación económica de los miembros: Los socios aportan a la constitución de su capital y lo administran de forma democrática. Los socios destinan los excedentes a diversos objetivos desde las reservas hasta la distribución de los beneficios entre cada socio.
- Autonomía e independencia: Las cooperativas son organizaciones independientes de autoayuda administradas por sus socios.
- Educación, capacitación e información: Las cooperativas ofrecen formación e instrucción a sus socios, trabajadores y directivos de tal forma que puedan contribuir al crecimiento de su cooperativa.
- Cooperación entre cooperativas: Las cooperativas sirven a sus socios colaborando de forma unificada a través su infraestructura.
- Interés con la comunidad: Las cooperativas laboran para el desarrollo sostenible según sus procedimientos y políticas.

(Alianza Internacional de Cooperativas - ACI, 2013)

#### 2.2.1.3. Valores cooperativos

Según la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú - FENACREP (2016), establece siete (07) valores cooperativos:

- Ayuda mutua: Son instituciones que fomentan la educación continua, mediante la acción conjunta y responsable para mejorar los objetivos principales.
- Responsabilidad: Es la obligación de los asociados de responder por los actos propios y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos. La “responsabilidad” es la obligación de responder por los propios actos. Es también garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Democracia: Los asociados participan tomando decisiones, votando y trabajando juntos. En el cooperativismo hay “democracia” cuando los asociados conservan el control de la cooperativa participando en la toma de decisiones en asambleas generales, en órganos sociales por medio de sus representantes o en otros espacios de poder.
- Igualdad: Todos los asociados tienen los mismos derechos sin distinción alguna. Consiste en otorgar el mismo trato y condiciones de desarrollo a cada asociado sin discriminación de sexo, clase social y capacidad intelectual o física.
- Equidad: El justo trato de sus miembros, y las ganancias distribuidas de acuerdo a la participación activa. La “equidad” se refiere a la idea de dar a cada cual lo que se merece o ha ganado según sea su participación o aporte y considerar sus condiciones y características especiales. Es decir, teniendo en cuenta la diferencia.
- Solidaridad: Los asociados se mantienen juntos luchando para una mejor calidad de vida. Es la aceptación libre y voluntaria a una causa o empresa, creando una relación de mutuo apoyo donde la felicidad depende de la acción colectiva. Es entonces la comunidad de intereses, sentimientos y propósitos.

#### 2.2.1.4. Antecedentes

##### 2.2.1.4.1. Internacional

Una de las primeras cooperativas inicia en 1844, en tiempos de la Revolución Industrial época en donde no existían sindicatos y las



familiares incluyendo menores de edad laboran por remuneraciones mínimas.

Un grupo de obreros dedicados al rubro textil en una fábrica en la localidad inglesa de Rochdale, se congregaron con el fin de aportar una cantidad de dinero mínimo de forma individual. Con el dinero recaudado adquirieron insumos para su familia y a su vez buscaban proteger sus remuneraciones mínimas de los abusos de costos de la mercadería. El trabajo de obreros estaba a sujeto a la decisión de sus empleadores, los cuales escogían a los obreros por la remuneración más baja.

A través de dichos sucesos, los obreros de Rochdale, iniciaron una cooperativa, logrando de forma paulatina mejorar su calidad de vida, pues el sistema que usaron revolucionó las actividades económicas de producción y distribución de la mercadería de consumo y posteriormente se hizo expansivo a otras actividades económicas.

A fin de asumir cargos importantes en el sistema económico, los obreros de Rochdale identificaron la necesidad de capacitarse y a su vez modernizar los mecanismos de producción y distribución, generando por primera vez un sistema de defensa de las remuneraciones. Los obreros de Rochdale encontraron motivación en la aplicación de la democracia, hallando un sistema en base a la ética y solidaridad social, originando a la “Sociedad de los Probos Pioneros de Rochdale”, considerada como la primera cooperativa moderna. (Servicoop, 2017)

#### 2.2.1.4.2. Nacional

Durante la finalización del siglo XIX y el inicio del siglo XX surgen las primeras cooperativas en relación al movimiento obrero, constituyéndose la primera corriente de origen cooperativo.

La segunda corriente de origen cooperativo coincide con el oncenio, donde resaltaron las ideas indigenista y socialista de Hildebrando Castro Pozo, reconocido por sus ideas cooperativistas contrarias a la concepción de Charles Gide.

La tercera corriente de origen cooperativo estuvo inspirada en los tres pilares del partido obrero belg, es decir relación a la acción sindical y político partidario, en donde surgen cooperativas vinculados al Partido Aprista.

En 1955 se registraron 42 cooperativas entre los sectores de crédito, agropecuario, de consumo, servicios y vivienda y en 1959 se inicia la "corriente religiosa", que llevo al Episcopado Peruano a dar su respaldo a la formación de cooperativas de crédito a nivel parroquial.

En 1964 se aprueba la Ley General de Cooperativas Ley N° 1526, el cual organizo de forma sistemática las disposiciones existentes en relación al cooperativismo, el cual permitió la adopción de una política más dinámica de fomento, promoción.

Mediante la Ley de Reforma Agraria, genero una nueva faceta al sector cooperativo en donde los medios de producción pertenecen a sus trabajadores. Cabe mencionar que el modelo cooperativo fue una opción a fin de cambiar el injusto régimen de tenencia, propiedad y uso de la tierra preexistente en el medio rural.

En 1992, se aprobó el Decreto Legislativo 25879 que disuelve el Instituto Nacional de Cooperativa y deroga el Título V de la Ley General de Cooperativas – Decreto Supremo nro. 074-90-TR y las normas reglamentarias no derogadas de dicha ley siguen en plena vigencia (Jara Minuche, 2011).

#### 2.2.1.5. Marco legal

La Constitución Política del Perú aprobada en 1993, consolidó un nuevo modelo económico, esto a su vez significó la remoción de artículos de la Constitución anterior, que promovían y protegían el libre desarrollo de las cooperativas.

El Estado dejó de regular a las cooperativas a partir de noviembre de 1992, mediante el Decreto Legislativo nro. 25879, norma mediante la cual se disolvía y liquidaba el Instituto Nacional de Cooperativas (INCOOP) y se derogaba el Título V de la Ley General de Cooperativas – Decreto Supremo nro. 074-90-TR, marco legal para el funcionamiento del INCOOP.

Actualmente, las normas que regulan el funcionamiento de las cooperativas son las siguientes:

- Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas aprobado mediante Decreto Supremo nro. 074-90-TR, el 07 de enero de 1991.
- Ley nro. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).
- La supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito está a cargo de la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú (FENACREP)
- Resolución SBS nro. 540-99, Reglamento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizados a captar recursos del público.

- Ley nro. 26887, Ley General de Sociedades

En relación a los decretos legislativos 965 y 970 las Cooperativas de Ahorro y Crédito no están afectas al Impuesto General a las Ventas por los servicios de créditos y están exoneradas del Impuesto a la Renta por los intereses que perciban de sus socios o que paguen ellos. (Ministerio de la Producción; Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2010)

#### 2.2.1.6. Régimen administrativo

Según el artículo nro. 25 de la Ley General de Cooperativas aprobado mediante Decreto Supremo nro. 74-90-TR por el Congreso de la Republica (1990), menciona que: “La dirección, administración y control de la cooperativa estará a cargo de la asamblea general, el consejo de la administración y consejo de vigilancia, respectivamente” (p. 5).

- Asamblea General de Delegados: es la autoridad suprema de la organización cooperativa. Sus acuerdos obligan a todos los socios presentes y ausentes, siempre que se hubieren tomado en conformidad con esta Ley y el estatuto.
- Consejo de Administración: Es elegido por la Asamblea General de Delegados, mediante un proceso democrático de votación y es responsable de ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y de dirigir la administración de la cooperativa en nombre de todos sus miembros.
- Consejo de Vigilancia: Es el órgano fiscalizador de la cooperativa y actuará sin interferir ni suspender el ejercicio de las funciones ni actividades de los órganos fiscalizados y con las atribuciones determinadas, las cuales no podrán ser ampliadas por el estatuto ni la asamblea general.

#### 2.2.1.7. Tipos de Cooperativas

Según la Ley General de Cooperativas aprobado mediante Decreto Supremo nro. 74-90-TR por el Congreso de la Republica (1990), las Cooperativas debido a su estructura social se constituirán en una de las siguientes modalidades:

- Cooperativas de Trabajadores: cuyo objeto es ser fuente de trabajo para quienes al mismo tiempo sean sus socios y trabajadores
- Cooperativas de Usuarios: cuyo objeto es ser fuente de servicio para quienes sean o puedan ser los usuarios de éstas
  
- Por su Actividad Económica: toda cooperativa deberá adecuarse a cualquiera de los tipos previstos a continuación :
  - Cooperativas agrarias
  - Cooperativas agrarias azucareras
  - Cooperativas agrarias cafetaleras
  - Cooperativas agrarias de colonización
  - Cooperativas comunales
  - Cooperativas pesqueras
  - Cooperativas artesanales
  - Cooperativas industriales
  - Cooperativas mineras
  - Cooperativas de transportes
  - Cooperativas de ahorro y crédito
  - Cooperativas de consumo
  - Cooperativas de vivienda
  - Cooperativas de servicios educacionales
  - Cooperativas de escolares
  - Cooperativas de servicios públicos
  - Cooperativas de servicios múltiples
  - Cooperativas de producción especiales
  - Cooperativas de servicios especiales

### 2.2.1.7.1. Cooperativa de Ahorro y Crédito

#### 2.2.1.7.1.1. Definición

Según Vesga & Lora (1992) en su investigación titulada “Las Cooperativas de Ahorro y Crédito: Intermediación financiera para sectores populares”, define a las Cooperativas de Ahorro y Crédito como:

Una asociación dedicada a ofrecer servicios financieros de ahorro y préstamo. La fuente del capital de la cooperativa es el aporte periódico que realiza cada uno de sus miembros a un fondo común. Dicho fondo, incrementando con los ingresos provenientes de los pagos por préstamos pasados, se emplea para conceder préstamos en forma permanente a los asociados (p.3)

En tal sentido, una Cooperativa de Ahorro y Crédito es una institución financiera sin fines de lucro que brinda a sus socios servicios de intermediación financiera, tal como de ahorro y crédito.

#### 2.2.1.7.1.2. Tipos de Cooperativa de Ahorro y Crédito

Existen dos (02) tipos de Cooperativas de Ahorro y Crédito, se mencionan a las siguientes:

- Cooperativa de Ahorro y Crédito no autorizadas a captar recursos del público
- Cooperativa de Ahorro y Crédito autorizadas a captar recursos del público

La diferencia radica en las disposiciones registradas según el estatuto vigente de cada cooperativa, siendo quien admita como socio únicamente a personas que reúnan determinados requisitos.

#### 2.2.1.7.1.3. Ventajas y desventajas de las cooperativas de ahorro y crédito

##### – Ventajas

- Libre adhesión y retiro voluntario: todos son posibles asociados, esto permite a las cooperativas contar con un mercado potencial desocios sumamente amplio, que a la vez significaría potencial de crecimiento en servicios, contribuyendo al desarrollo económico y social de las comunidades en las cuales opera.
- Organización y Gobierno Democrático: Todos los asociados tienen voz y voto, significa que predomina la decisión de la mayoría lo que permite eliminar por completo la autocracia. Todos son responsables por las decisiones que puedan favorecer o desfavorecer a la cooperativa.
- Auto fiscalización: se ha considerado una ventaja debido a que los mismos asociados son los que fiscalizan las actuaciones de los órganos de dirección de la cooperativa y de esta manera velar por los intereses de los asociados.
- Restricción a la participación Patrimonial. No

existe control atribuido a la participación patrimonial.

- Reconoce igualdad de derechos y obligaciones.

– Desventajas

- Conflicto de intereses: por un cargo de dirección que algún socio ostente, puede favorecerse personalmente y/o a terceros.
- Falta de directivos capacitados para dirigir a una institución financiera: esto tiene que ver mucho de la característica que poseen la población que vive en las zonas geográficas donde tradicionalmente operan las cooperativas. Por lo general los cargos de dirección son otorgados por afinidad, mas que por capacidad.
- Falta de Tecnología apropiada para brindar servicios financieros más ágiles y de calidad: por el desarrollo alcanzado hasta el momento por las cooperativas el aspecto tecnológico se ha convertido en una desventaja bien marcada con el resto de instituciones financieras.
- Falta de precios competitivos de los servicios.

#### 2.2.1.7.1.4. Organismos de control

En el caso de las cooperativas de ahorro y crédito cuentan con un organismo de control establecido según el artículo nro. 61 de la Ley General de Cooperativas aprobado mediante Decreto Supremo nro. 74-90-TR por el Congreso de la Republica



(1990) que menciona lo siguiente: “Podrá constituirse sólo una federación por cada tipo de cooperativas en todo el país” (p.11), siendo este organismo el que se detalla continuación:

- Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito: Es una organización de integración cooperativa, fundada el 10 de abril de 1959, que realiza actividades de representación, defensa, educación, asistencia técnica a las cooperativas y, desde 1993, supervisa a las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú (COOPAC). La FENACREP se encuentra bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), conforme al numeral 6 de la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ley N° 26702. (Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito, 2016)

Cabe mencionar que según el punto nro. 03 del artículo nro. 08 de la Ley 27693, Ley que crea a la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, incluye a las Cooperativas de Ahorro y Crédito como sujetos obligados a informar, es decir que están obligados a proporcionar información referentes al sistema de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, por lo tanto la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) también es un organismo de control para las cooperativas de ahorro y crédito.

- Unidad de Inteligencia Financiera (UIF): Encargada de recibir, analizar y transmitir información para la detección del Lavado de Activos y/o del Financiamiento del Terrorismo; así como, coadyuvar a la implementación por parte de los Sujetos Obligados del sistema de prevención para detectar y reportar operaciones sospechosas de Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo. (Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, 2002)

## 2.2.2. Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala

### 2.2.2.1. Antecedentes:

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala nro. 196, se constituyó el 23 de septiembre de 1961, en el Club de empleados de Staff debidamente presidida por David Lewis y la colaboración del director gerente de la Liga de Uniones de Crédito del Perú Daniel Mc Clelland. Siendo suscrita a decisión unánime de 66 socios quienes son los fundadores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala. (Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala, 2005)

### 2.2.2.2. Responsabilidad

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala es una organización cerrada de capital variable, con un número ilimitado de socios, de duración indefinida, cuya responsabilidad está limitada a su capital social y la de sus socios, a sus aportaciones suscritas.

Se rige por su Estatuto, sus reglamentos, la Ley General de Cooperativas y sus disposiciones reglamentarias, las normas y demás disposiciones aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP, que le sean aplicables y cualquier otra norma dictada por la autoridad competente.

Las situaciones no previstas por las indicadas normas se regirán por los principios generales del cooperativismo y de manera supletoria por la legislación vigente que le sea aplicable. En este último caso, son preferentes a las disposiciones de la Ley General de Sociedades y de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, siempre que sean compatibles con tales principios. (Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala, 2016)

#### 2.2.2.3. Misión

Contribuir al desarrollo económico de nuestros asociados a través de productos y servicios financieros competitivos y de calidad, difundir el cooperativismo como un sistema que contribuye al desarrollo económico de sus socios y la comunidad. Consolidación como institución financiera competitiva innovando productos y mejorando la calidad del servicio.

#### 2.2.2.4. Visión

Nuestros valores están basados en la Integridad, Trabajo en Equipo, Excelencia en el Servicio, Competitividad y sobre todo, la Confidencialidad; Valores que hacen de nuestra cooperativa, una institución sólida.

#### 2.2.2.5. Valores

Constituirnos en una Cooperativa líder en el país, y ser reconocida por nuestros servicios, eficiencia y confiabilidad mediante el uso racional de los recursos, capacitación y promoción del personal y el mejoramiento de la calidad del servicio al socio.

#### 2.2.2.6. Indicadores financieros

Según los Estados Financieros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala, mantiene la siguiente escala evolutiva de forma trimestral de los siguientes indicadores financieros:

Tabla 1

*Principales indicadores financieros – 2016*

Indicadores financieros	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Cartera créditos vigentes	67.346.685	79.001.424	88.700.588	88.618.433
Obligaciones con los asociados	87.563.200	93.606.335	100.592.522	105.011.604
Patrimonio	15.657.996	15.872.900	16.315.920	17.177.988
Resultado neto del ejercicios	901.145	648.057	712.292	980.584
Morosidad (%)	1,81	2,06	1,85	1,97
Rentabilidad gral (/%)	31,09	11,67	8,04	7,96

Fuente: (Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú, 2016)

Elaboración propia

## 2.2.2.7. Número de socios

Según los Estados Financieros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala, mantiene la siguiente escala evolutiva de socios como persona de carácter natural y jurídico:

Tabla 2

*Número de socios del periodo 2016*

AÑO	MES	CANT. HOMBRES	CANT. MUJERES	CANTIDAD AD PJ	NÚMERO SOCIOS	VARIACIÓN
2016	Enero	1,836	144	4	1,984	0.00%
	Febrero	1,851	145	4	2,000	0.81%
	Marzo	1,856	145	4	2,005	0.25%

AÑO	MES	CANT. HOMBRES	CANT. MUJERES	CANTID AD PJ	NÚMERO SOCIOS	VARIA CIÓN
	Abril	1,826	144	2	1,972	-1.65%
	Mayo	1,835	144	2	1,981	0.46%
	Junio	1,858	146	4	2,008	1.36%
	Julio	1,865	147	4	2,016	0.40%
	Agosto	1,881	149	4	2,034	0.89%
	Septiem bre	1,903	150	4	2,057	1.13%
	Octubre	1,910	151	7	2,068	0.53%
	Noviem bre	1,935	152	7	2,094	1.26%
	Diciemb re	1,951	154	8	2,113	0.91%

PJ: Persona jurídica

Fuente: (Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú, 2016)

Elaboración Propia

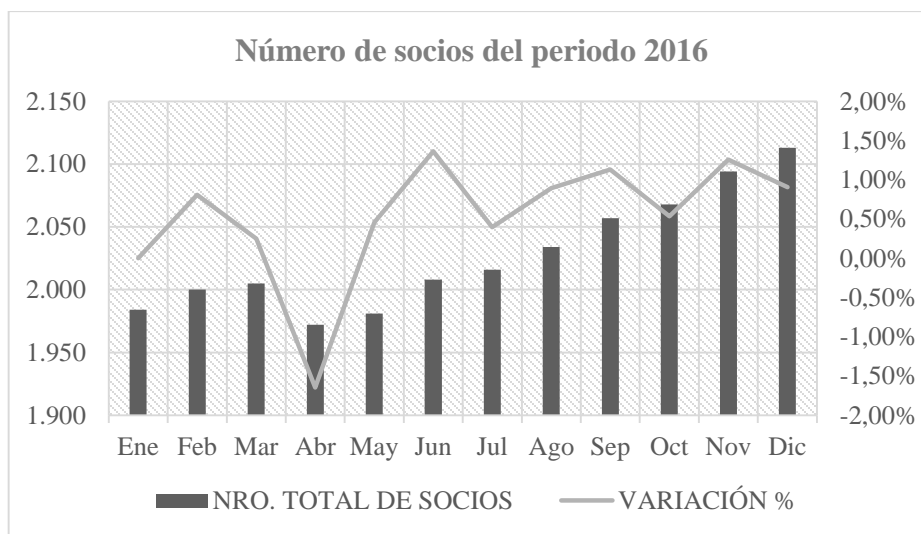


Figura 01: Número de socios del periodo 2016

Fuente: (Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú, 2016)

### 2.2.3. Lavado de activos

#### 2.2.3.1. Antecedentes de lavado de activos

El lavado de activos adquiere un protagonismo en época de la Edad Media, cuando la usura fue declarada como delito. Como consecuencia los mercaderes y prestamistas evadían las leyes que sancionaban estas conductas mediante mecanismos de que encubrían sus actividades ilícitas.

A fin de realizar cobros de los intereses generados por los préstamos otorgados, ellos realizaron diversas técnicas de ocultamiento y transferencia del dinero producto de sus actividades ilícitas, siendo disfrazados mediante conceptos de penalidades, tipos de cambio elevados, atraso o morosidad, a fin de ser aparentado como legal.

En 1920 en los Estados Unidos, la prohibición del alcohol o la Ley Volstead, ocasionó que los grupos del crimen organizado dedicadas al comercio de bebidas alcohólicas utilizaran diversas técnicas con el objetivo de aparentar legitimidad al dinero ilegal, a fin de cumplir dicho objetivo, creaban o compraban empresas y que actualmente serian denominadas como “empresas fachadas o pantalla”. Asimismo las ganancias provenientes de las actividades ilícitas eran presentadas como parte de los ingresos de estas empresas.

En 1970, la recaudación del dinero ilícito era introducida en los sistemas financieros, siendo su manipulación de mayor accesibilidad y aparentaba un aspecto formal y legal. Tras dichos acontecimientos la expresión “Lavado de activos” fue utilizada por primera vez judicialmente en 1982 en los Estados Unidos al ser confiscado dinero supuestamente lavado procedente del tráfico ilícito de drogas. (Montero, 2011)

#### 2.2.3.2. Definición del lavado de activos

El lavado de activos consiste en el proceso de conversión, transferencia, ocultamiento, custodia o recibimiento de dinero, bienes, efectos o ganancias, cuya finalidad es evitar la identificación de su origen ilícito. (Decreto Legislativo nro. 1106, 2012)

El Grupo de Acción Financiera Internacional (2012), en adelante GAFI, define al lavado de activos como:

“El lavado de activos es el proceso mediante el cual es encubierto el origen de los fondos generados a través de actividades ilegales o criminales. Con la finalidad de hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero” (p.11).

El Reglamento de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD y Organización de los Estados Americanos - OEA (2008) define a la persona que incurre en el delito de lavado de activos como: “Aquella persona que convierta, transfiera o transporte bienes a sabiendas, debiendo saber o con ignorancia intencional que tales bienes son producto de un delito de tráfico ilícito u otros delitos graves, comete delito penal” (p.3).

En otras palabras, el lavado de activos se origina mediante el requerimiento de ocultamiento del dinero ilícito, siendo su modalidad predominante de ingreso en efectivo, el cual ocasiona inconvenientes para describir su procedencia. En consecuencia para que el dinero ilícito pueda ingresar a la economía nacional, se requiere la ejecución de diferentes transacciones a fin de otorgarles una aparente legalidad y formalidad.

En tal sentido, el lavado de activos lo definimos como el proceso que permite el ingreso de dinero de origen ilícito a la economía nacional y que mediante la ejecución de distintas actividades (compra, financiación, construcción, entre otros), desvían o alejan de su origen verdadero, a fin de aparentar una legalidad en sus acciones.

Cabe mencionar que el lavado de activos a nivel mundial cuenta con distintos sinónimos aceptables tal como: Lavado de dinero, legitimidad de capitales, legitimidad de ganancias ilícitas, blanqueo de activos, lavado de bienes, blanqueo de capitales o activos.

Cabe mencionar que el lavado de activos o blanqueo de capitales también puede definirse como los: procedimientos por los que se aspira a introducir en el tráfico económico financiero legal los cuantiosos beneficios obtenidos a partir de la realización de determinadas actividades delictivas especialmente lucrativas, posibilitando así un disfrute de aquello jurídicamente incuestionado. (Diez, 1994)

La mayoría de las leyes contra el lavado de dinero combinan abiertamente el lavado de dinero (que se refiere a la fuente de los fondos) con el financiamiento del terrorismo (que se refiere al destino de los fondos) al regular el sistema financiero.

El dinero obtenido de ciertos crímenes, tales como la extorsión, el abuso de información privilegiada, el tráfico de drogas y el juego ilegal es "sucio". Tiene que ser limpiada para parecer haber sido derivada de actividades legales para que los bancos y otras instituciones financieras se ocupan de ella sin sospecha. El dinero puede ser lavado por muchos métodos, que varían en complejidad y sofisticación.



El lavado de dinero implica tres pasos: el primero implica la introducción de efectivo en el sistema financiero por algún medio (colocación); La segunda consiste en realizar transacciones financieras complejas para camuflar la fuente ilegal de dinero en efectivo (estratificación); Y finalmente, la adquisición de riqueza generada por las transacciones de los fondos ilícitos (integración). Algunos de estos pasos pueden omitirse, dependiendo de las circunstancias. Por ejemplo, los ingresos no monetarios que ya están en el sistema financiero no tendrían que ser colocados. (Reuter, 2004). Se presenta un detalle de las etapas del lavado de activos en el siguiente punto.

#### 2.2.3.3. Etapas del lavado de activos

El lavado de activos es un proceso continuo en el cual se pueden identificar tres (03) etapas secuenciales, las cuales García (2015), las define de la siguiente manera:

- Colocación: En esta etapa el dinero generado por las actividades ilícitas, debe desligarse de su verdadero origen, siendo este introducido a la economía nacional mediante el sistema financiero o por transacciones en efectivo para posteriormente ejecutar diversas operaciones a fin de ocultar su origen ilícito. Durante el proceso de ocultamiento encuentra su mayor vulnerabilidad debido a las exigencias de identificación y control de operaciones por sobre un determinado umbral económico establecido por las instituciones financieras. Las operaciones más usuales en esta etapa son: el pitufeo (colocación de dinero por medio del ingreso en depósito en las instituciones financieras en cantidades menores a las que requieran obligatoriamente la identificación de la persona y/o de la procedencia del depósito), la adquisición de títulos al portador, el contrabando de dinero en efectivo, la utilización de casinos o establecimiento de negocios dónde se genere gran circulación de efectivo (bares, discos, supermercados, entre otros) y se pueda adulterar los ingresos económicos, entre otras.

- **Estratificación:** En esta etapa, el dinero originado por las actividades ilícitas se encuentran ingresados en la economía nacional y que mediante la ejecución de diversas operaciones se busca cambiar su naturaleza, ubicación, origen y destino de fondos, a fin perder el nexo con su verdadero origen. Las operaciones a ejecutar pueden materializarse en distintas modalidades, desde la compra de bienes, títulos valores u otra clase de activos fácilmente liquidables, múltiples transferencias de fondos, entre otros, por medio de estas operaciones se intenta desconectar el nexo que vincula con la primera etapa del lavado de activos.
  
- **Integración:** En esta etapa, el dinero originado por las actividades ilícitas aparentan legalidad, ocultando su verdadero origen y que posteriormente será utilizado en la economía nacional como inversiones legales, sin la posible generación de incertidumbre por parte de las autoridades, pues consideran que estos fueron obtenidos por medios legítimos. La etapa de “Integración” tiene un alto de nivel de dificultad para distinguir el dinero legal de lo ilegal, siendo esta etapa la oportunidad de incrementar el dinero producto de las actividades ilícitas. Salvo que exista una gran discrepancia entre el empleo, los negocios o las inversiones legítimas de una persona o compañía y la riqueza de la persona o los ingresos o activos.

#### 2.2.3.4. Efectos del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo

El lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, tienen potencialmente efectos devastadores en los sectores económicos, financieros, políticos y sociales. Estos efectos pueden tener un impacto en niveles distintos por cada sector, siendo los sectores sociales y políticos el de un mayor nivel de impacto que las financieras y económicas, ya que los primeros causan un daño a la jurisdicción que es difícilmente reparable; mientras que en el caso de los segundos, pueden estar más controladas debido a que existen políticas monetarias y fiscales que permiten contrarrestar efectos adversos en los sectores monetario y real de la economía nacional. Se detallan algunas

consecuencias genéricas del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en cada sector:

- Sector Social:
  - Aumento de las pérdidas humanas a causa de delitos (inseguridad ciudadana).
  - Aumento de las ganancias de los criminales que les permite seguir cometiendo actividades criminales, incrementando su capacidad operativa y logística. Así como, un aumento de la influencia territorial de los criminales o crecimiento de las zonas de influencia.
  - Incrementos del índice de criminalidad.
  
- Sector político:
  - Debilitamiento de las instituciones públicas.
  - Corrupción.
  
- Sector Financiero
  - Efectos sobre la reputación del sistema financiero.
  - Riesgos para la estabilidad del sistema financiero.
  
- Sector Económico
  - Distorsiones en la inversión, el ahorro, el consumo y la disponibilidad de crédito.
  - Competencia desleal que genera distorsiones en precios.
  - Cambios en importaciones y exportaciones.
  - Efectos en la tasa de crecimiento de la economía, la producción, el ingreso y el empleo.
  - Menores ingresos del sector público
  - Volatilidad del tipo de cambio y del tipo de interés.
  - Alteraciones en la demanda de dinero sin explicación económica aparente.

- Contaminación de actividades legales por ilegales.

#### 2.2.3.5. Tipología al lavado de activos

El GAFI (2012) define a la tipología como: “La clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales” (p.7).

En consecuencia existen diversas técnicas utilizadas por organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a fondos con origen ilícito, por tal motivo la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS (2013) con el objetivo de difundir y mejorar los controles que permitan identificar y combatir al delito de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, ha identificado y clasificado mediante tipologías a dicho delito. Cabe mencionar que las tipologías pueden ser presentadas en diversas modalidades según el contexto, lugar y los medios utilizados.

Se detallan las siguientes descripciones identificadas como tipologías al lavado de activos y del financiamiento de terrorismo:

- Adquisición de loterías y juegos de azar: El sujeto lavador busca a la empresa organizadora de la lotería para obtener los datos generales de las personas ganadoras a fin persuadir y adquirir el ticket ganador a cambio de un monto igual o superior. Este medio justifica la proveniencia del dinero ilícito, además de su ingreso en la economía.
- Amnistías tributarias: Constituye en un mecanismo donde los contribuyentes legalizan sus capitales del extranjero a nivel nacional, los cuales no han sido declarados. Esta modalidad tiene un acceso rápido y fácil mediante el pago de dinero por la realización de dicho trámite ante

el Estado y que por medio de este, el sujeto lavador legaliza el dinero ilícito, el cual no estará sujeto a investigaciones o sanciones.

- Cambiar la forma de productos ilícitos por medio de compras de bienes o instrumentos monetarios: En este mecanismo el sujeto lavador cambia los productos ilícitos mediante la adquisición de cheques de gerencia con giros bancarios, cheques de viajero, entre otros. Al ejecutar dichos cambios hacen que sea menos probable su detección.
- Complicidad de un funcionario u organización: Los colaboradores de empresas o instituciones financieras facilitan el lavado de activos omitiendo o adulterando la información del Registro de Operaciones, permitiendo al sujeto lavador evitar la detección de sus transacciones.
- Créditos ficticios: El sujeto lavador mediante la solicitud de un crédito a una institución financiera con una garantía de rápida realización, el cual tiene un comportamiento de pago de forma puntual durante las primeras cuotas, posteriormente ingresa a mora, a fin de inducir la cancelación del crédito mediante la garantía ofrecida, justificando el origen del dinero ilícito.
- Empresas de transferencias de fondos: Estas empresas receptionan dinero del exterior y que mediante giros lo trasladan a diversos beneficiarios, generando un cobro por realizar dicha transacción el cual está sujeto al tipo de cambio, este mecanismo logra traer dinero del extranjero sin ningún riesgo aparente para el cual el sujeto lavador consigue a testaferros a fin de convertirlos en beneficiarios.
- Estructurar, o hacer “Trabajo de pitufo” o “Trabajo de hormiga”: Este proceso radica en la estratificación de transacciones financieras con el objetivo de que no sean descubiertas, siendo el monto de la operación

inferior a los mecanismos de control de información. Otra metodología consiste en utilizar diversas instituciones del sistema financiero pero con un mismo beneficiario.

- Fondos Colectivos: El sujeto lavador busca a las personas que administran empresas de fondos colectivos con el objetivo de obtener los contratos y así ser dueño de dichas empresas. Una vez que el contrato gana un sorteo, éste es transferido para el sujeto lavador o para su empresa justificando el origen del dinero ilícito.
- Mal uso de las listas clientes habituales: En este mecanismo el sujeto lavador confabula con un colaborador de una empresa o institución financiera con el objetivo de ser incluido en un régimen simplificado y de esta forma ejecutar transacciones y evitar ser detectado.
- Metas e incentivos: El sujeto lavador se presenta como un cliente estrella dispuesto a apoyar para que el colaborador de una empresa o institución financiera, llegue a su meta y así este obtenga diversos incentivos. A fin de cumplir con las metas impuestas el colaborador debilita sus controles para la detección de operaciones inusuales omitiendo señales de alerta.
- Negocio o empresa fachada: Es una empresa de carácter legal, sin embargo la actividad económica que ejerce es un disfraz con el objetivo de lavar dinero ilegal. Asimismo también se puede presentar como una empresa con origen de dinero legal e ilegal, el cual es mezclado durante la ejecución de su actividad económica.
- Ocultamiento bajo negocios ilícitos: El sujeto lavador tiene como objetivo la compra de empresas que tienen la posibilidad de ser liquidadas de tal forma que pueda introducir dinero ilegal, aparentándolo como los ingresos del proceso de recuperación económica de la empresa.

Este mecanismo también se puede presentar con empresas que predominan el manejo de dinero en efectivo tal como bares, discotecas, hoteles, pues el sujeto lavador mediante el dinero ilícito incrementa las ventas o ganancias de dichas empresas.

- Sobrefacturación de exportaciones: El sujeto lavador a través de exportaciones ficticias ingresa bienes o dinero ilícito provenientes del exterior, realizando una sobrevaloración de estas ante la autoridad aduanera, ingresando así dicho dinero a la economía nacional.
- Transferencias electrónicas: Este mecanismo hace uso de transferencias de fondos a nivel nacional e internacional, permitiendo al sujeto lavador enviar fondos de forma rápida y sin restricciones de monto.
- Transferencias entre corresponsables: Este mecanismo permite transferir fondos entre empresas con sucursales o filiales en distintos países debido a la relación de corresponsalía que ambas mantienen.
- Utilización de cuentas de terceros: El sujeto lavador maneja cuentas de terceras personas a fin de realizar transacciones con el dinero ilícito, cabe mencionar que existen casos en el que el colaborador de la empresa o institución financiera se encuentra confabulado con el sujeto lavador, facilitándole información de cuentas de terceros que pueden manejar.
- Ventas fraudulentas de bienes inmuebles: El sujeto lavador adquiere un predio con el dinero ilícito declarándolo por un precio inferior al real, pagando la diferencia al vendedor mediante otros mecanismos, para luego venderlo al valor real justificando el origen del dinero ilícito.

## 2.2.4. Financiamiento de Terrorismo

### 2.2.4.1. Definición del financiamiento del terrorismo

El Plan de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (2011), define al financiamiento del terrorismo como:

El financiamiento del terrorismo (FT) involucra la solicitud, la recolección, o el suministro de fondos u otros bienes con la intención de que sean utilizados para apoyar al terrorismo, actos terroristas u organizaciones terroristas. El FT puede ser cometido independientemente de que los fondos provengan de fuentes lícitas o ilícitas. Igualmente, no se requiere que los fondos sean efectivamente utilizados para cometer o intentar cometer un acto terrorista ni que estén vinculados a un acto terrorista específico. El objetivo principal de los individuos o entidades involucradas en el FT no es necesariamente el ocultar el origen del dinero sino más bien el encubrir tanto el financiamiento como la naturaleza de la actividad que se financia (p.7).

En tal sentido, el financiamiento del terrorismo (FT) es cualquier forma de acción económica, política y/o social que proporcione apoyo a las actividades de grupos terroristas, para ello requieren de fondos cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, ilegítimas, o ambas. Asimismo estos fondos son usados para comprar armas, equipos, invertir en adiestramiento y tecnología, pago de sobornos y mantener complicidades, entre otros. Cabe mencionar que el lavado de activos (LA) y la financiación del terrorismo (FT), por lo general, presentan características de operaciones similares, sobre todo en relación con el ocultamiento, sin embargo aquellos que financian el terrorismo pueden tener un origen legal o ilícito, a diferencia del lavado de activos, de manera tal que encubren su origen verdadero y el destino final, el apoyo a las actividades de grupos terroristas.



#### 2.2.4.2. Etapas del financiamiento del terrorismo

El Financiamiento de Terrorismo (FT) es un proceso continuo en el cual se pueden identificar tres (03) etapas secuenciales, las cuales se detallan a continuación:

- Recaudación: En esta etapa consiste en la búsqueda de fuentes de financiamiento por parte de los grupos terroristas, esta puede consistir en medios legales tal como aportes por parte de funcionarios públicos, individuos particulares, donantes voluntarios, entre otros, es decir de actividades legítimas, las cuales apoyan la ideología del grupo terrorista. Cabe precisar que la fuente de financiamiento también tiene un origen ilegal, mediante el dinero producido por actividades ilícitas, estos tienen una modalidad predominante de ingreso, en efectivo.
- Disposición: En esta etapa consiste dar movimientos a los fondos recaudados y que mediante una estratificación de diversas técnicas permite acceder al grupo terrorista al fondo recaudado para su utilización. Cabe mencionar que las técnicas utilizadas guardan similitud a las usadas por el delito de lavado de activos, sin embargo el objetivo no es ocultar su origen, ni estratificar las operaciones para perder el nexo ilícito o intentar de dar una apariencia de legalidad, sino más bien se trata de ocultar sus movimientos y su destino final.
- Utilización: En esta etapa consiste en la utilización de los fondos recaudados en las etapas anteriores, para el financiamiento de compra de armas, de logística estructural y operativa, y finalmente la realización de actos terroristas.

El objetivo final del financiamiento del terrorismo, es la utilización de los fondos recaudados para solventar los gastos logísticos y operativos del grupo terrorista.

### 2.2.4.3. Diferencia entre el lavado de dinero (LA) y el financiamiento al terrorismo (FT)

Las diversas tipologías utilizadas en el proceso del lavado de activos (LA) son básicamente las mismas que son utilizadas para el financiamiento del terrorismo (FT), siendo para ambos delitos necesario ocultar el origen del dinero recaudado. Sin embargo los recursos utilizados para el financiamiento del terrorismo (FT) pueden provenir tanto de fuentes legítimas e ilegítimas, a diferencia del lavado de activos (LA). Asimismo la finalidad del FT es solventar los gastos de los grupos terroristas, en cambio el LA incorpora en la economía nacional el dinero recaudado con origen ilícitos, aparentando un origen legal.

Para ambos delitos el mecanismo del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo radica en el pilar de la “Debida diligencia en el Conocimiento de Cliente” por parte de las instituciones financieras o no financieras, a fin de investigar el origen de fondos del LA y el destino final del FT. En la tabla 3 se presenta un cuadro resumen de las etapas y las diferencias entre el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Tabla 3

*Diferencias entre el lavado de activos y el financiamiento de terrorismo*

	LAVADO DE ACTIVOS		FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
Colocación	Deslingar el dinero ilícito de su origen ilegal	Recaudación	Búsqueda de fuentes de financiación

LAVADO DE ACTIVOS		FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	
Estratificación	Ocultar el origen del dinero ilícito mediante distintas operaciones.	Disposición	Realización de operaciones a fin de disponerlos a la organización terrorista.
Integración	Ingresar el dinero ilícito a la economía formal mediante actividades económicas legales.	Utilización	El dinero ilegal o legal es utilizado para financiar las actividades de la organización terrorista.

Elaboración propia

## 2.2.5. Organismos de investigación y control nacional e internacional

### 2.2.5.1. Organismos de investigación y control internacional

- Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), se creó en 1989, con el objetivo de establecer normas y promover la efectiva implementación de medidas legales, reglamentarias y operativas para combatir el lavado de activos (LA), el financiamiento del terrorismo (FT) y otras amenazas a la integridad del sistema financiero. El GAFI se encarga de desarrollar y promover políticas, en los niveles nacional e internacional, para llevar a cabo reformas legislativas y reglamentarias que permitan combatir el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

El GAFI está conformado por 37 miembros y 8 grupos regionales como organismos asociados; entre los que se encuentra el Grupo de Acción Financiera de América Latina (GAFILAT).

El GAFI ha desarrollado una serie de recomendaciones que son el estándar internacional para la lucha contra el LA, el FT y la proliferación de armas de destrucción masiva. La más recientemente en el 2012, con el objeto de garantizar que se mantengan actualizadas y relevantes, ya

que están destinados a ser de aplicación universal.

Asimismo, este organismo supervisa el progreso de sus miembros en la aplicación de las medidas necesarias para cumplir con lo dispuesto en las “40 Recomendaciones” mediante evaluaciones mutuas periódicas.

- Grupo de Acción Financiera Internacional de Latinoamérica (GAFILAT), fue creado el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, Colombia, con la firma del Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo de representantes de los gobiernos de 9 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay. Posteriormente se incorporaron como miembros plenos México (2006), Costa Rica, Panamá (2010), Cuba (2012), Guatemala, Honduras y Nicaragua (2013). Es importante mencionar que el GAFILAT antes era denominado Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD); sin embargo, con el ingreso de diferentes países del Caribe, en el 2014 se aprobó por unanimidad el cambio de su denominación.

Esta organización intergubernamental de base regional del GAFI, tiene por objetivo combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

- El Grupo Egmont, denominado así porque comenzó como un foro en 1995 en el Palacio Egmont de Bruselas, es una instancia internacionalmente reconocida que reúne a más de 150 Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) de diferentes jurisdicciones del mundo, cuyo objetivo es fomentar la cooperación y el intercambio de información entre ellas para luchar de manera coordinada contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Este grupo se reúne

regularmente para promover el desarrollo y eficacia de las UIF, verificando la autonomía de éstas, fomentando una mayor coordinación y apoyo entre sus áreas operativas, promoviendo el entrenamiento y tipologías, e impulsando la creación de UIF en jurisdicciones donde no existen.

La UIF- Perú pertenece al Grupo Egmont desde 2005; y durante la 23<sup>o</sup> Reunión Plenaria llevada a cabo en la Ciudad de Bridgetown – Barbados el 10 de junio de 2015, el Director de esta UIF, fue nombrado por el Pleno de Representantes como Presidente del Grupo Egmont para el periodo 2015-2017.

- Grupo de Expertos para el Control de Lavado de Activos (GELAVEX) de la Comisión Interamericana para el Control de Drogas de la Organización de Estados Americanos (CICAD-OEA), el GELAVEX es un Grupo de Trabajo de CICAD-OEA encargado de fortalecer las capacidades humanas e institucionales de sus Estados miembros para reducir la producción, tráfico y uso de drogas ilícitas, así como la legitimación de capitales a través de esta acción delictiva.

La UIF-Perú participa activamente en este grupo, ejerciendo su presidencia en el periodo 2015-2016, y liderando esfuerzos en la materia a través de sus grupos de trabajo.

- Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, es la organización mundial que reúne a las autoridades de supervisión bancaria, cuya función es fortalecer la solidez de los sistemas financieros.

El Comité fue establecido en 1975 por los presidentes de los bancos centrales de los once países miembros del Grupo de los Diez (G-10) en aquel momento.

- Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL), es un organismo internacional que agrupa a las máximas autoridades supervisoras de la actividad de seguros de Latinoamérica. Los cuales establecieron como los cuatro principios básicos que deben adoptar las entidades de seguros para combatir el lavado de activos son: a) Dar cumplimiento a las leyes en contra del lavado de dinero; b) Conocer a sus clientes; c) Cooperar con las autoridades legales, de supervisión de seguros y otras autoridades de investigación y supervisión; d) Implementar políticas contra el lavado de dinero, procedimientos y programas de entrenamiento en la materia.
  
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, es uno de los órganos principales de las Naciones Unidas, que tiene como responsabilidad primordial el mantener la paz y la seguridad internacional. Asimismo todos los Miembros de la ONU aceptan y cumplen con las decisiones del Consejo de Seguridad, siendo éste el único órgano de la ONU cuyas decisiones los Estados Miembros están obligados a cumplir. Cabe mencionar que el 19 de diciembre de 1988 en la Ciudad de Viena, Austria, cuando se llevó a cabo “La Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas”, convención en la que se acuerda combatir el tráfico de narcóticos, para lo cual entre otras medidas, se decide elaborar legislaciones en los países que prevengan y combatan el lavado de activos proveniente de tal ilícito.

#### 2.2.5.2. Organismos de investigación y de control nacionales

- Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF), es la encargada de recibir, analizar y transmitir información para la detección del Lavado de Activos y/o del Financiamiento del Terrorismo; así como, coadyuvar a la implementación por parte de los Sujetos Obligados del sistema de prevención para detectar y reportar operaciones sospechosas de Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo. Asimismo ha sido

incorporada como Unidad Especializada a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) mediante Ley N° 29038 de junio del año 2007, y cuenta con autonomía funcional y técnica.

- Ministerio Público: Es un organismo autónomo del Estado y tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y de los intereses públicos; la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil.
- Poder Judicial: Según el Artículo 138° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial tiene la potestad de administrar justicia mediante sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes.
- Policía Nacional del Perú: La policía nacional del Perú para poder cumplir con sus funciones, cuenta con Diversas Direcciones Especializadas (órganos de ejecución) en su estructura orgánica, entre las cuales destacan la Dirección Antidrogas (DIRANDRO), la Dirección de Investigación Criminal (DIRINCRI) y la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE). Estas 3 direcciones cuentan dentro de su estructura con divisiones especializadas en la investigación de delitos de LA procedentes de la comisión de los delitos materia de su conocimiento.

#### 2.2.6. Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

La implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo va depender de tipo de actividad económica y al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo al que se encuentra expuesta la institución, sin embargo este se encuentra sujeto a requerimientos mínimos establecidos por el Grupo de Acción Internacional Financiera (GAFI), mediante las

“Las 40 recomendaciones”, independientemente al tipo de institución que sea.

El Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, es una aglomeración de elementos, procedimientos, políticas, documentación, estructura organizacional, órganos de control, información, difusión y capacitación relacionados a fin de prever delitos vinculados al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

El objetivo del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo consiste en disminuir la posibilidad que las instituciones, puedan ser instrumento dentro de nexo de las etapas del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, asimismo mitigar los riesgos asociados (legal, reputacional, de contagio y operacional).

Asimismo el Reglamento de Gestión de Riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (2015), afirma lo siguiente:

Los sujetos obligados deben implementar un sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo con indicadores de cumplimiento y de gestión de riesgos a los que se encuentran expuestos.

El indicador de cumplimiento está compuesto por las políticas y procedimientos establecidos por los sujetos obligados según la normativa vigente y demás disposiciones sobre la materia, así como las actividades implementadas por el sujeto obligado para garantizar el deber de reserva indeterminado de la información relacionada al sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. El indicador de gestión de riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo comprende, a los que están relacionados con la detección temprana y con el reporte de operaciones de carácter sospechosa, con el objetivo de impedir ser usadas con fines vinculados con el lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (p.3).



El Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Terrorismo, se divide en cinco (05) pilares fundamentales:

#### 2.2.6.1. Debida diligencia en el conocimiento del Cliente

El Reglamento de Gestión de Riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (2015), define al cliente como: “El cliente es la persona natural o jurídica con la cual las empresas contratan la prestación de algún servicio o el suministro de cualquier producto financiero” (p. 14).

En tal sentido, un cliente es quien requiere los servicios de forma ocasional o habitual de los sujetos obligados, con los que establece una relación de carácter financiero, económico o comercial.

Por tal motivo, con el objeto de prevenir la utilización de los sujetos obligados ante el lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, estos deberán de implementar políticas de identificación y del conocimiento del cliente a fin de elaborar un perfil que constituya un conjunto de características, movimientos, ingresos, entre otros, por los cuales se evaluará la frecuencia de una transacción con rasgos usuales o inusuales, sin embargo se requerirá de información mínima general al momento de iniciar la relación con el cliente, siendo para la persona natural lo siguiente:

- Nombres y apellidos
- Documento de identidad.
- Nacionalidad y residencia.
- Domicilio.
- Número telefónico y/o correo electrónico.
- Propósito de la relación con la empresa.
- Ocupación u profesión
- Si es una persona expuesta políticamente – PEP

- Identificación de los representantes legales, apoderados y mandatarios con poderes de disposición.

Y para las personas jurídicas lo siguiente:

- Denominación o razón social.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Objeto social o actividad económica principal
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan más del 25% del capital social.
- Propósito de la relación a establecerse con la empresa.
- Identificación de los representantes legales considerando la información como personas naturales.
- Personas jurídicas vinculadas al cliente.
- Dirección y teléfono de local principal.

Los requerimientos previamente mencionados constituyen a un Régimen General del Conocimiento del Cliente y que según el nivel de riesgo de exposición al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, este puede variar en la cantidad de requisitos, siendo de un Régimen Simplificado (cantidad menor de requisitos) o Régimen Reforzado (cantidad mayor de requisitos y monitoreo constante).

Posteriormente de la elaboración del perfil del cliente independiente del tipo de persona, este constituye la primera etapa de la debida diligencia en el conocimiento del cliente, la cual consta de las siguientes etapas:

- Etapa de identificación: Consiste en elaborar y aplicar procedimientos para hallar los datos de la identificación de un cliente o beneficiario final.
- Etapa de verificación: Radica en la aplicación de procedimientos de verificación al inicio de la relación contractual con respecto a la

información proporcionada por los clientes y, de ser el caso, de su beneficiario final, con el objetivo de asegurarse que han sido debidamente identificados, debiendo dejar constancia de ello en su documentación personal.

- Etapa de monitoreo: Tiene por propósito asegurar que las operaciones que realizan los clientes sean compatibles con lo establecido en su perfil. Asimismo, el monitoreo permite reforzar y reafirmar el conocimiento que poseen las empresas sobre sus clientes, así como obtener mayor información cuando se tengan dudas sobre la veracidad o actualidad de los datos proporcionados por los clientes. Las empresas deben determinar su frecuencia, considerando los riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo que enfrentan.

#### 2.2.6.2. Debida diligencia en el conocimiento del Mercado

En la debida diligencia en el conocimiento del mercado permite al sujeto obligado proyectar parámetros dentro de los cuales se establecen las transacciones usuales de sus clientes, a fin de cumplir con ese objetivo el sujeto obligado debe identificar diversas variables que les permitan conocer el perfil del mercado donde este realiza su actividad económica.

#### 2.2.6.3. Debida diligencia en el conocimiento de directores, gerentes y trabajadores

El sujeto obligado debe implementar una política de debida diligencia en el conocimiento de su personal administrativo y directores, que forme parte del programa del proceso de selección del personal. Por tal motivo el sujeto obligado deberá de elaborar un perfil a su personal administrativo con el siguiente requerimiento:

- Apellidos y nombres
- Documento nacional de identidad.
- Estado civil, incluyendo información de cónyuge o conviviente.

- Dirección domiciliaria y número telefónico.
- Antecedentes policiales y penales.
- Declaración jurada patrimonial y de otros ingresos.
- Cargo que ejerce dentro de la empresa.
- Nivel de endeudamiento y clasificación crediticia en el sistema financiero.

#### 2.2.6.4. Debida diligencia en el conocimiento de proveedores

El sujeto obligado debe desarrollar procedimientos de debida diligencia durante la selección de los proveedores, considerando a las empresas de prestación de bienes o servicios que estén vinculadas a la actividad principal por la cual son objeto de supervisión y/o regulación por parte de la Superintendencia.

### 2.2.7. Gestión de Riesgo

#### 2.2.7.1. Definición de la gestión de riesgo

Según Ambrosone en su investigación “La administración del riesgo empresarial: Una responsabilidad de todos – Enfoque COSO (2007), define a la gestión de riesgo como el:

Proceso efectuado por el consejo de administración de una entidad, su dirección y restante personal, aplicable a la definición de estrategias en toda la empresa y diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionar sus riesgos dentro del riesgo aceptado y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos. (p.6)

Asimismo el Instituto Colombiano de Normas y Certificación – ICONTEC, en su informe “Gestión de riesgo: Principios y directrices” basado en la Organización Internacional de Normalización o en siglas en ingles ISO 31000-2009 (Instituto Colombiano de Normas y Certificación, 2011), define

a la gestión de riesgo como: “Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo”(p.4).

En tal sentido, la gestión o administración de riesgos establece un contexto para identificar, evaluar, supervisar e informar los riesgos que puedan afectar negativamente a los objetivos de la empresa, a fin de gestionarlos de una manera adecuada y minimizar posibles pérdidas

#### 2.2.7.2. Elementos principales de la gestión de riesgo

Los elementos principales del proceso de gestión de riesgo, son los siguientes:

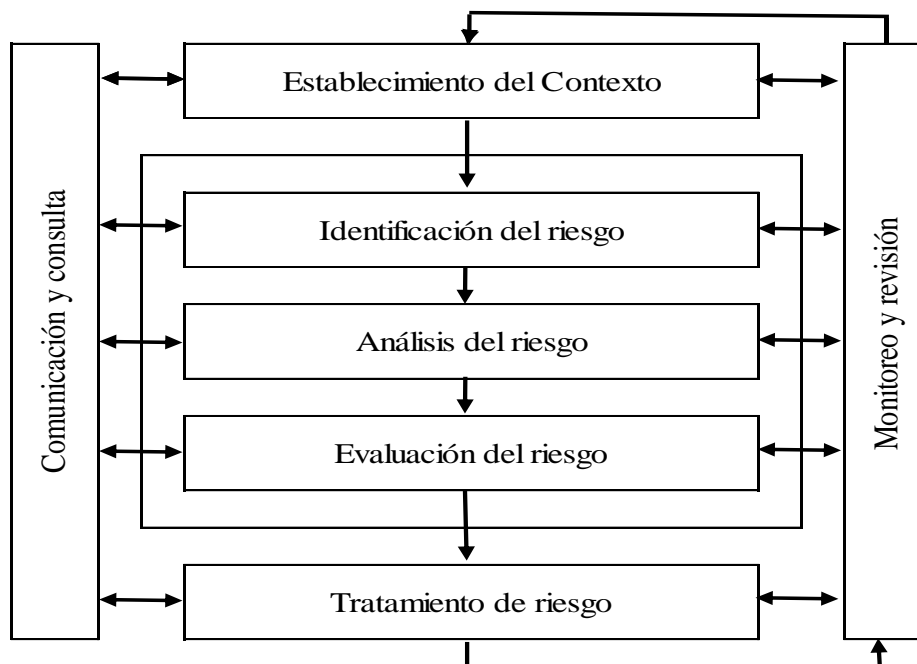
- Establecer el contexto: Establecer el contexto estratégico, organizacional y de administración de riesgos en el cual tendrá lugar el resto del proceso. Deberían establecerse criterios contra los cuales se evaluarán los riesgos y definirse la estructura del análisis.
- Identificar riesgos: Identificar qué, por qué y cómo pueden surgir las cosas como base para análisis posterior.
- Analizar riesgos: Determinar los controles existentes y analizar riesgos en términos de consecuencias y probabilidades en el contexto de esos controles. El análisis debería considerar el rango de consecuencias potenciales y cuán probable es que ocurran esas consecuencias. Consecuencias y probabilidades pueden ser combinadas para producir un nivel estimado de riesgo.
- Evaluar riesgos: Comparar niveles estimados de riesgos contra los criterios preestablecidos. Esto posibilita que los riesgos sean ordenados como para identificar las prioridades de administración. Si los niveles de riesgo establecidos son bajos, los riesgos podrían caer en una categoría aceptable y no se requeriría un tratamiento.

- Tratar riesgos: Aceptar y monitorear los riesgos de baja prioridad. Para otros riesgos, desarrollar e implementar un plan de administración específico que incluya consideraciones de fondeo.
- Monitorear y revisar: Monitorear y revisar el desempeño del sistema de administración de riesgos y los cambios que podrían afectarlo.
- Comunicar y consultar: Comunicar y consultar con interesados internos y externos según corresponda en cada etapa del proceso de administración de riesgos y concerniendo al proceso como un todo.

La administración de riesgos se puede aplicar en una organización a muchos niveles. Se lo puede aplicar a nivel estratégico y a niveles operativos. Se lo puede aplicar a proyectos específicos, para asistir con decisiones específicas o para administrar áreas específicas reconocidas de riesgo.

La administración de riesgos es un proceso iterativo que puede contribuir a la mejora organizacional. Con cada ciclo, los criterios de riesgos se pueden fortalecer para alcanzar progresivamente mejores niveles de administración de riesgos. Para cada etapa del proceso deberían llevarse registros adecuados, suficientes como para satisfacer a una auditoría independiente. (Estándar Australiano de Administración del Riesgo AS/NZS 4360, 1999)

## Diagrama de flujo 1

*Elementos principales de la gestión de riesgo*

Fuente: (Estándar Australiano de Administración del Riesgo AS/NZS 4360, 1999)

Elaboración propia

#### 2.2.7.2.1. Matriz de Riesgo:

Según Wolinsky en su investigación titulada “Manual de auditoría para la gestión de riesgo” (2003) define a la Matriz de Riesgo como: “Un elemento que posibilita cuantificar los riesgos disminuyendo el nivel de subjetividad al momento de su evaluación, siempre que la parametrización y asignación de valores a los indicadores esté debidamente fundamentada”(p.110-111).

Se trata de una herramienta ampliamente utilizada en diversas actividades que deben ponderar y gestionar riesgos. Desde su concepción metodológica las matrices se componen de dos vectores, uno de impacto y otro de probabilidad, cuya combinación define el riesgo de un factor en particular. (Rios, 2004)

En tal sentido, la matriz de riesgos permite cuantificar es decir ponderar con cierta valoración a parámetros o indicadores a fin de identificar el nivel de exposición al riesgo, siendo una herramienta para una adecuada gestión de los riesgos que pudieran impactar negativamente a los objetivos de una organización.

A su vez también se define el mapa de riesgos como una herramienta que tiene por objeto mostrar gráficamente el diagnóstico del proceso de evaluación de riesgos en una fecha dada. Se determina mediante la interacción de la probabilidad o frecuencia por el impacto de los tipos de riesgos en los diferentes procesos, actividades o funciones de un negocio. En simultáneo, contribuye a realizar una revisión o diagnóstico del control interno que existe para mitigar los riesgos. (Villanueva, 2016)

- Matriz de probabilidad e impacto: Es una herramienta de análisis cualitativo de riesgos que nos permite establecer prioridades en cuanto a los posibles riesgos de una organización en función tanto de la probabilidad de que ocurran como de las repercusiones que podrían tener en los objetivos de la organización en caso de que ocurrieran.
- Probabilidad: La posibilidad de que ocurra un evento. La probabilidad de que ocurra un evento, más la probabilidad de que el evento no ocurra siempre es igual a 100%. Además, la probabilidad se expresa como un número que va desde el 0, que significa que no hay probabilidad de que ocurra el evento, hasta el 1, lo que significa que hay 100% certeza de que el riesgo ocurra.



- **Impacto:** El impacto es la cantidad de daño o la cantidad de ganancia, que el evento de riesgo representa para la organización. La escala de impacto del riesgo puede ser una escala relativa que asigna valores como alto-medio-bajo o una escala numérica.

En general la valuación cualitativa se emplea cuando el riesgo identificado no amerite un análisis más detallado o no exista la información para poder cuantificarlo. La valuación cualitativa se emplea como un proceso inicial del riesgo, en cambio la valuación cuantitativa emplea valores numéricos o datos estadísticos, a fin de determinar la probabilidad de ocurrencia de cada evento, el cual le da una base con mayor solidez para la toma de decisiones.

Ambas valuaciones de carácter cualitativo y cuantitativo pueden complementarse en el proceso del trabajo de estimar la probabilidad de riesgo. Al respecto, debe tenerse en cuenta que el soporte cuantitativo esta en base a estimaciones de eventos ocurridos de forma histórica, con lo cual se obtiene una mejor aproximación a la probabilidad de ocurrencia del evento. (Sigweb, 2011)

La valorización consiste en asignar a los riesgos calificaciones dentro de un rango, que según el Estándar Australiano de la Administración de Riesgo AS/NZS 4360 (1999), ejemplifica las siguientes medidas cualitativas:

Tabla 4

*Valoración cualitativa de impacto*

Nivel	Descripción	Ejemplo de descripción detallada
1	Insignificante	Sin perjuicios, baja pérdida financiera.
2	Menor	Perdida financiera media
3	Moderado	Perdida financiera alta.
4	Mayor	Perdida financiera mayor.
5	Catastrófico	Enorme pérdida financiera.

Las medidas utilizadas deberían reflejar las necesidades y naturaleza de la organización y actividad bajo estudio

Fuente: (Estándar Australiano de Administración del Riesgo AS/NZS 4360, 1999)

Elaboración propia

Tabla 5

*Valoración cualitativa de probabilidad*

Nivel	Descripción	Ejemplo de descripción detallada
A	Casi certeza	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
B	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias
C	Posible	Podría ocurrir en algún momento
D	Improbable	Pudo ocurrir en algún momento
E	Raro	Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales

Las medidas utilizadas deberían reflejar las necesidades y naturaleza de la organización y actividad bajo estudio.

Fuente: (Estándar Australiano de Administración del Riesgo AS/NZS 4360, 1999)

Elaboración propia

Tabla 6

*Matriz de análisis cualitativo de riesgo*

		Impacto				
		1	2	3	4	5
Probabilidad		Insignif icantes	Meno res	Modera das	Mayo res	Catastróf icas
A	Casi certeza	H	H	E	E	E
B	Probable	M	H	H	E	E
C	Moderad o	L	M	H	E	E
D	Improba ble	L	L	M	H	E
E	Raro	L	L	M	H	H

E: Riesgo extremo, requiere atención inmediata

H: Riesgo alto, necesita atención de la alta gerencia

M: Riesgo moderado, debe especificarse responsabilidad gerencial

L: Riesgo bajo, administrar mediante procedimientos de rutina

Fuente: (Estándar Australiano de Administración del Riesgo AS/NZS 4360, 1999)

Elaboración propia

#### 2.2.7.2.2. Acciones de respuesta a riesgos:

La planificación de las respuestas a los riesgos es el proceso por el cual se desarrollan alternativas y se definen acciones para disminuir el impacto del riesgo. Las respuestas al riesgo tienen que ser consistentes con la importancia del riesgo, ser aplicadas en el momento adecuado, ser realistas, ser acordadas por todas las partes implicadas y tener un costo efectivo en relación con el riesgo.

Las cuatro respuestas básicas de la gestión de riesgos son las siguientes:

- Aceptar: Admitir si el impacto del riesgo es mínimo o el costo para mitigarlo es mayor al costo del impacto del riesgo.
- Transferir: Trasladar todo el riesgo a terceros para disminuir el riesgo en el proyecto.
- Mitigar: Disminuir la probabilidad de que se produzca el riesgo al establecer acciones anticipadas para evitar que suceda.
- Evitar: Contrarrestar los riesgos que van surgiendo mediante estrategias. Esto puede implicar cambios en el cronograma o el alcance del proyecto para eliminar la amenaza del riesgo.

#### 2.2.8. Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

En relación a la norma internacional ISO 31000 de la Gestión de Riesgo - Principios y guías (2009), define al riesgo como: “Un efecto es una desviación de lo esperado - positivos y / o negativos”. “El riesgo se expresa a menudo en términos de una combinación de las consecuencias de un evento (incluidos los cambios en las circunstancias) y la probabilidad asociada, de ocurrencia” (p.4).

Asimismo el Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del Público - Resolución SBS 13278 (2009), define al riesgo como: “La condición en que existe la posibilidad de que un evento ocurra e impacte negativamente sobre los objetivos de la cooperativa.” (p.2)

En tal sentido el riesgo es la exposición a una situación donde existe una probabilidad o frecuencia de que un evento se materialice e impacte perjudicialmente a las actividades de la institución.

Las personas naturales y jurídicas independientemente al tipo de actividad económica que ejercen, se encuentran expuestas a diversos riesgos y que en un posible escenario, estos ocurriesen, impactarían negativamente en el desempeño de sus actividades y en los beneficios proyectados.

En el caso de las instituciones de intermediación financiera, a fin de prever la ocurrencia de estos riesgos, optan por la implementación de una Gestión Integral del Riesgo (GIR), la cual permitirá identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdidas y sus efectos secundarios que se desprenden de los eventos, así como de las acciones preventivas, correctivas y reductivas correspondientes que deben ejecutarse, con la finalidad de minimizar el impacto y frecuencia de los riesgos identificados. Por la tanto la Gestión Integral de Riesgos está diseñada para identificar potenciales eventos que puedan afectar negativamente a la institución y gestionarlos de acuerdo al apetito de riesgo y proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.

Uno de los riesgos a los que se encuentra expuesta las instituciones de intermediación financiera, es el Riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, que según Bernal & Fernando (2009), lo definen como:

Posibilidad de pérdida que puede sufrir una entidad por su vulnerabilidad a ser utilizada o que a través de sus transacciones como instrumentos para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades (p. 13).

En tal sentido, el riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo consiste en la posibilidad o frecuencia de pérdida que puede sufrir una institución por su utilización directa o indirectamente como instrumento para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

El lavado de activos y del financiamiento del terrorismo constituye un riesgo que representa grandes consecuencias negativas sobre la sociedad, la política, las finanzas

y la economía del país, desde la generación de la inseguridad ciudadana, corrupción, reputación financiera, evasión tributaria y distorsiones sobre el cálculo de PBI.

Asimismo según el Índice de Anti Lavado de Basilea (2016), índice que califica a los países de acuerdo a su riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, califica al Perú con una puntuación de 4.16, ubicado en un nivel de riesgo medio de exposición al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. Cabe mencionar que ningún país en Latinoamérica se encuentra ubicado en un nivel de riesgo bajo.

En consecuencia las instituciones consideradas como “Sujetos Obligados a informar” según el artículo nro. 03 de la Ley nro. 29038 ley que incorpora a la Unidad de Inteligencia Financiera a la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP, deberán de diseñar, establecer, implementar y mantener un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, acorde con su estructura, tamaño, complejidad y objeto social, a fin de que les permita identificar, medir, controlar y monitorear competentemente este riesgo. El Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo involucra a todos los niveles de la institución y está compuesto por políticas, manuales, códigos, procedimientos, documentación, estructura organizacional, capacitaciones, entre otros, mediante los cuales se busca obtener una efectiva administración del riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

#### 2.2.8.1. Factores de Riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo

Para poder determinar el nivel de exposición al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo de una institución, es necesario identificar los factores de riesgo, que pueden variar dependiendo de la actividad económica que realiza la institución, del área geográfica donde ejecuta sus actividades, del mercado objetivo a quien están dirigidas sus operaciones, entre otras. Por tal motivo es fundamental identificar y clasificar cada uno de estos riesgos, los cuales describirán la clasificación general de los componentes al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del

terrorismo, estos a su vez podrán determinar el nivel de riesgo a los que se encuentra expuesto el cliente según las características de su perfil.

Entre los principales factores de riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo que deben ser identificados y considerados por las instituciones se encuentran las siguientes:

- Clientes: Las empresas consideradas como sujetos obligados deben administrar los riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo asociado a los clientes, su comportamiento, antecedentes y actividades, al inicio y durante toda la relación comercial.
- Productos y/o servicios: Las empresas consideradas como sujetos obligados deben administrar los riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo asociados a los productos y/o servicios que ofrecen durante su vigencia. Asimismo se incluye a los canales de distribución y medios de pago con los que operan.
- Zona geográfica: Las empresas consideradas como sujetos obligados deben administrar los riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo asociados a las zonas geográficas en las que ofrecen sus productos y/o servicios, tanto a nivel local como internacional, tomando en cuenta sus características de seguridad, económico-financieras y socio-demográficas, las disposiciones que autoridades competentes tanto a nivel nacional e internacional.

#### 2.2.8.1.1. Factores de Riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo

Los factores de riesgo de lavado de activos y del financiamiento de terrorismo son criterios, componentes o elementos que aumentan la probabilidad de estar asociado o vinculado a este delito. Por ello,

a fin de determinar a los factores de mayor influencia o relevancia, se propone seis (06) factores de riesgo, los cuales identificarán el nivel de exposición al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo según las características de su perfil:

– Actividad económica

El lavado de activos consta de tres (03) etapas: la primera implica la introducción del dinero en la economía por algún medio (colocación); la segunda consiste en realizar transacciones complejas para camuflar la fuente ilegal de dinero (estratificación); y finalmente, la riqueza generada por las transacciones de los fondos ilícitos (integración).

En la primera etapa del lavado de activos, el dinero obtenido de las ganancias ilícitas debe ser ingresado al sistema económico mediante la realización de diversas metodologías que desembocan en la ejecución de actividades económicas, cabe precisar que existen rubros que presentan mayor vulnerabilidad a ser utilizadas para el lavado de activos.

En la investigación “Modus operandi en el lavado de dinero” de Pérez (2012) afirma lo siguiente respecto a la importancia de la actividad económica:

El objetivo del lavador es desviar el efectivo sucio hacia aquellos mercados lícitos en lo que la presencia de efectivo resulta usual. En la medida que aumente el grado de liquidez en el mercado, mayores serán las posibilidades de iniciar con éxito un proceso de lavado. Los sectores en los que se manifiesta con intensidad la presencia de efectivo son aquellos en los



que converge una masa anónima e indeterminada de consumidores que demandan bienes o servicios, generalmente de primera necesidad. (p.218)

Asimismo en la investigación “Aspectos dogmáticos, criminológicos y procesales del lavado de activos” de Bautista (2005) afirma lo siguiente:

El uso de empresas legítimas como mecanismo para ocultar y entremezclar dinero ilícito dentro de una operación incluye procedimientos contables de nivelación. El dinero ilegal es raramente mezclado físicamente con los recibos legítimos del negocio, más bien, los registros contables se falsifican para atribuir más ingresos o más gastos a la empresa e indirectamente a los propietarios de lo que en realidad se ganó o se gastó.

Idealmente, un establecimiento óptimo a través del cual se faciliten operaciones para lavar dinero sería uno que:

- Trate principalmente con efectivo
- Tenga costos fijos relativos
- Esté exento de reportar el efectivo depositado a las autoridades. (p.235)

.Los hoteles, restaurantes, casa de cambios, entre otras actividades económicas consideradas como sujetos obligados han sido utilizados como parte de proceso del lavado de activos debido a la naturaleza del giro de negocio, es decir que ofrecen las oportunidades para mezclar ingresos lícitos con ilícitos, mediante la adulteración de ingresos, gastos, compras, ventas

mediante el uso de efectivo.

Por tal motivo la Unidad de Indigencia Financiera del Perú ha identificado diversas actividades económicas que por su naturaleza se encuentran más vulnerables a ser utilizadas para el proceso lavado de activos y del financiamiento del terrorismo:

Tabla 7

*Lista de Sujetos obligados según UIF*

Nro.	Sujetos obligados
1	Las empresas del sistema financiero y del sistema de seguros y las demás comprendidas en los artículos 16° y 17° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702.
2	Las empresas emisoras de tarjetas de crédito y/o débito.
3	Las cooperativas de ahorro y crédito.
4	Los fiduciarios o los administradores de bienes, empresas y consorcios.
5	Las sociedades agentes de bolsa, las sociedades agentes de productos y las sociedades intermediarias de valores.
6	Las sociedades administradoras de fondos mutuos, fondos de inversión, fondos colectivos y fondos de seguros de pensiones.
7	La Bolsa de Valores, otros mecanismos centralizados de negociación e instituciones de compensación y liquidación de valores.
8	La Bolsa de Productos.
9	Las empresas o las personas naturales dedicadas a la compra y venta de vehículos, embarcaciones y aeronaves.

---

Nro.	Sujetos obligados
10	Las empresas o las personas naturales dedicadas a la actividad de la construcción e inmobiliaria.
11	Los casinos, las sociedades de lotería y las casas de juegos, incluyendo bingos, tragamonedas, hipódromos y sus agencias, y otras similares.
12	Los almacenes generales de depósito.
13	Las agencias de aduana.
14	Las empresas que permitan que, mediante sus programas y sistemas de informática, se realicen operaciones sospechosas.
15	La compra y venta de divisas.
16	El servicio de correo y courier.
17	El comercio de antigüedades.
18	El comercio de joyas, metales y piedras preciosas, monedas, objetos de arte y sellos postales.
19	Los préstamos y empeño.
20	Las agencias de viaje y turismo, hoteles y restaurantes.
21	Los notarios públicos.
22	Los martilleros públicos.
23	Las personas jurídicas o naturales que reciban donaciones o aportes de terceros.
24	Los despachadores de operaciones de importación y exportación.
25	Los servicios de cajas de seguridad y consignaciones, que serán abiertas con autorización de su titular o por mandato judicial.
26	La Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros.
27	Los laboratorios y empresas que producen y/o comercializan insumos químicos que se utilicen para la fabricación de drogas y/o explosivos.

---

---

Nro.	Sujetos obligados
28	Las personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la compraventa o importaciones de armas.
29	Las personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la fabricación y/o la comercialización de materiales explosivos.
30	Los gestores de intereses en la administración pública, según la Ley N° 28024.
31	Las empresas mineras.
32	Las organizaciones e instituciones públicas receptoras de fondos que no provengan del erario nacional.
33	Personas naturales y jurídicas que se dediquen a la comercialización o alquiler de las maquinarias y equipos que se encuentran comprendidos en las Subpartidas Nacionales N° 84.29, N° 85.02 y N° 87.01 de la Clasificación Arancelaria Nacional.
34	Las personas jurídicas que distribuyen, transportan y/o comercializan insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, bajo control y fiscalización de la SUNAT.
35	Los laboratorios y empresas que producen y/o comercializan insumos químicos y bienes fiscalizados.
36	Las personas jurídicas que reciban donaciones o aportes de terceros, siempre que no sean supervisadas por APCI o el Consejo de Super vigilancia de Fundaciones.
37	Personas de carácter natural y jurídico que se dediquen a la compraventa de vehículos.
38	Personas de carácter natural y jurídico que se dediquen a la compraventa de divisas.
39	Personas de carácter natural y jurídico que se dediquen al comercio de antigüedades, monedas, sellos postales.

---

Nro.	Sujetos obligados
40	Personas de carácter natural y jurídico que se dediquen al comercio de joyas, metales y piedras preciosas.
41	Personas de carácter natural y jurídico que se dediquen al comercio de objetos de arte.
42	Personas de carácter natural y jurídico que se dediquen a los préstamos y empeño.
43	Personas de carácter natural y jurídico que se dediquen a la gestión de intereses en la administración pública, según la Ley N° 28024.
44	Personas de carácter natural y jurídico que se dediquen a la actividad de la construcción, la actividad inmobiliaria, o a ambas.
45	Personas de carácter natural y jurídico que se dediquen a los martilleros públicos.
46	Personas de carácter natural y jurídico que se dediquen a la comercialización o alquiler de las maquinarias y equipos que se encuentran comprendidos en las Subpartidas nacionales N° 84.29, N° 85.02 y N° 87.01 de la Clasificación Arancelaria Nacional, de acuerdo con el Anexo que contiene la relación de maquinarias y equipos.

Fuente: (Superintendencia de Banca, Seguro y AFP, 2007)

Elaboración propia

Las actividades económicas descritas en el cuadro anterior son sujetos obligados a informar y a implementar un sistema de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, debido a su nivel de exposición al riesgo. Mediante esta información los sujetos obligados podrán diseñar instrumentos de control y señales de alerta que le permitan

protegerse de la posibilidad de ser utilizadas como parte del proceso del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

– Zona geográfica

La ubicación geográfica es un factor que representa históricamente índices importantes sobre la incidencia de delitos precedentes al lavado de activos y financiamiento del terrorismo, mediante las características de seguridad, económica-financieras y sociodemográficas de las zonas geográficas.

En la investigación “Prevención situacional del crimen” de Clarke (1997), precisa que:

La prevención situacional parte, en efecto, del supuesto de que la criminalidad no es el fruto de una predisposición individual, sino de factores que crean o favorecen las oportunidades delictivas (costumbres y estilos de vida de las potenciales víctimas, características físicas del ambiente, ausencia de controles) y de autores racionalmente motivados. Según el modelo de prevención situacional del delito, existen áreas, lugares y horas donde se acumulan los problemas, coincidiendo con unas mejores oportunidades para delinquir (p. 127-137).

En tal sentido, el accionar de un delincuente va depender de los factores que genere o de las oportunidades que lo favorecen, por lo tanto una zona geográfica sin las medidas de seguridad es un

escenario favorable para el accionar delincuenciales.

El lavado de activos y el financiamiento del terrorismo cuentan con diversos delitos precedentes y que según la información estadística de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú a Julio del 2017, el delito precedente con mayor monto ilícito involucrado, es el tráfico ilícito de drogas con un 39% de US\$ 14 009 millones.

– Ser una persona expuesta políticamente (PEP)

Según la investigación de Rodríguez & Mora (Rodríguez & Mora, 2016) en relación a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en el 2003, la definición del PEP se conceptualiza de la siguiente forma:

Funcionario Público:

- Persona que ejerce un cargo en el Estado Parte.
- Persona que ejerce una función pública, sea para un organismo o empresa pública.
- Persona conceptualizada como “funcionario público” en el derecho interno del Estado Parte. Cabe mencionar que podrá interpretarse como “funcionario público” aquella persona que ejerce una función de carácter público.

Funcionario público extranjero: Persona que ejerce un cargo público en un país del exterior.

En tal sentido, una persona expuesta políticamente (PEP) se entiende como aquella que ejerce o ejerció una función pública sea administrativa, legislativa, judicial o ejecutiva, a favor del Estado mediante un organismo o empresa pública.

Por ello, aquella persona identificada como una PEP, ejerce un poder de decisión crítico para el manejo de recursos públicos, constituyendo así un riesgo para cometer actos de corrupción. Cabe precisar que el nivel de riesgo se extiende a conyugues, familiares y colaboradores cercanos, siendo utilizados como testaferros.

Uno de los antecedentes históricos más relevantes sobre la definición y el uso del término PEP se remonta a la década de 1990, época en la que algunos países de África, Oriente Medio y Latinoamérica se encontraban al mando de poderosos dictadores. En concreto, el origen podemos encontrarlo en lo que se conoce como el Asunto Abacha, denominado así por Sani Abacha que fue un dictador Presidente de Nigeria entre 1993 y 1998. Y que durante sus años de mandato el dictador y su familia llegaron a malversar entre 2.000 y 5.000 millones de dólares que fueron depositados en cuentas de bancarias del Reino Unido y Suiza.

Así, en 2001 el Gobierno de Nigeria hizo un esfuerzo por recuperar el dinero robado, denunciando el expolio ante varias agencias europeas, entre ellas la Oficina Federal de Policía (FOP) de Suiza e investigando cerca de setenta bancos suizos. Es en esta investigación donde surge el concepto de PEP. Posteriormente, en 2003, dicho concepto es incluido en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Otro caso similar es el de Ferdinand Marcos, Presidente de Filipinas entre 1972 y 1986, estimándose la malversación de fondos públicos entre 5.000 y 10.000 millones de dólares.



Dichos fondos iban a parar a una entramada red de cuentas bancarias suizas, antillanas, panameñas y australianas. Esta fortuna, tras pasar por cuentas y sociedades, terminaba siendo invertida en propiedades, empresas, activos y bienes, creando una sofisticada red de sistemas que les permitió legalizar su patrimonio. Por último, otros casos similares son los de dictadores como Mobutu Sese Seko (Presidente de Zaire, 1965–1997), Mohamed Suharto (Presidente de Indonesia, 1967–1998) o Alberto Fujimori (Presidente de Perú, 1990–2000).

Posterior a esos acontecimientos hubo diversas investigaciones sobre el nivel de exposición de una persona expuesta políticamente ante la corrupción o malversación de fondos, siendo delitos precedentes al lavado de activos, se mencionan a las siguientes investigaciones:

Según la investigación “Personas expuestas políticamente: Medidas preventivas para el sector bancario” de Greenberg & Gray (2012) precisa que:

Las revelaciones de gran corrupción, y su impacto sobre la confianza en las instituciones financieras ha generado más escrutinio de las relaciones comerciales con Personas Expuestas Políticamente (PEPs). Siendo individuos que desempeñan o han ejercido funciones públicas y que su familia y trabajadores cercanos, constituyen un riesgo mayor de lavado de dinero debido a la posibilidad de que se aprovechen de su posición e influencia para realizar actos corruptos, para luego utilizar el sistema financiero nacional e internacional para lavar los fondos derivados de la

corrupción. Todas las PEP están en una posición para potencialmente aprovecharse indebidamente de su autoridad para obtener ganancias personales, independientemente de su país de origen, naturaleza de sus actividades comerciales o el alto nivel de jerarquía de su puesto. (p.3)

Asimismo en la investigación de (Rodriguez & Mora, 2016) en relación al Comité de Basilea, precisa que:

Las relaciones de negocios con personas que ocupan cargos públicos importantes y con personas o sociedades claramente relacionadas con ellas pueden exponer al banco a riesgos de reputación o legales considerables. Dichas personas del medio político (PEP)) son personalidades que cumplen o han cumplido funciones públicas destacadas. Siempre existe la posibilidad, sobre todo en los países en que la corrupción es generalizada, de que dichas personas abusen de su poder para su propio enriquecimiento ilícito a través del soborno, malversación de fondos, etc. (p.31)

Además en la investigación del Grupo Wolfsberg, (2012) asociación que comprende 12 bancos reunidos con el propósito de desarrollar estándares para la lucha contra el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero en instituciones financieras, en sus indicadores para definir a las personas que necesitan estar en una diligencia de régimen reforzado, mencionan a las personas expuestas políticamente y las definen mediante el siguiente concepto:

Personas Expuestas Políticamente (PEP), refiriéndose a personas físicas que ocupan, o que hayan ocupado en el pasado, cargos públicos de alto rango, destacados o importantes, con autoridad considerable sobre la política, las operaciones o el uso o asignación de recursos propiedad del gobierno, como altos funcionarios del gobierno, altos ejecutivos de empresas gubernamentales, políticos de alto rango, funcionarios importantes de partidos políticos, etc., además de sus familiares más próximos y colaboradores más allegados. PEPs de jurisdicciones distintas deberían estar sujetos a niveles de diligencia debida diferentes.

Diversas investigaciones coinciden que una persona expuesta políticamente se encuentra en un nivel de exposición alto al delito lavado de activos, debido al grado de exposición de aprovechamiento de su posición e influencia para realizar actos de corrupción, mediante su autoridad.

Cabe precisar que la corrupción es un delito precedente al lavado de activos, siendo definido por la Real Academia Española (2014) como: “En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores”. En tal sentido la corrupción es el aprovechamiento de funciones públicas para el uso particular y/o de terceros, que es compensado a través beneficios en su mayoría de carácter económico.

Asimismo en artículo nro. 52 de la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción, (Convención de Naciones Unidas contra la corrupción, 2003), se menciona lo siguiente respecto al tratamiento de una persona expuesta políticamente:

Cada Estado Parte implementará las medidas necesarias y primordiales, en relación y conformidad con su derecho interno, para requerir a las entidades del rubro financiero de su país que confirmen la identidad de los clientes, implementen las medidas oportunas para hallar la identidad de los beneficiarios finales de los fondos depositados en cuentas de valor elevado, e intensifiquen la investigación de las personas que han ejercido o ejercen funciones públicas, la de sus familias y trabajadores cercanos. Esa investigación deberá tener una estructura razonable de tal forma permita detectar operaciones sospechosas e informar a las autoridades respectivas y este no debe obstaculizar la continuidad de las actividades de la entidad financiera. (p.35)

Una persona expuesta políticamente, sus familiares y colaboradores cercanos deben tener un tratamiento de régimen reforzado, siendo este un componente imprescindible para la prevención de la corrupción, de tal manera que permita determinar al origen y proveniencia de las transacciones financieras realizadas por la persona expuesta políticamente y sus allegados.

– Pertener a la lista de investigados

La lista de investigados es una relación de personas naturales y jurídicas que se encuentran en proceso de investigación por delitos precedentes al lavado de activos (contrabando, tráfico ilícito de drogas, asociación ilícita para delinquir, peculado, cohecho pasivo, entre otros) y se caracterizan por contar con órdenes autorizadas por representantes del poder judicial para el levantamiento del secreto bancario y financiero; dicha lista fue proporcionada mediante documentos formales por el Ministerio Público, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Unidad de Inteligencia Financiera, Congreso de la República, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, entre otros. Cabe mencionar que la lista de investigados es una invención Unidad de Riesgos y Cumplimiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala

A nivel internacional existente diversas listas de personas naturales y jurídicas que han sido investigadas, procesadas y/o sentenciadas por cometer delitos precedentes al lavado de activos y financiamiento del terrorismo, las cuales han sido elaboradas por organismos internacionales de gran representación, se mencionan a las siguientes:

▪ La lista OFAC

Ingresar en la lista OFAC, significa que los individuos y las empresas se exponen a las sanciones impuestas según lo establecido por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, lo cual significa el congelamiento de cuentas bancarias, bienes y la prohibición a ciudadanos estadounidenses de realizar transacciones comerciales y financieras con los acusados. El programa especial de

Estados Unidos contra el narcotráfico en Latinoamérica lleva ya incluido más de 10.500 individuos y empresas en esta lista. (Antilavado de dinero, 2007)

En tal sentido, formar parte de lista OFAC significa ser eliminado de la dinámica comercial y financiera mundial, sin embargo aquellos países que omitan este mecanismo de prevención se encuentran vulnerables a riesgos de resultar vinculados con actividades de origen ilícito.

En consecuencia la Lista OFAC es una herramienta que permite verificar la identificación e información tal como antecedentes, del socio postulante, esta fuente de información ayuda a prevenir que las cooperativas de ahorro y crédito no sean víctimas de uso por parte de personas naturales o jurídicas vinculadas a actividades ilegales.

Asimismo en la investigación de Preciado Katherin (2015), menciona lo siguiente:

La presencia de una persona o empresa en la lista Clinton conlleva a que se genere suspicacia, se deben someter a las consecuencias drásticas donde en su día a día aumentara la desesperación al no poder realizar transacciones bancarias puesto que ya llego a su límite y que un negocio no será la salida porque simplemente no podrá realizarlos en ese momento la mayor preocupación es pensar cómo hacer para poder salir de la lista, cuándo y cuánto tiempo llevara el proceso. Por este motivo para no tener que pasar por esta situación es mejor que la lista Clinton se

convierta en una herramienta para la administración del riesgo, específicamente porque al identificar los riesgos que tiene la empresa frente a un escenario de vinculación con actividades ilegales puede tomar las medidas pertinentes para afrontar ese posible escenario bajo el entendido que la prevención es la mejor herramienta para evitar el riesgo. (p.17)

Asimismo en sus conclusiones menciona lo siguiente:

Todas las empresas han de generar un mecanismo de verificación propio para la aceptación de clientes y contratistas, frente a la posibilidad que estos aparezcan registrados en la denominada lista Clinton, de la misma manera deben mantener esta lista actualizada y ella se convierta en un documento de obligatoria consulta cada vez que se pretenda adelantar un nuevo contrato o establecer negocios con clientes nuevos a fin de contrarrestar el actuar delictivo generado por el narcotráfico y el lavado de activos. (p.20)

La Superintendencia Financiera de Colombia (2015) en relación a la lista OFAC, precisa lo siguiente:

La decisión de dar por terminado un contrato o de abstenerse de celebrarlo por parte de una entidad financiera o aseguradora debe tener como fundamento la existencia de causas objetivas y razonables que la justifiquen. Dentro de ellas, la Lista Clinton es considerada no sólo por las entidades que conforman el sector financiero y asegurador del país sino

por la misma Corte Constitucional como una causal objetiva que fundamenta la decisión de abstenerse de celebrar un determinado contrato o prestar un servicio a las personas allí incluidas precisamente no sólo por las graves consecuencias económicas que podría conllevar una decisión contraria sino en aras de proteger el interés general de los ahorradores.

- Lista ONU

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de conservar la paz y la seguridad a nivel internacional. El Consejo de Seguridad tiene 15 miembros y cada miembro tiene un voto. De acuerdo con la Carta, todos los Miembros de la ONU convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. Éste es el único órgano de la ONU cuyas decisiones los Estados Miembros, conforme a la Carta, están obligados a cumplir.

El Comité del Consejo de Seguridad se estableció en relación a la resolución 1267 (1999), que aplicó un embargo aéreo limitado y la inmovilización de activos a los talibanes.

En el 2011, el Consejo de Seguridad aprobó las resoluciones 1988 y 1989, haciendo que la lista se disgregara en 2 partes, denominado como el Comité de Sanciones contra Al-Qaida, y el Comité en relación a la resolución 1988 para monitorear a las personas naturales y jurídicas asociadas con los talibanes.

En el 2015, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2253, expandiendo la lista de criterios para incluir en la lista a fin de abarcar a las personas naturales y jurídicas que



apoyan al Estado Islámico. (Naciones Unidas, 1999)

En consecuencia la lista ONU, son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo.

Los criterios para añadir un nombre a la Lista de Sanciones dependerán de los actos o actividades que indican que una persona natural o jurídica esté vinculados al Estado Islámico y Al-Qaida son los siguientes:

- Financiamiento, planificación, accesibilidad o desarrollo, el abastecimiento y el reclutamiento para los actos ejecutados por el Estado Islámico o Al-Qaida. (Naciones Unidas, 1999)

– Clasificación crediticia

Según el artículo 4 de la resolución 2660-2015 “Reglamento de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo” emitida por la Unidad de Inteligencia Financiera (2015), menciona los siguientes factores de riesgo que deben ser identificados y considerados por las empresas o instituciones financieras para determinar el nivel de exposición al lavado de activos y financiamiento del terrorismo:

Cliente: Las empresas deben gestionar los riesgos de LA/FT asociados a los clientes, su comportamiento,

antecedentes y actividades, al inicio y durante toda la relación comercial. El análisis asociado a este factor de riesgos de LA/FT incorpora los atributos o características de los clientes (p.4)

En tal sentido, la Oficialía de Cumplimiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala considera como factor de riesgo para determinar el nivel de exposición de riesgo al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo a la clasificación crediticia, debido al análisis que se realiza para identificar las variaciones o fluctuaciones del comportamiento de pago del socio durante un determinado periodo de tiempo, a fin de identificar la presencia de la siguiente señal de alerta:

Préstamos por montos elevados que no son utilizados o que son repentinamente cancelados en forma parcial o total sin una explicación racional de la fuente de fondos, y en especial si la cancelación es en efectivo, moneda extranjera u otros instrumentos en los cuales no se conoce el emisor (Superintendencia de Banca, Seguro; AFP, 2015)

Asimismo según el artículo titulado “Señales que alertan sobre el comportamiento inusual del cliente al realizar operaciones” del portal web Anti lavado de dinero (2016), menciona lo siguiente: “Clientes con crédito en cartera vencida y de alta morosidad, que repentinamente se presentan a liquidar el crédito en efectivo”.

En tal sentido, aquellas obligaciones financieras canceladas antes de la fecha de vencimiento constituyen una señal de alerta,

cabe precisar que aquellos socios que presentan una clasificación crediticia de mayor riesgo a la Normal tienen un tratamiento reforzado debido a que ellos anteriormente presentaban incapacidad de pago y el ingreso repentino de dinero con el objetivo de cancelar sus deudas constituyen una señal de alerta con mayor prioridad a fin de identificar el origen de este, por lo tanto tienen una mayor probabilidad de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

– Ingresos brutos mensuales

Según el artículo 29 de la resolución 2660-2015 “Reglamento de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo” emitida por la Unidad de Inteligencia Financiera (2015), menciona a las etapas de la debida diligencia en el conocimiento del cliente, donde en la primera etapa denominada “identificación” se obtenía la información que permitía determinar la identidad del socio, en la segunda etapa denominada “verificación”, se comprobaba la veracidad de la información proporcionada y la tercera etapa denominada “monitoreo”, si la información proporcionada era compatible con las operaciones financieras que el socio ejecute.

En tal sentido, la Oficialía de Cumplimiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala consideró como parte de la debida diligencia en el conocimiento del cliente como factor de riesgo para determinar el nivel de exposición de riesgo al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo a los ingresos brutos mensuales del socio, a fin de identificar la presencia de las siguientes señales de alerta determinadas por la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP (2015):

- El cliente se niega a proporcionar la información solicitada o la información proporcionada es inconsistente o de difícil verificación por parte de las empresas.
- Las operaciones no corresponden al perfil del cliente
- Los estados financieros presentados por el cliente revelan una situación financiera que difiere de aquella correspondiente a negocios similares

Aquel socio con ingresos brutos mensuales superiores al promedio y que no sean compatibles con su calidad de vida o situación económica de sus actividades como independiente, constituyen una señal de alerta, por lo tanto tienen una mayor probabilidad de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

#### 2.2.8.2. Calificación de Riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo

Los sujetos obligados deben desarrollar criterios vinculados a los factores de riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo de sus clientes. Estos criterios deben producirse tanto en la aceptación de nuevos clientes como actualizarse a lo largo de la relación con el cliente, y según lo disponga los sujetos obligados.

Estos criterios deben formalizarse a través de un sistema de calificación (scoring) de riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, al cual deben ser sometidos todos los clientes. La calificación de riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo debe registrarse a través del mecanismo establecido por los sujetos obligados. Según el anexo nro. 03 del Reglamento de Gestión de Riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (2015), establece los criterios mínimos a ser

considerados:

- Cliente: Se debe tomar en cuenta los atributos vinculados a este factor, tales como:
  - a) Tipo de persona (natural o jurídica)
  - b) Tipo de persona jurídica, de ser el caso
  - c) Tamaño de la persona jurídica
  - d) Profesión – ocupación / Actividad económica
  - e) Condición de sujeto obligado
  - f) Distinción entre cliente sujeto al Régimen General / Régimen Simplificado / Régimen Reforzado de Debida Diligencia en el Conocimiento del Cliente
  
- Producto: Se debe tomar en cuenta los atributos vinculados al producto por el cual el cliente se vincula con la empresa.
  - a) Tipo de producto utilizado
  - b) Canal de distribución
  - c) Moneda
  
- Zona Geográfica: Se debe tomar en cuenta el listado de países con un nivel alto de riesgo considerado por el Grupo de Acción Financiera Internacional, asimismo las diferencias entre las zonas geográficas nacionales.
  
- Otros aspectos: Se deben considerar otros criterios en relación al perfil del cliente y las operaciones que este realiza, asimismo identificar el propósito de la relación con la empresa. (p.40)

## 2.2.9. Modelo Scoring

### 2.2.9.1. Definición de scoring

La traducción del termino score al español, se define como “Calificación, puntuación o resultado”. En tal sentido el término score o scoring se define como la puntuación o calificación que se le otorga a una determinada diligencia mediante el cumplimiento de ciertos criterios o parámetros.

Asimismo, según Aguilar (2009) en su publicación “Sistema de Tarifa–Scoring” de la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas de México, define al scoring como:

Es un proceso de evaluación que tiene por finalidad determinar el nivel específico de riesgo que una persona o una entidad representa para una transacción en particular. Dicha evaluación se elabora a partir de la información histórica que se tiene de esa persona o entidad, sobre aquellos hechos que puedan tener influencia sobre el grado de exposición al riesgo (p.3).

En tal sentido, el modelo scoring es un instrumento de clasificación o puntuación que tiene como objetivo de identificar el nivel de exposición y severidad al riesgo de un perfil en particular, siendo un instrumento de evaluación de forma rápida y que reduce el costos de análisis.

El modelo scoring, se elabora aplicando modelos estadísticos a la información histórica de un perfil en particular, mediante dichos modelos se asignan pesos a cada una de las circunstancias de riesgo, produciendo con ello una valoración numérica que permite identificar el grado de exposición asociado.

### 2.2.9.2. Objetivo del scoring

El modelo scoring tiene como objetivo calcular una puntuación o calificación de la que se puede deducir la probabilidad de que se produzca un hecho en

particular en relación a un conjunto de factores o indicadores.

### 2.2.9.3. Ventajas del scoring

El modelo scoring cuenta con la capacidad de pronosticar para realizar una mejora importante en el proceso de evaluación de riesgo al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, pues este cuantifica el riesgo y tiene ventajas importantes. Según Schreiner (2002) mencionan las siguientes ventajas:

- Cuantifica el riesgo como una probabilidad: Asigna una calificación según el nivel de exposición al riesgo identificado.
- Es consistente: Dos perfiles con características idénticas tendrán un nivel de exposición al riesgo igual.
- Es explícito: Se conoce el proceso usado para obtener la calificación de exposición al riesgo.
- Considera una amplia gama de factores: Permite cuantificar la calificación independientemente a la variación de factores. Asimismo evalúa y administra el riesgo con mayor precisión.
- Puede probarse antes de usarlo: Puede ejecutarse a fin hacer pruebas previas con ciertos factores determinados.
- Revela concesiones mutuas: Mejora la administración del riesgo, a través de la formulación de distintos y sus posibles consecuencias.
- Revela relaciones entre el riesgo y las características de los factores: Identifica el grado de relación con los factores de riesgo a través de información histórica.
- Menor tiempo de análisis: Reduce el tiempo de los procesos para identificar a los que tienen un perfil de mayor grado exposición al riesgo.
- Estima los efectos en la rentabilidad: Relaciona el impacto de los casos con alto grado de relación al riesgo frente a la rentabilidad, imagen institucional, entre otros.

- Supera a la nota “automática”: Toma en cuenta el histórico de las operaciones de un perfil en particular. (p.5)

#### 2.2.9.4. Desventajas del scoring

Según Schreiner Mark (2002), menciona las siguientes desventajas:

- Requiere de mayor información por cada perfil.
- Requiere de información precisa y de calidad.
- Requiere de un consultor; capaz de monitorear el sistema y hacer cambios sensibles.
- Depende de su integración con el sistema de información.
- Supone que el futuro será como el pasado.
- Presenta probabilidades, no certezas (p.14)

#### 2.2.9.5. Análisis de Regresión Lineal

El análisis de regresión lineal es una técnica estadística utilizada para estudiar la relación entre variables. Tanto en el caso de dos variables (regresión simple) como en el de más de dos variables (regresión múltiple), el análisis de regresión lineal puede utilizarse para investigar y medir la relación entre una variable dependiente (Y) y una o más variables llamadas independientes o predictoras ( $X_1, X_2, \dots, X_k$ ), así como desarrollar una ecuación lineal con fines predictivos. (Ruiz Díaz & Pardo Merino, 2005)

Según el modelo de regresión lineal simple, las puntuaciones de la variable predictora o independiente (X) y la variable criterio o dependiente (Y) vienen representadas por la ecuación de una línea recta:

$$Y = \beta_0 + \beta_1 * X_1$$

Los dos parámetros de la ecuación de regresión lineal simple,  $\beta_0$  y  $\beta_1$ , son conocidos como el origen (también, constante) y la pendiente del modelo, respectivamente. En conjunto reciben el nombre de coeficientes de la



ecuación de la recta de regresión.

Una vez que sean conocidos los valores de  $\beta_0$  y  $\beta_1$  del modelo de regresión lineal simple, éste puede ser utilizado como modelo predictivo, esto es, para realizar predicciones de los valores que tomará la variable dependiente para determinados valores de la variable independiente.

Asimismo cuando hay más de una variable independiente, es decir un modelo de regresión lineal múltiple, se utiliza un subíndice para cada una de ellas, por ejemplo, para el caso de dos variables independientes:

$$Y = \beta_0 + \beta_1 * X_1 + \beta_2 * X_2$$

El origen (o constante) de la ecuación de la recta de regresión ( $\beta_0$ ) representa el valor predicho en Y cuando la variable X es igual a 0; por su parte, más interesante resulta el valor de la pendiente ( $\beta_1$ ), el cual representa la inclinación de la recta de regresión respecto al eje de abscisas, más concretamente, cuánto cambio se produce en Y por cada unidad de incremento en X. En este sentido,  $\beta_1$  representa un indicador de la relevancia del efecto que los cambios en X tienen sobre Y

Ejemplo para el caso de 2 variables X e Y, siendo la ecuación de regresión:

$$Y = 0,6 + 0,45 * X$$

En cuanto que representa el incremento en Y por cada incremento de X en una unidad, el valor de la pendiente estará expresado en las mismas unidades que la variable de respuesta Y. Cabe precisar que cuando Y es una variable dicotómica o binaria, recibe el nombre de modelo de probabilidad lineal

– Modelo de probabilidad lineal

Dado que el uso de una función de distribución garantiza que el resultado de la estimación esté acotado entre 0 y 1, en principio las posibles alternativas son varias, siendo las más habituales la función de distribución logística, es decir el modelo Logit, en el cual la variable endógena  $Y_i$  con las variables explicativas  $X_{ki}$  a través de una función de distribución. En el modelo Logit, la función utilizada es la logística, por lo que la especificación de este tipo de modelos queda como sigue:

$$\text{Prob}(Y_i = 1) = \frac{1}{1 + e^{-\alpha - \beta_1 X_{1i} - \beta_2 X_{2i}}} = \frac{e^{\alpha + \beta_1 X_{1i} + \beta_2 X_{2i}}}{1 + e^{\alpha + \beta_1 X_{1i} + \beta_2 X_{2i}}}$$

En el Modelo Lineal de Probabilidad, el Modelo Logit se puede interpretar en términos probabilísticos, es decir, sirve para medir la probabilidad de que ocurra el acontecimiento objeto de estudio ( $Y_i=1$ ). En cuanto a la interpretación de los parámetros estimados en un modelo Logit, el signo de los mismos indica la dirección en que se mueve la probabilidad cuando aumenta la variable explicativa correspondiente. (Medina, 2003)

### 2.3. Definición de términos básicos

Se deberá considerar las siguientes definiciones para la aplicación de las presentes normas:

- Beneficiario final: Toda persona natural o jurídica que, sin tener necesariamente la condición de cliente, es la propietaria o destinataria del bien o servicio que presta el sujeto obligado, o se encuentra autorizada o facultada para disponer de éstos.
- Cliente: es una persona que utiliza o adquiere, de manera frecuente u ocasional, los servicios o productos que pone a su disposición un profesional, un comercio o una empresa
- Cooperativas de Ahorro y Crédito (COOPAC): Es una empresa que brinda servicios financieros de carácter solidario, constituida en forma libre y voluntaria para satisfacer

necesidades comunes. Su vida institucional se desenvuelve en el marco doctrinario de los principios y valores cooperativos mundialmente aceptados, así como observando y respetando las disposiciones legales vigentes emitidas para la actividad financiera.

- Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú (FENACREP): Es una organización de integración cooperativa, fundada el 10 de abril de 1959, que realiza actividades de representación, defensa, educación, asistencia técnica a las cooperativas y, desde 1993, supervisa a las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú (COOPAC). La FENACREP se encuentra bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), conforme al numeral 6 de la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ley N° 26702.
  
- Financiamiento del Terrorismo (FT): Involucra la solicitud, la recolección, o el suministro de fondos u otros bienes con la intención de que sean utilizados para apoyar al terrorismo, actos terroristas u organizaciones terroristas. El FT puede ser cometido independientemente de que los fondos provengan de fuentes lícitas o ilícitas. Igualmente, no se requiere que los fondos sean efectivamente utilizados para cometer o intentar cometer un acto terrorista ni que estén vinculados a un acto terrorista específico. El objetivo principal de los individuos o entidades involucradas en el FT no es necesariamente el ocultar el origen del dinero sino más bien el encubrir tanto el financiamiento como la naturaleza de la actividad que se financia.
  
- Fondo Monetario Internacional (FMI): Es una institución internacional que en la actualidad reúne a 189 países, y cuyo papel, según sus estatutos, es fomentar la cooperación monetaria internacional; facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional; fomentar la estabilidad cambiaria; contribuir a establecer un sistema multilateral de pagos para las transacciones corrientes entre los países miembros y eliminar las restricciones cambiarias que dificulten la expansión del comercio mundial; infundir confianza a los países miembros poniendo a su disposición temporalmente y con las garantías adecuadas los recursos del Fondo, dándoles así oportunidad de que corrijan los desequilibrios de sus balanzas de pagos sin recurrir a medidas perniciosas para la

prosperidad nacional o internacional, para acortar la duración y aminorar el desequilibrio de sus balanzas de pagos.

- Lavado de Activos (LA): Es el proceso por el cual es encubierto el origen de los fondos generados de las actividades ilícitas (por ejemplo, el tráfico ilícito de drogas, el contrabando, la piratería o la corrupción). El objetivo del LA consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema económico-financiero. Este proceso es de vital importancia, ya que permite al criminal disfrutar de sus ganancias sin poner en peligro su fuente. El delito procedente de LA es la conducta criminal subyacente que genera el producto susceptible de ser lavado.
- Lista de investigados: Es una lista de personas naturales y jurídicas que se encuentran en proceso de investigación por delitos precedentes al lavado de activos y se caracterizan por contar con órdenes autorizadas por representantes del poder judicial para el levantamiento del secreto bancario y financiero; dicha lista fue proporcionada mediante documentos formales por el Ministerio Público, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Unidad de Inteligencia Financiera, Congreso de la República, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, entre otros.
- Oficial de Cumplimiento: El Oficial de Cumplimiento es la persona natural designada por el sujeto obligado, responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, siendo el interlocutor entre el sujeto obligado, el organismo supervisor y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF). Asimismo es el funcionario de nivel gerencial encargado de vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos, incluidos el mantenimiento de registros adecuados y la comunicación de las operaciones sospechosas, este a su vez puede ser a dedicación exclusiva o no, según corresponda, y debe de gozar de autonomía e independencia en el ejercicio de las responsabilidades y funciones.

- Operación inusual: Se denominan operaciones inusuales aquellas cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica del cliente o que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares o especiales se salen de los parámetros de normalidad establecidos dentro del segmento de mercado en el cual se halle ubicado.
  
- Operación sospechosa: Se denominan operaciones sospechosas que luego de ser calificadas como inusuales y de conformidad con la información acerca del cliente y del mercado, se determinan de acuerdo con el criterio del Oficial de Cumplimiento, como sospechosas. Se pueden igualmente considerar como sospechosas, las operaciones que no obstante mantenerse dentro de los parámetros de su perfil, escapan de lo simplemente inusual o que se está utilizando al sujeto obligado para transferir, manejar, aprovechar o invertir recursos provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación.
  
- Persona Políticamente Expuesta (PEP): Son personas nacionales o extranjeras que por el cargo que ejercen, manejan recursos públicos o tienen poder de disposición sobre éstos, cabe precisar que las personas identificadas como PEP, gozan de reconocimiento público, lo cual exponen a un mayor nivel de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo al sujeto obligado. Asimismo el nivel de exposición al riesgo se extiende a los cónyuges y a los familiares de las PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
  
- Socio: Es el individuo que se une a otro para desarrollar algo en conjunto. Las personas que se vinculan con un objetivo en común (es decir, que se asocian) forman una sociedad.
  
- Sujeto Obligado: Son las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades con un nivel exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo superior a lo normal y que están obligadas a cumplir con las disposiciones legales, normativas y reglamentarias sobre la prevención, control, detección y reporte en relación a la normativa vigente sobre el lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. Cabe mencionar que

en el artículo 3° de la Ley N° 29038, Ley que incorpora la UIF-Perú a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, describen diversas actividades económicas consideradas como sujetos obligados; así como aquellas incorporadas a la UIF- Perú, de acuerdo a la facultad que le otorga la citada ley.

- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS): Es el organismo encargado de la regulación y supervisión de los Sistemas Financiero, de Seguros y del Sistema Privado de Pensiones, así como de prevenir y detectar el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Su objetivo primordial es preservar los intereses de los depositantes, de los asegurados y de los afiliados al SPP. La SBS es una institución de derecho público cuya autonomía funcional está reconocida por la Constitución Política del Perú. Sus objetivos, funciones y atribuciones están establecidos en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Ley 26702).

## 2.4. Sistema de hipótesis

### 2.4.1. Hipótesis general

La actividad económica, la zona geográfica laboral, la clasificación crediticia, los ingresos mensuales, ser una persona expuesta políticamente y pertenecer a la lista de investigados, son factores de riesgo que se asocian directamente en la generación del modelo scoring.

### 2.4.2. Hipótesis específicas

- La actividad económica del socio es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.
- La zona geográfica laboral del socio se asocia directamente en la generación del modelo scoring.
- La clasificación crediticia del socio es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.
- Los ingresos mensuales del socio es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.

- Ser una persona expuesta políticamente es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.
- Pertenecer a la lista de investigados es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.

#### 2.4.3. Sistema de variables

En la presente investigación se identificará las variables de los factores de riesgo de lavado de activos y del financiamiento de terrorismo que intervienen en la generación del modelo scoring de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala, periodo 2016.

##### 2.4.3.1. Variable independiente: Factores de riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo

- Actividad económica
- Zona geográfica
- Clasificación crediticia
- Ingresos mensuales
- Ser una persona expuesta políticamente
- Pertenecer a la lista de investigados

##### 2.4.3.2. Variable dependiente: Generación del modelo scoring

- Nivel de riesgo
- Zona de riesgo

## CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

### 3.1. Tipo de investigación.

Se utilizará el tipo de investigación APLICADA, debido a que el estudio empleará conocimientos teóricos, leyes, resoluciones, entre otros, y mediante estos aportes, se identificará el grado de relación e influencia de factores que generarían el modelo scoring.

### 3.2. Diseño de la investigación

- De acuerdo con la interferencia del investigador en el estudio: OBSERVACIONAL, debido a que no se puede controlar las condiciones, en consecuencia se limita a describir o medir el fenómeno estudiado, es decir no se puede modificar a voluntad propia ninguno de los factores de riesgo que intervienen en el proceso.
- De acuerdo con el periodo que se capta la información: PROSPECTIVO, los datos necesarios para el estudio son recogidos a propósito de la investigación y se conocen con el nombre de "datos primarios"; éstos caracterizan a los estudios prospectivos; sobre todo cuando existe la duda de su identificación como en los estudios transversales.
- De acuerdo con la evolución del fenómeno estudiado: LONGITUDINAL, debido a que el análisis sobre las variables implicará un estudio en determinados periodos de tiempo.

### 3.3. Nivel de investigación

El nivel de investigación es de tipo CORRELACIONAL debido a que estudio relacionará más de dos variables en cuanto a su influencia, investigando grados de correlación y dimensionando las variables.

Este análisis me llevará a la observación y el examen de un hecho en particular, al establecimiento de un principio general, que deberá concordar o tener relación con los objetivos de investigación planteados inicialmente.



### 3.4. Población y muestra

#### 3.4.1. Población

Socios activos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala. La población se compone por 2113 socios al cierre de diciembre del 2016.

#### 3.4.2. Muestra

Mediante un muestreo aleatorio simple se realiza el cálculo de la muestra de los socios al 31 de diciembre del 2016 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala.

Formula de muestreo aleatorio simple:

$$n = \frac{Z_{\alpha/2}^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{(N - 1) \cdot e^2 + Z_{\alpha/2}^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

Nivel de Confianza (A)	:	95% - 0.95
Coficiente de Confianza (Z)	:	1.96
Probabilidad de Éxito (p)	:	50% - 0.50
Probabilidad de Fracaso (q)	:	50% - 0.50
Tamaño de la Población (n)	:	2113 socios
Nivel de Error (i)	:	5% - 0.05
Tamaño de Muestra (n)	:	A determinar

Reemplazando los valores tenemos:

$$n = \frac{2029.33}{6.24}$$

$$n = 325.19$$

$$n = 326.00$$

Dado ello la muestra de estudio se compone por 326 socios de la Cooperativa.

## 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

- Técnica : Análisis de documentos y contenido
- Instrumento : Contenido de mensajes (memorias)

## 3.5.1. Análisis de información según variables independientes

- Actividad Económica

Tabla 8

*Cantidad de personas según actividad económica*

Descripción	Cantidad	Frecuencia
Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica	1	0,31%
Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	55	16,87%
Almacenamiento y depósito	1	0,31%
Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles	1	0,31%
Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	7	2,15%
Compra y venta de vehículos	1	0,31%
Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas	6	1,84%
Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	1	0,31%
Elaboración de productos lácteos	1	0,31%
Enseñanza superior	1	0,31%
Hospedaje, hostel o hoteles	1	0,31%
Otras actividades de transporte por vía terrestre	2	0,61%
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	235	72,09%
Restaurantes	3	0,92%
Transporte de carga por carretera	1	0,31%
Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales agropecuarios	1	0,31%

Descripción	Cantidad	Frecuencia
Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercados	6	1,84%
Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercados	2	0,61%
Total general	326	100,00%

Fuente: Base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala al 31 de diciembre del 2016

– Lista de investigados

Tabla 9

*Cantidad de personas pertenecientes a la lista de investigados*

Descripción	Cantidad	Frecuencia
No	325	99,69%
Si	1	0,31%
Total general	326	100,00%

Fuente: Base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala al 31 de diciembre del 2016

– Clasificación crediticia

Tabla 10

*Cantidad de personas según clasificación crediticia*

Descripción	Cantidad	Frecuencia
Normal	289	88,65%
CPP	5	1,53%
Deficiente	16	4,91%
Dudoso	6	1,84%
Perdida	10	3,07%
Total general	326	100,00%

Fuente: Base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala al 31 de diciembre del 2016

– Personas expuestas políticamente

Tabla 11

*Cantidad de Personas expuesta políticamente*

Descripción	Cantidad	Frecuencia
NO	322	98,77%
SI	4	1,23%
Total general	326	100,00%

Fuente: Base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala al 31 de diciembre del 2016

– Ingresos mensuales

Tabla 12

*Cantidad de personas según nivel de ingresos mensuales*

Descripción		Cantidad	Frecuencia
Desde	Hasta		
0	5098	164,00	50,31%
5099	a más	162,00	49,69%
Total general		326,00	100,00%

Fuente: Base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala al 31 de diciembre del 2016

– Zona geográfica laboral

Tabla 13

*Cantidad de personas según zona geográfica*

Descripción	Cantidad	Frecuencia
Lima	4	1,23%
Moquegua	38	11,66%
Puno	1	0,31%
Tacna	283	86,81%
Total general	326	100,00%

Fuente: Base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala al 31 de diciembre del 2016

### 3.6. Técnicas de procesamiento de datos

Para el procesamiento de datos se empleará el software estadístico SPSS versión 24.0 y Microsoft Excel 2013 y para el análisis de información se empleará el score de riesgos y pruebas paramétricas de tipo correlacional, calculando para ello el p-valor, coeficiente de determinación y el coeficiente de correlación.

### CAPÍTULO III: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Tratamiento estadístico e interpretación de cuadros.

##### 4.1.1. Modelo Logit

El modelo logit tiene como objetivo medir la probabilidad de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo en torno a las características del perfil de cada socio. Para ello se procede a la creación de variables dicotómicas o binarias a fin de diferenciar el nivel de probabilidad de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. Se presenta lo siguiente según el tipo de variable:

##### 4.1.1.1. Variable dependiente

Los códigos de clasificación han sido determinados según el análisis de los datos y se representan de la siguiente forma:

Tabla 14

##### *Variables dicotómicas o binarias*

Tipo de socio	Código	Significado
Menor probabilidad de exposición al riesgo de LAFT	0	Socio cumple uno o más de los siguientes criterios:
		Actividad económica no considera como sujeto obligado
		No ser una persona expuesta políticamente
		Clasificación crediticia en normal
		Ingresos inferiores e iguales a S/5,098
Mayor probabilidad de exposición	1	No tener antecedentes de haber cometido delitos precedentes al LAFT
		No radicar en una zona geográfica con alto índice delincencial.
		Socio cumple uno o más de los siguientes criterios:
		Sujeto obligado
		Clasificación crediticia distinta a la normal

al riesgo de	Ingresos superiores a S/5,098
LAFT	Persona expuesta políticamente (PEP)
	Lista de investigados
	Zona geográfica laboral

LAFT: Lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Elaboración propia

Utilizando los códigos descritos anteriormente y aplicándolos a la base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala se obtiene que el 76,38% de los socios puede tener menor probabilidad de exposición al riesgo de LAFT y el 23,61% de los socios pueden tener mayor probabilidad de exposición al riesgo de LAFT.

Tabla 15

*Clasificación del socio*

Clasificación del socio	Frecuencia	Porcentaje
Menor probabilidad de exposición al riesgo de LAFT	252	77.3%
Mayor probabilidad de exposición al riesgo de LAFT	74	22.7%
Total general	326	100,00%

Elaboración propia

## 4.1.1.2. Variable independiente

## – La actividad económica

Los códigos de clasificación han sido determinados según el análisis de los datos y se representan de la siguiente forma:

Tabla 16

*Actividad económica*

Tipo de socio	Código	Significado
Menor probabilidad de exposición al riesgo de LAFT	0	Actividades no consideradas como sujetos obligados a informar a la UIF
Mayor probabilidad de exposición al riesgo de LAFT	1	Actividades consideradas como sujetos obligados a informar a la UIF

Elaboración propia

## – La zona geográfica laboral

Los códigos de clasificación han sido determinados según el análisis de los datos y se representan de la siguiente forma:

Tabla 17

*Zona geográfica laboral*

Tipo de socio	Código	Significado
Menor probabilidad de exposición al riesgo de LAFT	0	Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, Tacna y Tumbes
Mayor probabilidad de exposición al riesgo de LAFT	1	Áncash, Apurímac (VRAEM), Ayacucho (VRAEM), Cusco (VRAEM), Huancavelica (VRAEM), Huánuco, Ica, Junín (VRAEM), La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura, San Martín y Ucayali

Elaboración propia



Para poder determinar el nivel de probabilidad de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo según zona geográfica, se extrajo información del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI del 2014 al 2015, respecto al número de personas intervenidas por el delito de tráfico ilícito de drogas según departamento, clasificándolos según promedio, se detalla lo siguiente:

Tabla 18

*Número de personas intervenidas por tráfico ilícito de drogas*

Nro.	Departamento	Personas	Personas	Promedio	Código
		intervenidas por TID (2014)	intervenidas por TID (2015)		
1	Amazonas	19	34	26,5	0
2	Áncash	67	131	99	1
3	Apurímac (VRAEM)	20	15	17,5	1
4	Arequipa	22	7	14,5	0
5	Ayacucho (VRAEM)	161	156	158,5	1
6	Cajamarca	19	48	33,5	0
7	Cusco (VRAEM)	105	122	113,5	1
8	Huancavelica (VRAEM)	1	2	1,5	1
9	Huánuco	194	138	166	1
10	Ica	99	76	87,5	1
11	Junín (VRAEM)	84	96	90	1
12	La Libertad	169	139	154	1
13	Lambayeque	92	59	75,5	1

Nro.	Departamento	Personas	Personas	Promedio	Código
		intervenidas por TID (2014)	intervenidas por TID (2015)		
14	Lima	966	1263	0	1
15	Loreto	80	129	104,5	1
16	Madre de Dios	18	19	18,5	0
17	Moquegua	14	14	14	0
18	Pasco	10	11	10,5	0
19	Piura	146	157	151,5	1
20	Puno	52	67	59,5	0
21	San Martín	89	62	75,5	1
22	Tacna	58	48	53	0
23	Tumbes	34	39	36,5	0
24	Ucayali	104	119	111,5	1

TID: Tráfico Ilícito de Drogas

En el caso del departamento de Lima, no se considera dentro del promedio a fin de no distorsionar el promedio final

Fuente: (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2015)

Elaboración propia

– La clasificación crediticia

Los códigos de clasificación han sido determinados según el análisis de los datos y se representan de la siguiente forma:

Tabla 19

*Clasificación crediticia*

Tipo de socio	Código	Significado
Menor probabilidad de exposición al riesgo de LAFT	0	Normal

---

Mayor probabilidad de exposición al riesgo de LAFT	1	<>Normal
--	---	----------

---

Elaboración propia

– Ingresos mensuales

Los códigos de clasificación han sido determinados según el análisis de los datos y se representan de la siguiente forma:

Tabla 20

*Ingresos mensuales*

---

Tipo de socio	Código	Significado
Menor probabilidad de exposición al riesgo de LAFT	0	<=5098
Mayor probabilidad de exposición al riesgo de LAFT	1	>5098

---

Elaboración propia

– Ser una persona expuesta políticamente

Los códigos de clasificación han sido determinados según el análisis de los datos y se representan de la siguiente forma:

Tabla 21

*Persona expuesta políticamente*

---

Tipo de socio	Código	Significado
Menor probabilidad de exposición al riesgo de LAFT	0	No haber ejercido cargo publicado durante los últimos 5 años
Mayor probabilidad de exposición al riesgo de LAFT	1	Ejercer o haber ejercido cargo publicado durante los últimos 5 años

---

Elaboración propia

- Pertenecer a la lista de investigados

Los códigos de clasificación han sido determinados según el análisis de los datos y se representan de la siguiente forma:

Tabla 22

*Lista de investigados*

Tipo de socio	Código	Significado
Menor probabilidad de exposición al riesgo de LAFT	0	No encontrarse inmerso en la lista de investigados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala
Mayor probabilidad de exposición al riesgo de LAFT	1	Encontrarse inmerso en la lista de investigados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala

Elaboración propia

#### 4.1. Presentación de resultados, tablas, gráficos, figuras, etc.

Tabla 23

*Actividad económica*

Código	Actividad económica	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
1	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica	1	0,3	17,2
2	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados (sujeto obligado)	55	16,9	17,2
3	Almacenamiento y depósito (sujeto obligado)	1	0,3	0,6
4	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles	1	0,3	2,5
5	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores (sujeto obligado)	7	2,1	2,5
6	Compra y venta de vehículos (sujeto obligado)	1	0,3	2,1
7	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas	6	1,8	2,1

Código	Actividad económica	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
8	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	1	0,3	0,6
9	Elaboración de productos lácteos	1	0,3	0,6
10	Enseñanza superior	1	0,3	0,6
11	Hospedaje, hostel o hoteles (sujeto obligado)	1	0,3	0,9
12	Otras actividades de transporte por vía terrestre	2	0,6	72,7
13	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	235	72,1	73,0
14	Restaurantes (sujeto obligado)	3	0,9	1,2
15	Transporte de carga por carretera	1	0,3	0,6
16	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales agropecuarios	1	0,3	2,1
17	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercados	6	1,8	2,5
18	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercados	2	0,6	100,6
	Total	326	100,0	100,0

Fuente: Base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala

Elaboración propia

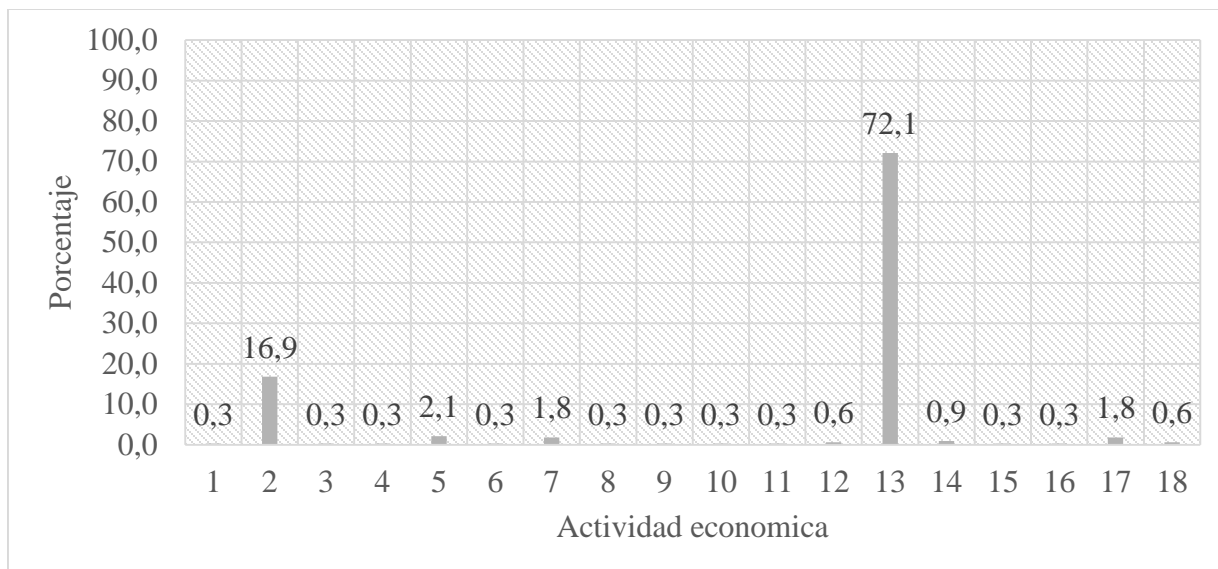


Figura 2: Actividad económica de forma porcentual

Fuente: Base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala al 31 de diciembre del 2016

Interpretación: De la tabla 23 y la figura 2, se muestra la frecuencia y porcentaje de las actividades económicas ejercidas por lo socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala, de los cuales el 72.1% ejercen “otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.” es decir actividad económica de servicio como dependiente a la empresa minera Southern Perú y un 16.9% ejercen “actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados (sujeto obligado)”, es decir actividad económica considerada como sujeto obligado a informar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), por lo tanto este último cuenta con mayor probabilidad de riesgo de exposición al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

Tabla 24

*Lista de investigados*

Lista de investigados	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	325	99.7	99.7
Si	1	.3	100.0
Total	326	100.0	

Fuente: Base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala al 31 de diciembre del 2016

Elaboración propia

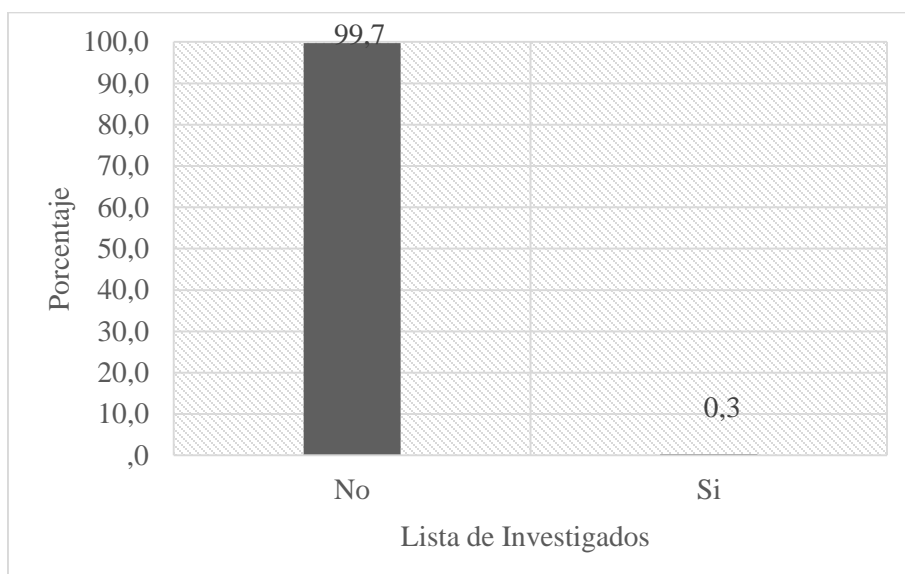


Figura 3: Lista de investigados de forma porcentual

Fuente: Base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala al 31 de diciembre del 2016

Interpretación: De la tabla 24 y la figura 3, se muestra la frecuencia y porcentaje de las personas que pertenecen a la lista de investigados por delitos precedentes al lavado de activos, de los cuales el 99.7% de los socios no se encuentran investigados por dicho delito, sin embargo el 0.3% equivalente a un (01) socio se encuentra siendo investigado, por lo tanto este último cuenta con mayor probabilidad de riesgo de exposición al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

Tabla 25

*Calificación crediticia*

Clasificación crediticia	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Normal	289	88.7	88.7
CPP	5	1.5	90.2
Deficiente	16	4.9	95.1
Perdida	10	3.1	98.2
Dudoso	6	1.8	100.0

Fuente: Base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala al 31 de diciembre del 2016

Elaboración propia

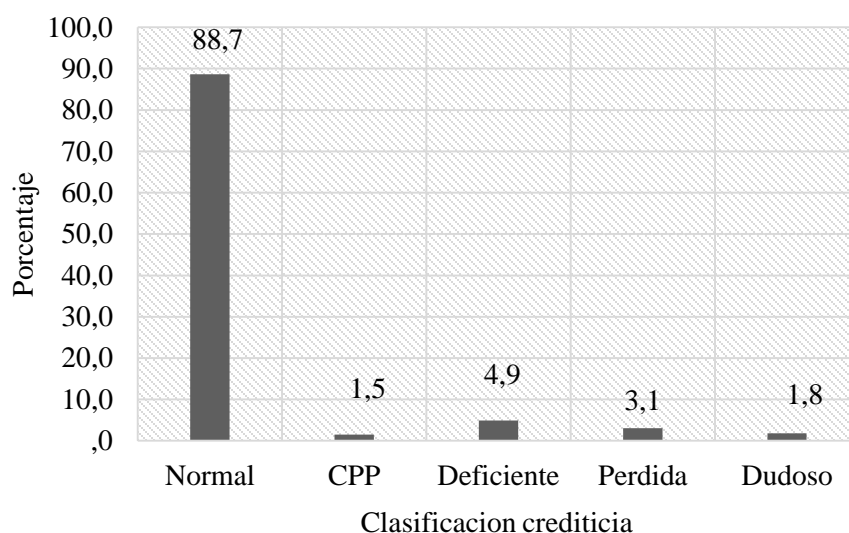


Figura 4: Clasificación crediticia de forma porcentual

CPP: Cliente con problemas potenciales

Fuente: Base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala al 31 de diciembre del 2016

Interpretación: De la tabla 25 y la figura 4, se muestra la frecuencia y porcentaje de las personas en relación a su clasificación crediticia interna al 31 de diciembre del 2016, de los cuales el 88.7% de los socios se encuentran en una clasificación crediticia en “normal” es decir con 0 a 8 días de atraso y el 11.3% de los socios se encuentran en una clasificación crediticia desde CPP a Perdida es decir desde 9 a más de 120 días de atraso, por lo tanto este último cuenta con mayor probabilidad de riesgo de exposición al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.



Tabla 26

*Ser una persona expuesta políticamente*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	322	98.8	98.8
Si	4	1.2	100.0
Total	326	100.0	

Fuente: Base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala al 31 de diciembre del 2016

Elaboración propia

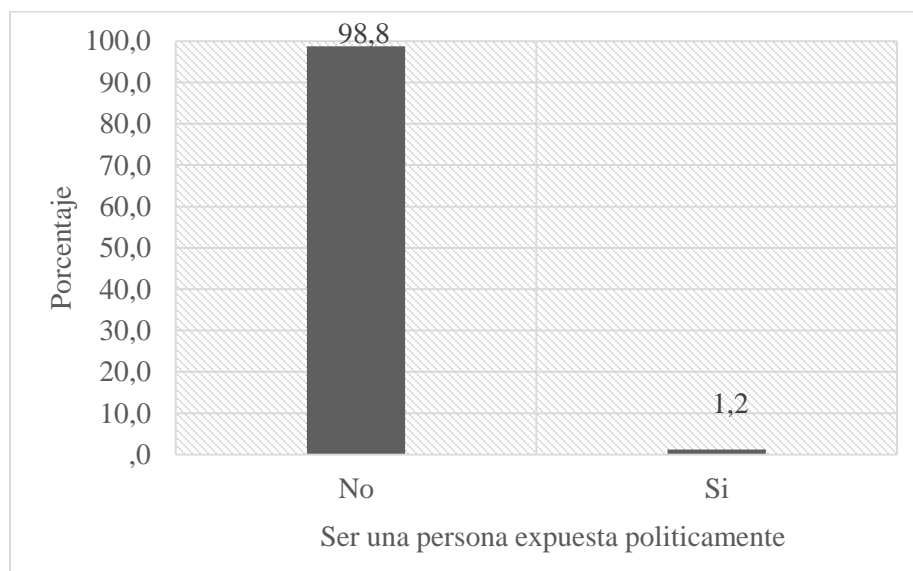


Figura 5. Ser una persona expuesta políticamente de forma porcentual

Fuente: Base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala al 31 de diciembre del 2016

Interpretación: De la tabla 26 y la figura 5, se muestra la frecuencia y porcentaje de las personas que son personas expuestas políticamente durante los últimos 5 años y el presente, de los cuales el 98.8% de los socios no han ejercido algún tipo de cargo público y el 1.2% de los socios es decir equivalente a cuatro (04) han ejercido o ejercen algún tipo de cargo público, por lo tanto este último cuenta con mayor probabilidad de riesgo de exposición al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

Tabla 27

*Zona geográfica laboral*

Zona geográfica laboral	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Tacna	283	86.8	86.8
Moquegua	38	11.7	98.5
Puno	1	.3	98.8
Lima	4	1.2	100.0
Total	326	100.0	

Fuente: Base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala al 31 de diciembre del 2016

Elaboración propia

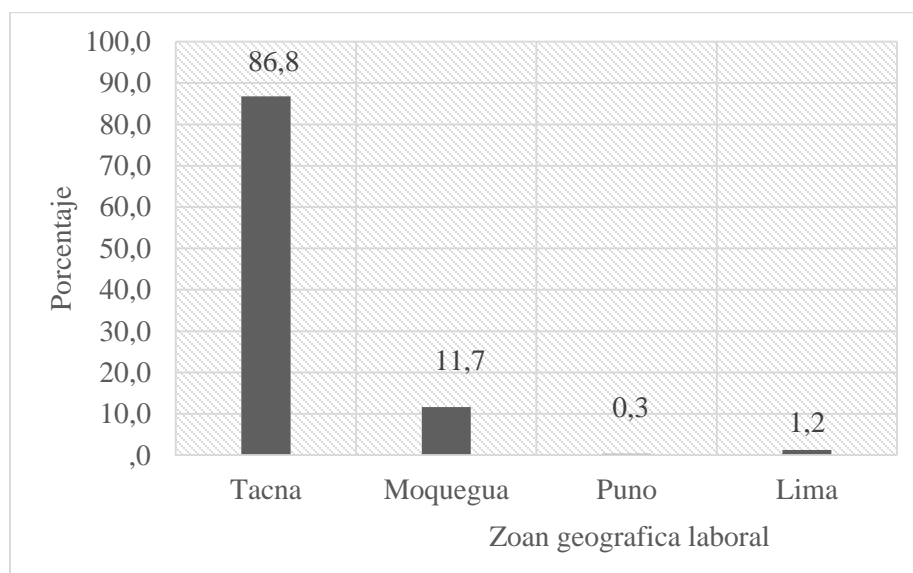


Figura 6. Zona geográfica laboral de forma porcentaje

Fuente: Base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala al 31 de diciembre del 2016

Interpretación: De la tabla 27 y la figura 6, se muestra la frecuencia y porcentaje de las personas según su zona geográfica laboral, de los cuales el 86.8% de los socios laboran en asiento minero de Toquepala ubicado en el departamento de Tacna, el 11.7% en el asiento minero de Cuajone y la fundición en Ilo ubicados en el departamento de Moquegua, el 0.3% perteneciente a un socio jubilado ubicado en el departamento de Puno y el 1.2% en las oficinas administrativas de la empresa minera Southren Perú en la capital.

Tabla 28

*Ingresos bruto mensuales*

Ingresos bruto mensuales		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Desde	Hasta			
0	5098	164,00	50,31%	50,31%
5099	a más	162,00	49,69%	100,00%
Total		326,00	100,00%	

Fuente: Base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala al 31 de diciembre del 2016

Elaboración propia

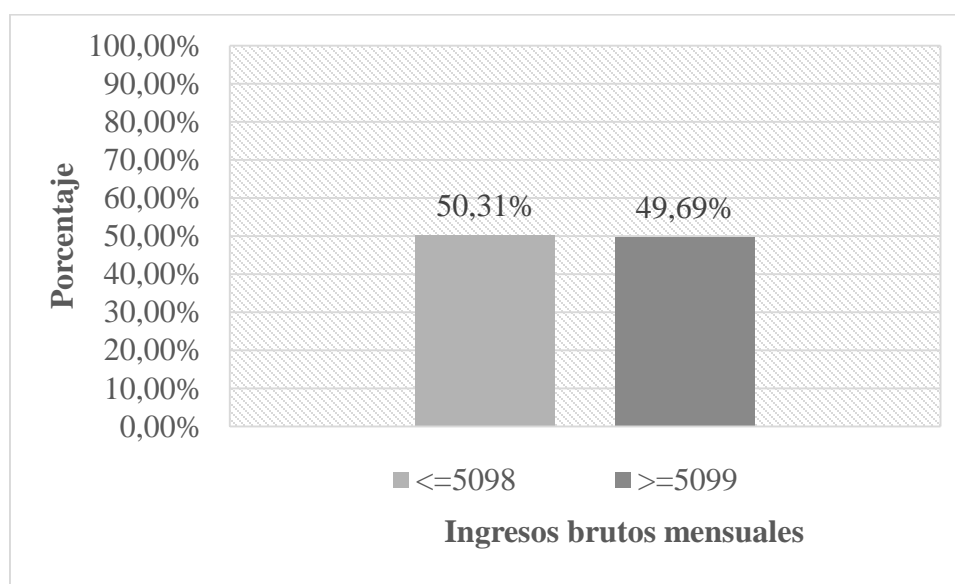


Figura 7: Ingresos brutos mensuales de forma porcentual

Fuente: Base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala al 31 de diciembre del 2016

Interpretación: De la tabla 28 y la figura 7, se muestra la frecuencia y porcentaje de los socios según su nivel de ingresos brutos mensuales, de los cuales el 50,31% mantiene un nivel de ingreso igual e inferior a S/ 5,098 y el 49,69% mantiene un nivel de ingreso igual y superior a S/ 5,099.

Tabla 29

*Scoring*

Scoring	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	252	77.3	77.3
Si	74	22.7	100.0
Total	326	100.0	

Fuente: Base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala al 31 de diciembre del 2016

Elaboración propia

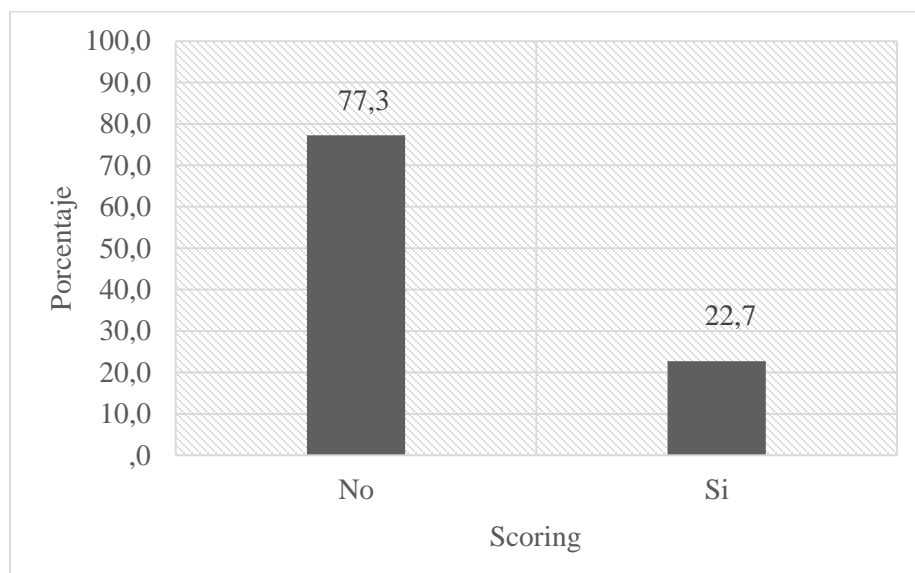


Figura 8: Scoring de forma porcentaje

Fuente: Base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala al 31 de diciembre del 2016

**Interpretación:** De la tabla 28 y la figura 7, se muestra la frecuencia y porcentaje de los códigos según los criterios para la creación de la variable dicotómica o binaria, de los cuales el 77.5% cuenta con una menor probabilidad y el 22.7% cuenta con una mayor probabilidad de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

## CAPITULO III: CONTRASTE DE HIPÓTESIS.

## 4.1. Hipótesis específicas

4.1.1. La actividad económica del socio es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.

- Planteamiento de la hipótesis General

Ho: La actividad económica del socio no es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.

H1: La actividad económica del socio es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring

- Nivel de significancia

Alfa =  $\alpha$  = 5%

- Prueba estadística

Chi cuadrado de wald, R cuadrado de Nagelkerke, regresión logística binaria

- Regla de decisión

Si P-Valor < nivel de significancia → Rechazo de Ho.

- Cálculo de estadístico

Pruebas omnibus sobre los coeficientes del modelo

	Chi cuadrado	gl	Sig.
Paso	278.334	1	0.000
Bloque	278.334	1	0.000
Modelo	278.334	1	0.000

Resumen del modelo

-2 log de la verosimilitud	R cuadrado de Nagelkerke
78.086	0.864

Tabla de clasificación

Observado		Pronosticado		
		SCORING		Porcentaje correcto
		No	Si	
SCORING	No	249	0	100.0
	Si	9	68	88.3
Porcentaje global				97.2

Variables en la ecuación

	B	E.T.	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
AE(1)	-24.523	4874.114	.000	1	.996	.000
Constante	21.203	4874.114	.000	1	.997	1615474781.061

## Modelo

$$Prob(Y_i = 1) = \frac{1}{1 + e^{-\alpha - \beta_1 X_{1i} - \beta_2 X_{2i}}} = \frac{e^{\alpha + \beta_1 X_{1i} + \beta_2 X_{2i}}}{1 + e^{\alpha + \beta_1 X_{1i} + \beta_2 X_{2i}}}$$

$$scoring = \frac{1}{1 + e^{-21.203 + 24.523AE}}$$

## – Conclusión

La prueba omnibus sobre coeficientes del modelo para el modelo, muestra una puntuación de eficiencia estadística de ROA esto indica que hay una mejora significativa en la predicción de la probabilidad de ocurrencia de las categorías de la variable dependientes (chi cuadrado: 278.334, gl:1, p<0.05). El valor de R cuadrado de Naglekerke indica que el modelo propuesto explica el 86.4% de la varianza de la variable dependiente (0.864), pero al realizar la prueba de wald se puede notar que el coeficiente de la actividad económica (AE) no es significativa (sig. >0.05) por lo tanto existen evidencias estadísticas en aceptar Ho y rechazar H1 por lo cual la actividad económica del socio no es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.

4.1.2. La zona geográfica laboral del socio se asocia directamente en la generación del modelo scoring.

- Planteamiento de la hipótesis General

Ho: La zona geográfica laboral del socio no se asocia directamente en la generación del modelo scoring.

H1: La zona geográfica laboral del socio se asocia directamente en la generación del modelo scoring

- Nivel de significancia

Alfa =  $\alpha$  = 5%

- Prueba estadística

Chi cuadrado de wald, R cuadrado de Nagelkerke, regresión logística binaria

- Regla de decisión

Si P-Valor < nivel de significancia → Rechazo de Ho.

- Cálculo de estadístico

Pruebas omnibus sobre los coeficientes del modelo

	Chi cuadrado	gl	Sig.
Paso	11.707	1	0.001
Bloque	11.707	1	0.001
Modelo	11.707	1	0.001

Resumen del modelo

-2 log de la verosimilitud	R cuadrado de Nagelkerke
344.713	0.053

Tabla de clasificación

Observado		Pronosticado		
		SCORING		Porcentaje correcto
		No	Si	
SCORING	No	249	0	100.0
	Si	73	4	5.2
Porcentaje global				77.6

Variables en la ecuación

	B	E.T.	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
ZG	22.430	20096.485	0.000	1	0.999	5510318373.597
Constante	-1.227	0.133	84.987	1	0.000	0.293

Modelo

$$\text{Prob}(Y_i = 1) = \frac{1}{1 + e^{-\alpha - \beta_1 X_{1i} - \beta_2 X_{2i}}} = \frac{e^{\alpha + \beta_1 X_{1i} + \beta_2 X_{2i}}}{1 + e^{\alpha + \beta_1 X_{1i} + \beta_2 X_{2i}}}$$

$$\text{scoring} = \frac{1}{1 + e^{-1.227 + 24.523ZG}}$$

– Conclusión

La prueba omnibus sobre coeficientes del modelo para el modelo, muestra una puntuación de eficiencia estadística de ROA esto indica que hay una mejora significativa en la predicción de la probabilidad de ocurrencia de las categorías de la variable dependientes (chi cuadrado: 11.707, gl:1, p<0.05). El valor de R cuadrado de Naglekerke indica que el modelo propuesto explica el 5.3% de la varianza de la variable dependiente (0.053), pero al realizar la prueba de wald se puede notar que el coeficiente de la zona geográfica (ZG) no es significativa (sig. >0.05) por lo tanto existen evidencias estadísticas en aceptar Ho y rechazar H1 por lo cual la zona geográfica laboral del socio no se asocia directamente en la generación del modelo scoring.



4.1.3. La clasificación crediticia del socio es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.

- Planteamiento de la hipótesis General

Ho: La clasificación crediticia del socio no es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.

H1: La clasificación crediticia del socio es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring

- Nivel de significancia

Alfa =  $\alpha$  = 5%

- Prueba estadística

Chi cuadrado de wald, R cuadrado de Nagelkerke, regresión logística binaria

- Regla de decisión

Si P-Valor < nivel de significancia → Rechazo de Ho.

- Cálculo de estadístico

Pruebas omnibus sobre los coeficientes del modelo

	Chi cuadrado	gl	Sig.
Paso	4.260	1	0.039
Bloque	4.260	1	0.039
Modelo	4.260	1	0.039

Resumen del modelo

-2 log de la verosimilitud	R cuadrado de Nagelkerke
352.159	0.020

Tabla de clasificación

Observado		Pronosticado		
		SCORING		Porcentaje correcto
		No	Si	
SCORING	No	249	0	100.0
	Si	77	0	.0
Porcentaje global				76.4

Variables en la ecuación

	B	E.T.	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
CR	.781	.368	4.511	1	0.034	2.184
Constante	-1.277	.142	80.391	1	0.000	.279

Modelo

$$Prob(Y_i = 1) = \frac{1}{1 + e^{-\alpha - \beta_1 X_{1i} - \beta_2 X_{2i}}} = \frac{e^{\alpha + \beta_1 X_{1i} + \beta_2 X_{2i}}}{1 + e^{\alpha + \beta_1 X_{1i} + \beta_2 X_{2i}}}$$

$$scoring = \frac{1}{1 + e^{1.277 - 0.781CR}}$$

– Conclusión

La prueba omnibus sobre coeficientes del modelo para el modelo, muestra una puntuación de eficiencia estadística de ROA esto indica que hay una mejora significativa en la predicción de la probabilidad de ocurrencia de las categorías de la variable dependientes (chi cuadrado: 4.260, gl:1, p<0.05). El valor de R cuadrado de Naglekerke indica que el modelo propuesto explica el 2.0% de la varianza de la variable dependiente (0.020), al realizar la prueba de wald se puede notar que el coeficiente de la clasificación crediticial (CR) es significativa (sig. <0.05) por lo tanto existen evidencias estadísticas en aceptar H1 y rechazar Ho por lo cual La clasificación crediticia del socio es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.

4.1.4. Los ingresos mensuales del socio es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.

- Planteamiento de la hipótesis General

Ho: Los ingresos mensuales del socio no es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.

H1: Los ingresos mensuales del socio es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring

- Nivel de significancia

Alfa =  $\alpha$  = 5%

- Prueba estadística

Chi cuadrado de wald, R cuadrado de Nagelkerke, regresión logística binaria

- Regla de decisión

Si P-Valor < nivel de significancia → Rechazo de Ho.

- Cálculo de estadístico

Pruebas omnibus sobre los coeficientes del modelo

	Chi cuadrado	gl	Sig.
Paso	66.286	1	0.000
Bloque	66.286	1	0.000
Modelo	66.286	1	0.000

Resumen del modelo

-2 log de la verosimilitud	R cuadrado de Nagelkerke
290.133	.277

Tabla de clasificación

Observado		Pronosticado		
		SCORING		Porcentaje correcto
		No	Si	
SCORING	No	249	0	100.0
	Si	77	0	.0
Porcentaje global				76.4

Variables en la ecuación

	B	E.T.	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
IB	2.522	.378	44.522	1	0.000	12.459
Constante	-2.846	.343	68.907	1	0.000	.058

Modelo

$$Prob(Y_i = 1) = \frac{1}{1 + e^{-\alpha - \beta_1 X_{1i} - \beta_2 X_{2i}}} = \frac{e^{\alpha + \beta_1 X_{1i} + \beta_2 X_{2i}}}{1 + e^{\alpha + \beta_1 X_{1i} + \beta_2 X_{2i}}}$$

$$scoring = \frac{1}{1 + e^{2.846 - 2.522IB}}$$

– Conclusión

La prueba omnibus sobre coeficientes del modelo para el modelo, muestra una puntuación de eficiencia estadística de ROA esto indica que hay una mejora significativa en la predicción de la probabilidad de ocurrencia de las categorías de la variable dependientes (chi cuadrado: 66.286, gl:1, p<0.05). El valor de R cuadrado de Naglekerke indica que el modelo propuesto explica el 27.70% de la varianzade la variable dependiente (0.270), al realizar la prueba de wald se puede notar que el coeficiente de los ingresos mensuales la (IB) es significativa (sig. <0.05) por lo tanto existen evidencias estadísticas en aceptar H1 y rechazar Ho por lo cualllos ingresos mensuales del socio es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.

4.1.5. Ser una persona expuesta políticamente es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.

- Planteamiento de la hipótesis General

Ho: Ser una persona expuesta políticamente no es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring

H1: Ser una persona expuesta políticamente es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring

- Nivel de significancia

Alfa =  $\alpha$  = 5%

- Prueba estadística

Chi cuadrado de wald, R cuadrado de Nagelkerke, regresión logística binaria

- Regla de decisión

Si P-Valor < nivel de significancia → Rechazo de Ho.

- Cálculo de estadístico

Pruebas omnibus sobre los coeficientes del modelo

	Chi cuadrado	gl	Sig.
Paso	11.707	1	0.001
Bloque	11.707	1	0.001
Modelo	11.707	1	0.001

Resumen del modelo

-2 log de la verosimilitud	R cuadrado de Nagelkerke
344.713	.053

Tabla de clasificación

Observado		Pronosticado		
		SCORING		Porcentaje correcto
		No	Si	
SCORING	No	249	0	100.0
	Si	73	4	5.2
Porcentaje global				77.6

Variables en la ecuación

	B	E.T.	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
PEP	22.430	20096.485	.000	1	.999	5510318373.704
Constante	-1.227	.133	84.987	1	.000	.293

Modelo

$$Prob(Y_i = 1) = \frac{1}{1 + e^{-\alpha - \beta_1 X_{1i} - \beta_2 X_{2i}}} = \frac{e^{\alpha + \beta_1 X_{1i} + \beta_2 X_{2i}}}{1 + e^{\alpha + \beta_1 X_{1i} + \beta_2 X_{2i}}}$$

$$scoring = \frac{1}{1 + e^{1.277 - 22.430PEP}}$$

– Conclusión

La prueba omnibus sobre coeficientes del modelo para el modelo, muestra una puntuación de eficiencia estadística de ROA esto indica que hay una mejora significativa en la predicción de la probabilidad de ocurrencia de las categorías de la variable dependientes (chi cuadrado: 11.707, gl:1, p<0.05). El valor de R cuadrado de Naglekerke indica que el modelo propuesto explica el 5.3% de la varianza de la variable dependiente (0.053), al realizar la prueba de wald se puede notar que el coeficiente de ser una persona expuesta políticamente (PEP) no es significativa (sig. >0.05) por lo tanto existen evidencias estadísticas en aceptar Ho y rechazar H1 por lo que ser una persona expuesta políticamente no es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.

4.1.6. Pertener a la lista de investigadores es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.

- Planteamiento de la hipótesis General

Ho: Pertener a la lista de investigadores no es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring

H1: Pertener a la lista de investigadores es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.

- Nivel de significancia

Alfa =  $\alpha$  = 5%

- Prueba estadística

Chi cuadrado de wald, R cuadrado de Nagelkerke, regresión logística binaria

- Regla de decisión

Si P-Valor < nivel de significancia → Rechazo de Ho.

- Cálculo de estadístico

Pruebas ómnibus sobre los coeficientes del modelo

	Chi cuadrado	gl	Sig.
Paso	2.896	1	.089
Bloque	2.896	1	.089
Modelo	2.896	1	.089

Resumen del modelo

-2 log de la verosimilitud	R cuadrado de Nagelkerke
353.523	.013

Tabla de clasificación

Observado		Pronosticado		
		SCORING		Porcentaje correcto
		No	Si	
SCORING	No	249	0	100.0
	Si	76	1	1.3
Porcentaje global				76.7

Variables en la ecuación

	B	E.T.	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
LI	22.390	40192.970	.000	1	1.000	5292805805.463
Constante	-1.187	.131	82.002	1	.000	.305

Modelo

$$Prob(Y_i = 1) = \frac{1}{1 + e^{-\alpha - \beta_1 X_{1i} - \beta_2 X_{2i}}} = \frac{e^{\alpha + \beta_1 X_{1i} + \beta_2 X_{2i}}}{1 + e^{\alpha + \beta_1 X_{1i} + \beta_2 X_{2i}}}$$

$$scoring = \frac{1}{1 + e^{1.187 - 22.390LI}}$$

– Conclusión

La prueba ómnibus sobre coeficientes del modelo para el modelo, muestra una puntuación de deficiencia estadística de ROA esto indica que no hay una mejora significativa en la predicción de la probabilidad de ocurrencia de las categorías de la variable dependientes (chi cuadrado: 2.896.707, gl:1, p<0.05). El valor de R cuadrado de Naglekerke indica que el modelo propuesto explica el 1.3% de la varianza de la variable dependiente (0.013), al realizar la prueba de wald se puede notar que el pertenecer a la lista de investigados (LI) no es significativa (sig. >0.05) por lo tanto existen evidencias estadísticas en aceptar Ho y rechazar H1 por lo que pertenecer a la lista de investigados no es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.



## 4.2. Hipótesis General

4.2.1.1. La actividad económica, la zona geográfica laboral, la clasificación crediticia, los ingresos mensuales, ser una persona expuesta políticamente y estar en la lista de investigados, son factores de riesgo en la generación del modelo scoring.

– Planteamiento de la hipótesis General

Ho: La actividad económica, la zona geográfica laboral, la clasificación crediticia, los ingresos mensuales, ser una persona expuesta políticamente y estar en la lista de investigados, no son factores de riesgo en la generación del modelo scoring.

H1: La actividad económica, la zona geográfica laboral, la clasificación crediticia, los ingresos mensuales, ser una persona expuesta políticamente y estar en la lista de investigados, son factores de riesgo en la generación del modelo scoring.

– Nivel de significancia

Alfa =  $\alpha$  = 5%

– Prueba estadística

Chi cuadrado de wald, R cuadrado de Nagelkerke, regresión logística binaria

– Regla de decisión

Si P-Valor < nivel de significancia → Rechazo de Ho.

Modelo inicial

Variables en la ecuación

	B	E.T.	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
Paso 1a AE	38.734	5750.992	.000	1	.995	66367122075907000.0
LI	40.614	40384.654	.000	1	.999	435151306304834000.0
CR	-15.662	3930.069	.000	1	.997	.000
PEP	38.959	18001.303	.000	1	.998	83126288628099900.0
IB	.506	1.009	.251	1	.616	1.659
Constante	-4.256	.712	35.714	1	.000	.014

## Modelo final

	B	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
Paso 1a IB	2,416	0,366	43,571	1	0	11,202
CR	0,851	0,421	4,081	1	0,043	2,342
Constante	-2,863	0,337	72,188	1	0	0,057

$$Prob(Y_i = 1) = \frac{1}{1 + e^{-\alpha - \beta_1 X_{1i} - \beta_2 X_{2i}}} = \frac{e^{\alpha + \beta_1 X_{1i} + \beta_2 X_{2i}}}{1 + e^{\alpha + \beta_1 X_{1i} + \beta_2 X_{2i}}}$$

$$scoring = \frac{1}{1 + e^{2.863 - 2.416B + 0.851CR}}$$

## – Conclusión

Teniendo en cuenta las hipótesis específicas hay evidencias estadísticas para rechazar H1 y aceptar Ho debido a que solo La clasificación crediticia del socio y los ingresos mensuales del socio son factores que se pueden considerar para el modelo scoring.

Por tal motivo se procedió a ejecutar la fórmula del análisis de probabilidad lineal con los datos obtenidos en relación a los factores de riesgo significantes con las variables dicotómicas o binarias a fin de determinar la probabilidad de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

Tabla 30

*Probabilidad de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo*

Clasificación crediticia	Ingreso bruto mensual	Probabilidad	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
0	0	5,45%	148	45,40%	45,40%
1	0	11,86%	17	5,21%	50,61%
0	1	39,04%	141	43,25%	93,87%
1	1	59,94%	20	6,13%	100,00%
			326	100,00%	

Fuente: Base de datos de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala al 31 de diciembre del 2016

En relación a la muestra de la población se concluye lo siguiente:

- El 6.13% equivalente a veinte (20) socios cuentan con un perfil de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo con una probabilidad del 59.94%.
- El 43.25% equivalente a ciento cuarenta y uno (141) mantienen un perfil de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo con una probabilidad del 39.04%.
- El 5.21% equivalente a diecisiete (17) mantienen un perfil de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo con una probabilidad del 11.86%.
- El 45.4% equivalente a ciento cuarenta y ocho (148) mantienen un perfil de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo con una probabilidad del 5.45%

#### 4.3. Discusión de resultados.

En relación al resultado posterior a la aplicación del análisis de regresión lineal de la muestra de la población de socios de la Cooperativa de ahorro y Crédito Toquepala, se pudo determinar que los seis (06) factores de riesgo propuestos tal como: Actividad económica, zona geográfica laboral, lista de investigados, ingreso bruto mensual, ser una persona expuesta políticamente y clasificación crediticia, solo dos (02) fueron significantes para determinar la probabilidad de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo tal como es la clasificación crediticia y el nivel de ingresos. Sin embargo existe en diversas investigaciones, informes y leyes de carácter nacional e internacional que avalan o respaldan los factores de riesgo no significativos del resultado obtenido mediante la aplicación del modelo de regresión lineal, tal como menciona los siguientes autores:

- En la investigación titulada “Aspectos dogmáticos, criminológicos y procesales del lavado de activos” de Bautista (2005), manifiesta que existen diversas actividades económicas de carácter legítimo que presentan una mayor de probabilidad de utilización como parte del proceso del lavado de activos, es decir de establecimientos óptimos o ideales para lavar dinero siendo aquellos que traten como modalidad de pago el efectivo, que tengan costos fijos relativos y que no deban reportar información a entidades superiores.
- En la investigación titulada “Prevención situacional del crimen” de Clarke (1997), manifiesta que la situación de criminalidad no es resultado de una predisposición individual sino de factores que crean o favorezcan las oportunidades de cometer crímenes desde estilos de vida hasta ausencia de controles, por lo tanto existente lugares y horas con mejores oportunidades para delinquir.
- En la investigación titulada “Personas expuestas políticamente: Medidas preventivas para el sector bancario” de Greenberg & Gray (2012), manifiesta que las personas expuestas políticamente constituyen un riesgo mayor al lavado de activos debido a la posibilidad de que se aprovechen de su posición e influencia para realizar actos corruptos, en tal sentido las personas que han ejercido o ejercen algún tipo cargo público están en una posición potencialmente para aprovecharse de su autoridad y obtener ganancias personales.

- A nivel internacional existente diversas listas de personas naturales y jurídicas que han sido investigadas, procesadas y/o sentenciadas por cometer delitos precedentes al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, las cuales han sido elaboradas por organismos internacionales de gran representación, tal como la lista OFAC y la lista ONU. Por lo tanto recopilar información sobre personas naturales o jurídicas que han o siguen siendo investigados por cometer delitos precedentes al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo es una medida preventiva a fin de evitar la utilización de la empresa o institución para fines delictivos.

Por lo tanto los factores de riesgo tal como: Actividad económica, zona geográfica laboral, pertenecer a una lista de investigados y ser una persona expuesta políticamente, son elementos significativos para determinar la probabilidad de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. Cabe mencionar que las variables propuestas pueden tener significancia según el tipo de población donde se ejecute el modelo estadístico.

## CONCLUSIONES

1. Las facultades limitadas generan escasos controles de supervisión por parte de organismos superiores, posicionando a las cooperativas de ahorro y crédito con una mayor probabilidad de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.
2. Los factores de riesgo para determinar el nivel de exposición al de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo dependerá de las características de la población y del tipo de actividad económica de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala, de tal forma que permita determinar aquellas operaciones que tienen rasgos de carácter inusual al promedio de su población.
3. La probabilidad de uso o manejo de la Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala como parte del proceso del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo se encuentra relacionada al nivel de implementación del sistema de prevención de lavado de activos y del financiamiento de terrorismo.
4. La detección preventiva o temprana de las operaciones que presentan señales de alerta y que puedan ser clasificadas como inusuales dependerá de la capacidad de detección del personal administrativo perteneciente del área operativa y administrativa de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala.
5. El 72,08% de la muestra de socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala ejercen como actividad económica principal la de trabajadores dependientes de la empresa minera Southren Perú, sin embargo mantienen más de una actividad económica pero esta no es declarada por un tema de informalidad y tributación.
6. La Cooperativa de ahorro y crédito Toquepala es una institución del sistema financiero no regulado con carácter de régimen cerrado, es decir su población cuenta con características similares y que mediante la aplicación y el análisis del modelo de probabilidad lineal sobre la muestra de socios, se determinó que los factores de riesgo significativos son la clasificación crediticia e ingresos brutos mensuales. Cabe mencionar que existe diversos factores de riesgo tal como ser una persona expuesta políticamente el cual tiene un nivel de exposición alto al delito lavado de activos, debido al grado de exposición de aprovechamiento de su posición e influencia para realizar actos de corrupción, mediante su autoridad.

## SUGERENCIAS

1. Los organismos supervisores deberán contar con facultades que le permitan desarrollar controles de regulación y supervisión para las cooperativas de ahorro y crédito, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para su funcionamiento como entidad del sistema financiero, esto implica identificar el origen de los fondos de su capital social y los miembros que la constituyen, entre otros; y a su vez el análisis de supervisión de los estados financieros durante el tiempo que este funcione.
2. Las empresas que tienen carácter de sujeto obligado a informar deberán de considerar aquellos factores de riesgo que predisponen una mayor exposición al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, tal como haber sido o ser una persona expuesta políticamente, tener antecedentes vinculados a delitos precedentes y el tipo de actividad económica, estos tres factores de riesgo constituyen señales de alerta preventivas para la detección de operaciones inusuales y de ser el caso, sospechosas.
3. Actualizar el manual del sistema de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo en relación a las nuevas tipologías detectadas y señales de alerta que este último presente.
4. Capacitar al personal administrativo perteneciente al front y back office en temas de lavado de activos y del financiamiento de terrorismo, en relación a las funciones y responsabilidades que ellos ejercen.
5. Implementar las etapas de la debida diligencia en el conocimiento del cliente a fin de poder conocer las diversas actividades económicas que el socio ejerce y a su vez identificar aquellas que presenten mayor probabilidad de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.
6. Los factores de riesgo no significativos tal como la actividad económica, zona geográfica laboral, pertenecer a una lista de investigados y ser una persona expuesta políticamente, cuentan con teorías, investigaciones y leyes que respaldan o avalan estos factores debido a la información histórica y verídica que demuestran un vínculo directo con personas que cometieron el delito de lavado de activos o del financiamiento del terrorismo, por tal motivo se sugiere considerar estos factores para una población de naturaleza distinta. Cabe precisar que existen criterios mínimos a considerar dentro de los factores de riesgo según la resolución SBS 2660-2015.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aguilar, P. (2009). *Sistema de tarifa Scoring*. Alianza Internacional de Cooperativas - ACI. (11 de 04 de 2013). *Cooperativa de las Américas*. Obtenido de Cooperativa de las Américas: <https://ica.coop/sites/default/files/attachments/ICA%20Bylaws%20-%20updated%202013%20-%20Spanish.pdf>
- Alvarado, E., & Gálvez, A. (2012). *Implementación de Metodología para mitigar el riesgo de lavado de activos en el banco de Loja S.A. 2012*. Loja: Universidad Técnica Particular de Loja.
- Ambrosone, M. (2007). La administración del Riesgo Empresarial: una responsabilidad de todos - Enfoque COSO. *La administración del Riesgo Empresarial: una responsabilidad de todos - Enfoque COSO*, 6.
- Antilavado de dinero. (01 de 01 de 2007). *Antilavadodedinero*. Obtenido de Antilavadodedinero: <http://www.antilavadodedinero.com/antilavadodedinero-prevencion-articulo.php?id=35&title=que-es-la-lista-negra-o-lista-ofac>
- Antilavadodedinero. (2016). *Antilavadodedinero*. Obtenido de Antilavadodedinero: <http://www.antilavadodedinero.com/antilavadodedinero-recursos-articulo.php?id=137&title=senales-que-alertan-sobre-el-comportamiento-inusual-del-cliente-al-realizar-operaciones>
- Bautista, N., Castro, H., Rodriguez, O., Moscoso, A., & Rusconi, M. (2005). OAS. Obtenido de OAS: [http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_reptom\\_libro.pdf](http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_reptom_libro.pdf)
- Bernal, J., & Fernando, N. (2009). *Guía práctica del sistema de administración de riesgo financiero*.
- Callata, M. (2015). *Factores que limitan el funcionamiento del sistema de prevención de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en las notarías de Tacna. Periodo 2014*. Tacna: Universidad Privada de Tacna.
- CICAD; Organización de los Estados Americanos. (2008). *El Reglamento de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - . Reglamento de Modelo de la CICAD y OEA*.
- Clarke, R. (1997). Situational Crime Prevention. En R. Clarke, *Situational Crime Prevention*. Obtenido de [http://www.popcenter.org/library/reading/pdfs/scp2\\_intro.pdf](http://www.popcenter.org/library/reading/pdfs/scp2_intro.pdf)
- Congreso de la Republica - Decreto Supremo nro. 074-90-TR. (14 de 12 de 1990). *Congreso*. Obtenido de Congreso: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/0C8229556E3DC60305257B5C0051906C/\\$FILE/DECRETO\\_SUPREMO\\_N%C2%BA\\_074\\_90\\_TR.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/0C8229556E3DC60305257B5C0051906C/$FILE/DECRETO_SUPREMO_N%C2%BA_074_90_TR.pdf)
- Convención de Naciones Unidas contra la corrupción. (31 de 10 de 2003). *Anticorrupción*. Obtenido de Anticorrupción: <http://www.anticorrupcion.gov.co/Documents/Convenciones%20Internacionales/convencion-un-contra-corrupcion.pdf>
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala. (2005). Memoria Anual 2005. *Nuestra Historia, Visión, Misión y Valores*, 11.
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Toquepala. (2016). Duracion y responsabilidad. *Estatuto*, 2.
- Decreto Legislativo nro. 1106. (18 de 04 de 2012). Lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado. *El Peruano*.
- Diez, J. (1994). *El blanqueo de capitales procedentes del tráfico de drogas. La recepción de la legislación internacional en el ordenamiento penal español*. Madrid.
- Equilibrium. (2016). *Clasificación de riesgos CMAC Tacna*. Tacna: Equilibrium.
- Estándar Australiano de Administración del Riesgo AS/NZS 4360. (1999). *EDESAESP*. Obtenido de EDESAESP: <http://www.edesaesp.com.co/wp-content/uploads/2013/05/ASNZ-4360-de-1999.pdf>
- Federacion Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito. (01 de 01 de 2016). *FENACREP*. Obtenido de FENACREP: <https://www.fenacrep.org/1-10-nosotros#id>
- Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito. (01 de 01 de 2016). *FENACREP*. Obtenido de FENACREP: <https://www.fenacrep.org/2-19-valores-coopac>
- Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú. (01 de 01 de 2016). *FENACREP*. Obtenido de FENACREP: <https://www.fenacrep.org/2-20-principios-cooperativos>
- Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú. (2016). *FENACREP*. Obtenido de



- FENACREP: <https://www.fenacrep.org/2-22-estados-financieros>
- Financiera, U. d. (2014). Herramientas de apoyo para identificar al cliente: ¿Cómo validar el número del documento de identidad presentado por un cliente? *Informativo para la prevención de Lavado de activos y Financiamiento de terrorismo*, 2.
- Fisher, R. (1936). The use of multiple measurements in taxonomic problems. En F. Ronald, *The use of multiple measurements in taxonomic problems* (págs. 179-188).
- Fondo Monetario Internacional y Superintendencia de Banca, S. y. (2011). *Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo*. FMI - SBS - AFP.
- García, R. (2015). *Las 3 etapas del lavado de dinero*. México: Forbes.
- George, D., & Mallery, P. (2003). SPSS for Windows step by step: A simple guide and reference. . En D. George, & P. Mallery, *SPSS for Windows step by step: A simple guide and reference*. Boston: Allyn & Bacon. Obtenido de UV: <http://www.uv.es/~friasnav/AlfaCronbach.pdf>
- Greenberg, T., & Gray, L. (2012). Personas expuestas políticamente: Medidas preventivas para el sector bancario. En T. S. Greenberg, & L. Gray, *Personas expuestas políticamente: Medidas preventivas para el sector bancario* (pág. 3). Washington.
- Grupo de Acción Financiera Internacional. (2012). *Las recomendaciones del GAFI*. GAFI: GAFISUD 11, II Plen I.
- Grupo de Acción Financiera Internacional de Latinoamérica. (2016). *GAFILAT*. Obtenido de GAFILAT: <http://www.gafilat.org/UserFiles/Biblioteca/Doc%20Interes/GAFILAT-tipologias/Recopilacion%20Tipologias%202010-2016.pdf>
- Grupo Wolfsberg. (2012). *Wolfsberg-principles*. Obtenido de Wolfsberg-principles: <http://www.wolfsberg-principles.com/pdf/spanish/Wolfsberg-Private-Banking-Principles-2012.pdf>
- Heysen, M. D. (28 de 09 de 2016). *Andina del Peru para el Mundo*. Obtenido de SBS plantea supervisar a cooperativas para evitar eventual lavado de dinero.: <http://www.andina.com.pe/agencia/noticia-sbs-plantea-supervisar-a-cooperativas-para-evitar-e>
- Huayllani, H. (2016). *El delito previo en el lavado de activos*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Instituto Colombiano de Normas y Certificación. (2011). *Gestión de Riesgo: Principios y directrices*. Colombia.
- Instituto de Basilea sobre la Gobernanza. (27 de 07 de 2016). *Tortillaconsal*. Obtenido de Tortillaconsal: [http://www.tortillaconsal.com/indice\\_ala\\_basilea\\_2016\\_es.pdf](http://www.tortillaconsal.com/indice_ala_basilea_2016_es.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2015). *INEI*. Obtenido de INEI: <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/seguridad-ciudadana/>
- International Organization for Standardization . (2009). *Gestión de Riesgos - Principios y Guías*. ISO.
- Jara Minuche, C. (14 de 01 de 2011). *La osa cooperativa*. Obtenido de La osa cooperativa: <http://laosacooperativa.blogspot.pe/2011/01/cooperativismo-en-el-peru.html>
- Mario, S. (05 de 10 de 2011). *Monografías*. Obtenido de Monografías: <http://www.monografias.com/trabajos85/coeficiente-correlacion-karl-pearson/coeficiente-correlacion-karl-pearson.shtml>
- Mario, T. (2008). *Estadística (décima edición)*. Mexico: Pearson Educación.
- Medina, E. (12 de 2003). *Univesidad Autonoma de Madrid*. Obtenido de Univesidad Autonoma de Madrid: [http://www.uam.es/personal\\_pdi/economicas/eva/pdf/logit.pdf](http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/eva/pdf/logit.pdf)
- Ministerio de la Producción; Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2010). *Las Cooperativas en el Perú: Estadísticas económicas y financieras*. Lima: FS Editores.
- Montero, M. (2011). *Implementación del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT) en empresas del sector terciario para la prevención de riesgos asociados*. Barranquilla: Corporación Universitaria de la Costa.
- Naciones Unidas. (1999). *UN*. Obtenido de UN: <https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267>
- Pearson, K. (1895). *Notas sobre la regresión y la herencia en el caso de dos padres*. Londres: Procedimientos de la Sociedad Real de Londres.
- Perez Serpa, I. (12 de 06 de 2012). *UNLP*. Obtenido de UNLP: [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/33630/Documento\\_completo\\_.pdf?sequence=5](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/33630/Documento_completo_.pdf?sequence=5)
- Preciado, K. (2015). *Lista clinton como parametro para la aceptacion de clientes y proveedores*. Bogota.
- Real Academia Española. (2014). *RAE*. Obtenido de RAE: <http://dle.rae.es/?id=B0dY4I3>
- Reuter, P. (2004). *Persiguiendo Dinero Sucio*. Peterson.
- Rios, G. (2004). Auditando con matrices de riesgo. En G. Rios, *Boletín de la Comisión de Normas y*

- Asuntos Profesionales del Instituto de Auditores Internos de Argentina* (págs. 17-22). Argentina.
- Rodriguez, J., & Mora, D. (2016). Personas expuestas políticamente o públicamente (PEP). En J. P. Rodriguez, & D. F. Mora, *Personas expuestas políticamente o públicamente (PEP)* (pág. 30). Colombia: Poder & Poder.
- Rozas, A. (2008). *El rol de la Auditoría ante el lavado de activos*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Ruiz Díaz, M. Á., & Pardo Merino, A. (2005). *McGraw-Hill Interamericana de España SL*. Obtenido de McGraw-Hill Interamericana de España SL:  
[https://www.mhe.es/ceo\\_tabla.php?tipo=1\\_03\\_TC&isbn=8448145364&sub\\_materia=105&materia=23&nivel=U&comunidad=Castellano&ciclo=0&portal=&letrero=&cabecera=](https://www.mhe.es/ceo_tabla.php?tipo=1_03_TC&isbn=8448145364&sub_materia=105&materia=23&nivel=U&comunidad=Castellano&ciclo=0&portal=&letrero=&cabecera=)
- Schreiner, M. (2002). *Ventajas y Desventajas del Scoring Estadístico para las Microfinanzas*. Servicoop. (08 de 24 de 2017). *Servicoop*. Obtenido de Servicoop:  
<http://www.servicoop.com/024historiacoperativismo.php>
- Sigweb. (01 de 01 de 2011). *Sigweb - Sistema Integrados de gestion*. Obtenido de Sigweb - Sistema Integrados de gestion: <http://www.sigweb.cl/biblioteca/MatrizdeRiesgo.pdf>
- Superintendencia de Banca y Seguro y AFP. (2009). *Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del Público*. Lima: SPS - AFP.
- Superintendencia de Banca, Seguro y AFP . (2013). *Tipologías de Lavado de Activos*. Superintendencia de Banca, Seguro y AFP .
- Superintendencia de Banca, Seguro y AFP. (12 de 06 de 2007). *leyes.congreso*. Obtenido de leyes.congreso:  
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/D36132F0BF505D8805257990005053F3/\\$FILE/3\\_LEY\\_27693.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/D36132F0BF505D8805257990005053F3/$FILE/3_LEY_27693.pdf)
- Superintendencia de Banca, Seguro y AFP. (2011). Plan de Lucha Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. En S. y. Superintendencia de Banca, *Plan de Lucha Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo* (pág. 54). Lima.
- Superintendencia de Banca, Seguro y AFP. (2017). SBS. Obtenido de SBS:  
[http://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/boletin-55/20170215\\_Informativo-N55.pdf](http://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/boletin-55/20170215_Informativo-N55.pdf)
- Superintendencia de Banca, Seguro; AFP. (2015). *Reglamento de Gestión de Riesgo de Lavado de activos y del financiamiento de Terrorismo*. Lima: AFP - SBS.
- Svperintendencia Financiera de Colombia. (06 de 05 de 2015). *Superfinanciera*. Obtenido de Superfinanciera:  
<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=10084638>
- Torrado, M., & Berlanga, V. (2013). Analisis discriminante mediante SPSS. *REIRE*, 153-14.
- Unidad de Inteligencia Financiera del Perú. (12 de 04 de 2002). SBS. Obtenido de SBS:  
<http://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/categoria/resena-de-la-unidad-de-inteligencia-financiera-del-peru/7388/c-7388>
- Universidad de Valencia. (07 de 10 de 2013). *Universidad de Valencia*. Obtenido de Universidad de Valencia: [http://www.uv.es/webgid/Inferencial/tema\\_9\\_contraste\\_de\\_hiptesis.html](http://www.uv.es/webgid/Inferencial/tema_9_contraste_de_hiptesis.html)
- Vasquez Gonzales, C., & Soto Urpina, C. (01 de 2013). *Revista de derecho penal y crimonologia*. Obtenido de Revista de derecho penal y crimonologia: <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:revistaDerechoPenalyCriminologia-2013-9-7110/Documento.pdf>
- Vesga, R., & Lora, E. (1992). *Las Cooperativas de Ahorro y Crédito en Colombia: Intermediación Financiera para sectores populares*. Bogota - Colombia. Obtenido de [http://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/1291/Repor\\_Noviembre\\_1992\\_Vesga\\_y\\_Lora.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/1291/Repor_Noviembre_1992_Vesga_y_Lora.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Villanueva, J. (12 de 07 de 2016). *Auditool*. Obtenido de Auditool: <https://www.auditool.org/blog/auditoria-interna/4258-mapa-de-riesgos-y-su-importancia-en-una-auditoria>
- Wolinsky, J. (2003). Manual de auditoría para la gestión de negocios. En J. Wolinsky, *Manual de auditoría para la gestión de negocios* (pág. 409). Buenos Aires Argentina: Buyatti.

ANEXOS

Anexo 1 - Matriz de Consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	SUBINDICADORES
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Dependiente		
¿Cuáles son los factores de riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo que intervienen en la generación del modelo Scoring?	Determinar los factores de riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo que intervienen en la generación del modelo Scoring para identificar el nivel de exposición al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo del socio	La actividad económica, la zona geográfica laboral, la clasificación crediticia, los ingresos mensuales, ser una persona expuesta políticamente y estar en la lista de investigados, son factores de riesgo en la generación del modelo scoring.	Generación del Modelo Scoring	Probabilidad	Probabilidad de exposición al riesgo de LAFT
Problema Específico	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas	Variable Independiente	INDICADORES	SUBINDICADORES
¿La Actividad Económica del socio es un factor de riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo que interviene en la generación del modelo Scoring?	Determinar la influencia de la actividad económica del socio en la generación del modelo scoring para identificar el nivel de exposición al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo del socio.	La actividad económica del socio es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.	Factores de riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo	Actividad Económica	Vinculación (sujeto obligado)
¿La zona geográfica laboral del socio es un factor de riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo que interviene en la generación del modelo Scoring	Determinar la influencia de la zona geográfica laboral del socio en la generación del modelo scoring para identificar el nivel de exposición al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo del socio.	La zona geográfica laboral del socio se asocia directamente en la generación del modelo scoring.		Zona Geográfica nacional laboral	Zonas de riesgo
¿La Clasificación Crediticia del socio es un factor de riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo que interviene en la generación del modelo Scoring?	Determinar la influencia de la clasificación crediticia del socio en la generación del modelo scoring para identificar el nivel de exposición al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo del socio.	La clasificación crediticia del socio es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.		Clasificación de Riesgo de Crédito	Normal Cliente con Problemas Potenciales (CPP) Deficiente Dudoso Perdida
¿El nivel de ingresos mensuales del socio es un factor de riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo que interviene en la generación del modelo Scoring?	Determinar la influencia de los ingresos mensuales del socio en la generación del modelo scoring para identificar el nivel de exposición al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo del socio.	Los ingresos mensuales del socio es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring		Ingresos mensuales	Rango de montos por ingresos mensuales

<b>Problema Específico</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Hipótesis Específicas</b>	<b>Variable Independiente</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>SUBINDICADORES</b>
¿Ser una persona expuesta políticamente es un factor de riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo que interviene en la generación del modelo Scoring?	Determinar la influencia de ser una persona expuesta políticamente en la generación del modelo scoring para identificar el nivel de exposición al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo del socio.	Ser una persona expuesta políticamente es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.	Factores de riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo	Ser una Persona expuesta políticamente	Vinculación
¿Pertener a la lista de investigados es un factor de riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo que interviene en la generación del modelo Scoring?	Determinar la influencia de pertenecer a la lista de investigados en la generación del modelo scoring para identificar el nivel de exposición al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo del socio.	Pertener a la lista de investigados es un factor de riesgo que se asocia directamente en la generación del modelo scoring.		Lista de investigados	Vinculación
<b>METODO Y DISEÑO</b>		<b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b>		<b>TECNICAS E INSTRUMENTOS</b>	
Tipo de Investigación	Aplicada	Población	2113 socios	Técnica	Análisis de documento y contenido
Nivel de Investigación	Correlacional	Muestra	326 socios.	Instrumentos	Contenido de mensajes (memorias)
Diseño de Investigación	Observacional / Prospectivo / Longitudinal		Observacional, Prospectivo, Longitudinal		

## Anexo 2 - Operacionalización de variables

<b>Variable Dependiente</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>SUBINDICADORES</b>
Generación del Modelo Scoring	Probabilidad	Probabilidad de exposición al riesgo de LAFT
<b>Variable independiente</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>SUBINDICADORES</b>
Factores de riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo	Actividad Económica	Vinculación (sujeto obligado)
	Zona Geográfica nacional laboral	Zonas de riesgo
	Clasificación de Riesgo de Crédito	Normal
		Cliente con Problemas Potenciales (CPP)
		Deficiente
		Dudoso
		Perdida
	Ingresos mensuales	Rango de montos por ingresos mensuales
	Ser una persona expuesta políticamente	Vinculación
Lista de investigados	Vinculación	

### Anexo 3 - ENTREVISTA A PERSONAS ESPECIALISTA EN LA GESTIÓN DE RIESGOS

El objetivo de la entrevista fue identificar qué factores de riesgo de lavado de activos y del financiamiento de terrorismo intervienen en la generación del modelo scoring desde el punto de vista de profesionales con experiencia en este campo. Los temas abordados fueron el nivel de exposición ante el lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, la importancia del sistema de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y los factores de riesgo que intervienen en la generación del modelo scoring.

Se realizaron tres entrevistas a especialistas en la Gestión de Riesgo:

Primer entrevistado : CPEC Alex Gilberto Paredes Gutiérrez

Las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas fueron las siguientes:

- ¿Considera usted que las Cooperativas de Ahorro y Crédito se encuentran en un nivel alto de exposición al riesgo de lavado de activos y financiamiento de terrorismo?

AGPG: Buenas noches, en relación a esa pregunta, considero que si hay un alto nivel de riesgo, en primer lugar como se sabe las cooperativas de ahorro y crédito no se encuentran reguladas como la SBS, están en camino de regulación y en segundo lugar por la gran cantidad de cooperativas que tenemos en la zona del VRAEM, además hay poca formalidad actualmente en las cooperativas respecto al sistema de prevención de lavado de activos.

- ¿Por qué es importante la implementación de un manual de prevención y gestión de riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo?

AGPG: En primera mano es un tema normativo, la SBS y la UIF está pidiendo eso como requisito, forma parte del sistema de prevención de lavado de activos, pero como antecedente podemos mencionar que el modelo COSO de control interno y el modelo australiano de administración de riesgo, precisa que tiene que ver una normativa base, sobre el modelo COSO respecto al control interno y el modelo australiano respecto a un contexto interno y externo, entonces es por un lado el tema doctrinario y normativo, pero en la operatividad es necesario que se cree este manual para poder determinar los factores de riesgo y la ponderación que se le da a cada uno de estos factores, y tener ahí la forma de trabajo para analizar estos factores de riesgo de lavado de activos.

- ¿Por qué es importante determinar el nivel de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo del socio?

AGPG: Bueno es para conocer de acuerdo al segmento de clientes tenemos, en este caso la cooperativa, que tratamiento darle a cada uno de ellos, según el scoring, se ve su resultado de análisis de información que tenemos del socio y en base que tenemos el score podemos implementar medidas de control, o de repente denegar una operación o ingreso a la cooperativa.

- ¿Qué factores interno o externos considera usted que influye directamente en el nivel de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo?

AGPG: Los tres factores o grupos que se valúan en este sistema es cliente, mercado y producto/servicio, en el tema de factores internos, el ingreso del socio/cliente, estilo de vida, acumulación patrimonial, actividad económica y como tema externo, el mercado y la zona geográfica en donde se desarrolla.

- ¿Cuál de la siguiente lista de factores de riesgo considera usted que estaría más relacionada a la exposición de riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo?

Zona geográfica laboral / Ingresos mensuales / Ser una persona expuesta políticamente / Estar considerado en la lista de investigados / La actividad económica / Clasificación crediticia / Tipo de moneda de ingreso / Retenciones Judiciales / Edad /

AGPG: De esa lista en orden de prioridad sería el tema de “Ingresos mensuales”, que debe de tener relación con su trabajo y como dije anteriormente con su estilo de vida, “zona geográfica”, dependiente en donde se ubica la actividad de este cliente, una cosa es el cliente que desarrolla actividades en Ayacucho o Huancavelica y este mismo con la misma actividad económica en el norte o al sur del país, como dije anteriormente todo el VRAEM está expuesto al lavado de activos, ese sería en segundo lugar y tercer lugar sería “la actividad económica” la cual desarrolla el cliente.

Segundo entrevistado : CPCC Pilar Flores Ore

Las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas fueron las siguientes:

- ¿Considera usted que las Cooperativas de Ahorro y Crédito se encuentran en un nivel alto de exposición al riesgo de lavado de activos y financiamiento de terrorismo?

PFO: Es depende en la zona en que este ubicada con los socios que puedan desarrollar sus operaciones, no se sería lo mismo hablar de una cooperativa que está cerca al VRAEM o que se desarrolle en la selva, Madre de Dios, que hablar de una cooperativa que está en la costa. Obviamente que ambas, todas las cooperativas tienen que tener un sistema de prevención de lavado de activos, pero las acciones no van hacer las mismas, pero si hay un fuerte movimiento de las cooperativas por lo mismo que muchos que tienen conocimiento que estas no están reguladas o supervisadas directamente por la SBS, y hay muchas cooperativas que están formadas de manera ilegal que no tienen todos los controles necesarios para operar.

- ¿Por qué es importante la implementación de un manual de prevención y gestión de riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo?

PFO: Pienso de que es una parte importante, no solo administrativamente, para saber con qué dinero estamos trabajando, sino para también darle seguridad al socio para que pueda continuar con la operatividad normal en una institución, si una cooperativa se viera envuelta en un tema lavado de activos, la desconfianza seria grande y los socios verían más afectados.

- ¿Por qué es importante determinar el nivel de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo del socio?

PFO: Si el socio sabe que nosotros que vamos hacer estar acción de determinar el nivel de exposición al riesgo, obviamente no se le dice los detalles o lo precisa que se va hacer, pero conoce que tenemos un sistema de prevención de lavado de activos, pues va a tener que también él hacer todas sus operaciones de manera formal, a veces como personas nos arriesgamos hacer actividades que no están reguladas o que no están dentro de lo normal por lo atractivo que puede ser la rentabilidad que nos da estas operaciones pero si nosotros tenemos esta determinación de lograr saber el nivel de exposición al riesgo que tienen cada uno de ellos, vamos a poder orientar y tener mayores señales de alerta para no vernos involucrados en un tema como esto.



- ¿Qué factores interno o externos considera usted que influye directamente en el nivel de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo?

PFO: Internos podría ser, la importancia que le dan los mismos colaboradores al tener este sistema de prevención como cultura organizacional, también de los socios que puedan tener información clara y oportuna de las operaciones que puedan estar realizando, sino hay esta confianza o esta comunicación estaríamos muy expuesto a un tema de lavado de activos, y externos, la zona geográfica en donde nos ubiquemos, el tipo de cliente que estemos aceptando, que siempre tenemos que conocerlos en el conocimiento del cliente, y la zona geográfica en donde realicemos las operaciones.

- ¿Cuál de la siguiente lista de factores de riesgo considera usted que estaría más relacionada a la exposición de riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo?

Zona geográfica laboral / Ingresos mensuales / Ser una persona expuesta políticamente / Estar considerado en la lista de investigados / La actividad económica / Clasificación crediticia / Tipo de moneda de ingreso / Retenciones Judiciales / Edad /

PFO: En orden de prioridad: 1. Estar considerado en la lista de investigados / 2. Zona geográfica laboral / 3. Ser una persona expuesta políticamente / 4. Ingresos mensuales / 5. Actividad económica / 6. Tipo de moneda de ingreso / 7. Clasificación crediticia / 8. Edad / 9. Retenciones judiciales

Tercer entrevistado : CPCC David Lauro Ramos

Las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas fueron las siguientes:

- ¿Considera usted que las Cooperativas de Ahorro y Crédito se encuentran en un nivel alto de exposición al riesgo de lavado de activos y financiamiento de terrorismo?

DLR: Si actualmente las cooperativas están expuestas al tema de lavado de activos, debido a que dentro del sistema financiero son parte del sistema no regulado, esto quiere decir que no están supervisadas por la Superintendencia, es decir no emiten reportes diarios sobre el manejo de su liquidez.

- ¿Por qué es importante la implementación de un manual de prevención y gestión de riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo?

DLR: Es importante en el sistema cooperativo, estamos hablando en términos cooperativos de marco general, porque actualmente existen a nivel estatutario existen dos tipos de cooperativas, cooperativas de tipo abierta son aquellas que tiene un marco general de aceptación de socios sin ningún tipo de restricciones y cooperativas de tipo cerrada de manera estatutaria que tienen ciertas restricciones para la aceptación de socios con características especiales. Con respecto a la implementación es importante que de este tema tengan cultura de riesgo muy alta respecto al lavado de activos porque el conocimiento de sus asociados deben tener un conocimiento actualizado y permanente para tener un mejor control de quienes son las personas que ingresan a su cooperativa y de que fuentes de financiamiento actualmente tienen.

- ¿Por qué es importante determinar el nivel de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo del socio?

DLR: Es importante para que de esta manera la empresa, en este caso la cooperativa, sepa medir los controles y señales de alerta que debe implementar por el tipo de socio o de cliente que ingrese a su cooperativa, puesto hay socios que debido a la información y del lugar donde vienen laborando o el tipo de empresa, se puede medir o clasificar distintos niveles de riesgo para que la empresa pueda tomar las medidas adecuadas para el tipo de transacciones que esté realizando actualmente

- ¿Qué factores interno o externos considera usted que influye directamente en el nivel de exposición al riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo?

DLR: Actualmente que es el sistema cooperativo nacional, uno de los factores importantes que son determinantes es la zona geográfica donde este ubicados, debido a que al ser entidades no reguladas y tener por su naturaleza de constitución muchas facilidades para la constitución de una cooperativa. A veces la zona geográfica donde estén ubicadas depende puede ser la zona sierra central o la selva, pueden ser objetivos de mal uso de forma involuntaria, aprovechadas por personas que no deberían hacer uso de este beneficio de las cooperativas.

- ¿Cuál de la siguiente lista de factores de riesgo considera usted que estaría más relacionada a la exposición de riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo?

Zona geográfica laboral / Ingresos mensuales / Ser una persona expuesta políticamente / Estar considerado en la lista de investigados / La actividad económica / Clasificación crediticia / Tipo de moneda de ingreso / Retenciones Judiciales / Edad /

DLR: En primer orden estaría: 1. Estar considerado en una lista de investigados / 2. Zona geográfica laboral, debido a que es muy presumible identificar los ingresos provenientes de la persona donde estén laborando o domiciliando / 3. Ser una persona expuesta políticamente que tengan cargos públicos, actualmente no solo en el Perú a nivel latinoamericano los niveles de corrupción en instituciones públicas son bastantes altos.

Anexo 4 - SEÑALES DE ALERTA PARA LA DETECCIÓN DE OPERACIONES INUSUALES  
Operaciones o conductas inusuales relativas a los clientes de las empresas

1. El cliente se niega a proporcionar la información solicitada o la información proporcionada es inconsistente o de difícil verificación por parte de las empresas.
2. El cliente indica una dirección que también es la de un negocio diferente al declarado por el cliente y/o no parece corresponder con la ocupación declarada por él (por ejemplo, estudiante, desempleado, trabajador independiente, entre otros).
3. El cliente solicita ser excluido del registro de operaciones sin causa aparente o justificada.
4. El cliente se rehúsa a llenar los formularios requeridos por la empresa o a proporcionar la información necesaria para completarlos o a realizar la operación una vez que se le solicita llenar los formularios.
5. Utilización frecuente de intermediarios para realizar operaciones comerciales o financieras.
6. Las operaciones no corresponden al perfil del cliente.
7. Con relación a las organizaciones sin fines de lucro, tales como las asociaciones, fundaciones, comités, ONG, entre otras, operaciones no parecen tener un propósito económico lógico o no parece existir un vínculo entre la actividad declarada por la organización y las demás partes que participan en la transacción.
8. Los estados financieros presentados por el cliente revelan una situación financiera que difiere de aquélla correspondiente a negocios similares.
9. El cliente insiste en encontrarse con el personal de la empresa en un lugar distinto al de las oficinas para realizar una operación.
10. El cliente trata de presionar a un trabajador para no llenar los formularios requeridos por la empresa.
11. Que se tome conocimiento por los medios de difusión pública u otro, según sea el caso, que un cliente está siendo investigado o procesado por el delito de lavado de activos, delitos precedentes, el delito de financiamiento del terrorismo y/o delitos conexos.
12. Fondos generados por un negocio que pertenece a individuos de la misma nacionalidad o país de residencia, procedentes de países considerados como no cooperantes por el GAFI o sujetos a sanciones OFAC, actuando en nombre de tipos similares de negocios.
13. El cliente realiza de forma reiterada operaciones fraccionadas.
14. El cliente realiza operaciones complejas sin una finalidad aparente.

15. El cliente realiza constantemente operaciones y de manera inusual utiliza o pretende utilizar dinero en efectivo como único medio de pago en lugar de otros.
16. Existencia de clientes entre los cuales no hay ninguna relación de parentesco, financiera y/o comercial, según se trate de personas naturales o jurídicas, sin embargo son representados por una misma persona, sin explicación aparente.
17. Clientes domiciliados en países de baja o nula imposición tributaria.

#### Operaciones o situaciones relacionadas con el sistema financiero

1. El cliente compra en efectivo cheques de viajero, giros u órdenes de pago por encima de los montos requeridos para el registro de operaciones.
2. Depósito en efectivo con inmediata compra de cheques de viaje, órdenes de pago u otros instrumentos para el pago a terceros.
3. El cliente que realiza frecuentemente operaciones por grandes sumas de dinero (depósitos, retiros o compras de instrumentos monetarios, entre otros) y se niega o evita dar información sobre el origen y/o destino del dinero o estas operaciones no guardan relación con su actividad económica.
4. Retiros por un monto significativo de una cuenta que había tenido poco movimiento o de una cuenta que recibió un depósito inusual.
5. Cuentas que reciben depósitos periódicos y permanecen inactivas en otros periodos.
6. Una cuenta muestra poca o ninguna actividad durante un largo período o que contiene una suma mínima de dinero, pero es utilizada como un destino temporal de fondos que son transferidos al exterior o transferidos o depositados localmente y extraídos completamente o casi en su totalidad. Por ejemplo, numerosos depósitos en efectivo o transferencias, seguidas de una transferencia de todos los fondos ya sea al exterior o localmente.
7. El cliente realiza frecuentemente grandes depósitos en efectivo y mantiene saldos altos, pero no utiliza otros servicios bancarios.
8. El negocio minorista que realiza rutinariamente numerosos depósitos de cheques pero que raramente realiza retiros para sus operaciones diarias.
9. Grandes depósitos en efectivo a la cuenta de una persona o empresa cuando la actividad comercial aparente del individuo o entidad sería normalmente conducida en cheques u otros instrumentos de pago.

10. Múltiples transacciones llevadas a cabo en el mismo día en la misma institución financiera en un aparente intento de utilizar diferentes ventanillas, sin que exista una justificación para ello.
11. Estructuración de depósitos a través de múltiples oficinas de la empresa o mediante grupos de individuos que entran a una misma oficina al mismo tiempo.
12. El cliente que efectúa múltiples retiros en efectivo por un importe menor al límite requerido para el registro de operaciones.
13. El depósito de múltiples instrumentos monetarios en cantidades que caen sistemáticamente por debajo del límite requerido para el registro de operaciones, y en particular si los instrumentos se encuentran numerados en secuencia.
14. Los cajeros automáticos son utilizados para realizar numerosos depósitos o retiros en efectivo u operaciones por debajo del límite establecido para el registro de operaciones.
15. Depósitos en cuentas de ahorros cuyos fondos son frecuentemente retirados por cajeros automáticos localizados en el extranjero.
16. Depósitos sustanciales en numerosos billetes de US\$ 50 y US\$ 100.
17. El representante o intermediario que realiza depósitos en efectivo sustanciales en las cuentas de clientes, cuyo perfil no concuerda con tales operaciones.
18. Depósitos en grandes cantidades de dinero a través de medios electrónicos u otros que eviten el contacto directo con el personal de la empresa.
19. Gran volumen de giros, órdenes de pago y/o transferencias electrónicas son depositadas en una cuenta cuyo movimiento no guarda relación con el perfil del cliente.
20. Frecuente utilización de cajas de seguridad.
21. Se abre una caja de seguridad a nombre de un cliente cuya actividad comercial o económica no parece justificar el uso de una caja de seguridad.
22. Préstamos por montos elevados que no son utilizados o que son repentinamente cancelados en forma parcial o total sin una explicación racional de la fuente de fondos, y en especial si la cancelación es en efectivo, moneda extranjera u otros instrumentos en los cuales no se conoce el emisor.
23. Préstamos garantizados por activos depositados en la entidad financiera cuyo valor no tiene relación con el perfil del cliente o cuya fuente es desconocida o por terceras personas que no aparentan tener ninguna relación con el cliente.

24. Préstamos en los que se solicita realizar el desembolso en otra provincia o departamento del Perú o en otro país, sin explicación laboral o comercial aparente.
25. Operaciones que involucran a clientes residentes en países considerados como no cooperantes por el GAFI o sujetos a sanciones OFAC.
26. Una cuenta para la cual varias personas tienen firma autorizada, pero entre las cuales no parece existir alguna relación (ya sea lazos familiares o relaciones comerciales).
27. Una cuenta abierta por una persona jurídica o una organización que tiene la misma dirección de otras personas jurídicas u organizaciones, pero para la cual la misma persona o personas tienen firma autorizada, cuando no existe ninguna razón económica o legal aparente para tal tipo de acuerdo (por ejemplo, personas que fungen como directores para múltiples empresas cuyas sedes radican en el mismo lugar, entre otros supuestos.)
28. Una cuenta abierta a nombre de una persona jurídica recientemente creada y en la cual se hacen depósitos más altos de los esperados en comparación con los ingresos de sus socios fundadores.
29. La apertura de múltiples cuentas por la misma persona, en las cuales se hacen numerosos depósitos pequeños, los que, en conjunto, no corresponden con los ingresos esperados del cliente.
30. Una cuenta abierta en nombre de una persona jurídica que está involucrada en las actividades de una asociación o fundación cuyos objetivos se encuentran relacionados con la ideología, reclamos o demandas de una organización terrorista nacional o extranjera.
31. Una cuenta abierta en nombre de una persona jurídica u organización sin fines de lucro, tales como fundaciones, asociaciones, ONG, entre otras, que exista sospecha de estar relacionada a una organización terrorista y que muestra movimientos de fondos por encima del nivel de ingresos esperados.
32. Una cuenta abierta temporalmente a nombre de una persona jurídica u organización sin fines de lucro, tales como fundaciones, asociaciones, ONG, entre otras, que muestra constantes movimientos de fondos al interior y exterior del país, efectuados por personas sin aparente vínculo laboral con estas.
33. Depósitos en efectivo en una cuenta desde empresas del sistema financiero extranjera, cuando la frecuencia y el volumen de los depósitos son considerables en vista al tamaño, la naturaleza y la ubicación de la empresa del sistema financiero extranjera del cliente.

34. Una solicitud de financiamiento, cuando la fuente del aporte financiero del cliente (por ejemplo, cuota inicial) con respecto a un negocio no es clara, especialmente si se involucran bienes raíces.
35. Solicitudes de financiamiento de parte de clientes que ofrecen garantías en efectivo, activos financieros, depósitos en divisas extranjeras o garantías de bancos extranjeros, y cuya actividad no tiene relación con el objeto de la operación.
36. El uso de cartas de crédito standby para dar garantía a préstamos otorgados por entidades financieras extranjeras, sin justificación económica aparente.
37. Operaciones back to back en las cuales el deudor garantizado en el país, no demuestra vinculación con el originador de la garantía en el exterior, o presenta relación contractual inusual o no aclarada.
38. Existencia de cuentas individuales o mancomunadas de clientes con relación de parentesco, que transfieren dinero entre sí, en forma periódica o eventual, con la instrucción de invertirse, cancelarse o transferirse al exterior a nombre de aquel que no cuenta con un origen regular de fondos producto de un negocio o de ingresos laborales consistentes a dichos montos.
39. Abrir cuentas o adquirir diferentes productos financieros con dinero en efectivo, transferencias o cheques del exterior, con el aparente producto de labores o negocios realizados fuera del país cuyo origen sea difícil de comprobar en forma total o parcial.

#### Operaciones o situaciones relacionadas con transferencias electrónicas

1. Transferencias hacia o desde países con normas exigentes respecto del secreto bancario o paraísos fiscales o países donde existe conocida actividad terrorista o son considerados como no cooperantes por el GAFI o sujetos a sanciones OFAC, sin una razón económica aparente o cuando es inconsistente con la historia o el giro del negocio del cliente.
2. Transferencias electrónicas periódicas desde una cuenta personal hacia países con normas exigentes respecto del secreto bancario o paraísos fiscales o países donde existe conocida actividad terrorista o son considerados como no cooperantes por el GAFI o sujetos a sanciones OFAC.
3. Transferencias electrónicas por montos significativos en representación de un cliente extranjero con poca o ninguna razón explícita.



4. Fondos transferidos dentro y fuera de una cuenta en el mismo día o durante un período de tiempo relativamente corto.
5. Pagos o recepciones sin ningún vínculo aparente a contratos, bienes o servicios.
6. Transferencias remitidas a través de múltiples empresas del sistema financiero nacional o extranjero.
7. Instrucciones a una institución financiera para remitir electrónicamente al exterior, y esperar una transferencia electrónica de fondos de regreso por el mismo monto pero de fuentes distintas.
8. Numerosas transferencias electrónicas por pequeñas cantidades de fondos o depósitos realizados mediante cheques y órdenes de pago, casi inmediatamente transferidos electrónicamente hacia otra ciudad o país, de manera no consistente con la historia o el giro del negocio del cliente.
9. Transferencias electrónicas por montos significativos hacia personas o negocios que no mantienen cuentas en la empresa.
10. Transferencia fuera del país de un monto consolidado previamente depositado a través de varias cuentas, usualmente por debajo del monto requerido para el registro de operaciones.
11. Transferencias unilaterales frecuentes o por montos elevados, especialmente a título de donación. Cuando sean donaciones se debe tener especial consideración si estas son realizadas por o a favor de organizaciones sin fines de lucro, tales como fundaciones, asociaciones, comités, ONG, entre otras.
12. Transferencias electrónicas múltiples, que individualmente se encuentran por debajo del límite requerido para el registro de operaciones.
13. Transferencias electrónicas hacia o por un individuo donde la información sobre el originador o la persona en cuyo nombre se realiza la operación, no es suministrada con la transferencia electrónica, cuando se espera la inclusión de tal información.